



ACTA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA 8/2012

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

(24/07/2012)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 24 de julio de 2012, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

- DON JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO
- DOÑA ANA MARIA GARCIA SILVA
- DON JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ
- DON EMILIO PIÑERO ACOSTA
- DON JOSE ANTONIO SANTOS PEREA
- DON JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ
- DON SEBASTIAN GALINDO VIERA
- DON PAOLA MORENO PEREZ
- DOÑA CARMEN MIRIAM IGLESIAS GUTIERREZ
- DON MIGUEL ORTIZ VILLEGAS
- DON CARLOS NUÑEZ LEON
- DOÑA MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO.
- DOÑA TERESA VACA FERRER
- DON JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES
- DON EZEQUIEL ANDREU CAZALLA

No asiste:

- DON JOAQUIN MARIN CERRUDO



INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA LOS DIAS: - 29.05.2012 (sesión ordinaria). - 20.07.2012 (sesión extraordinaria y urgente)	6
2	PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.I R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI.	6
3	PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.IR.D.2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, MINORISTA Y DE SERVICIOS.	25
4	PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.IR.D.2568/1986): APROBACION PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PRESENTADO POR AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A, (ARCGISA). EXPTE. A-19/2008.	33
5	PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA 2ª MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.	39
6	PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, TÍTULOS: MEDALLA DE LA CIUDAD, HIJO PREDILECTO, HIJO ADOPTIVO Y TRES DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO.	42
7	PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONORES Y DISTINCIONES.	43
8	PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE.	44
9	PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA REVISTA ALJARANDA Y NUEVO COMPONENTE DEL CONSEJO DE REDACCIÓN.	46
10	PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EJERCICIO 2012.	47
11	PUNTO DECIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): DEPURACION DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS, ASI COMO DERECHOS RECONOCIDOS 2012.	59



12	PUNTO DECIMO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN (ART. 2 Y ART. 6) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.	70
13	PUNTO DECIMO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2012 DERIVADO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.	72
14	PUNTO DECIMO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CREDITO 7/2012.	87
15	PUNTO DECIMO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RECTIFICACION DE SALDO CONTABLE DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.	90
16	PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-006/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS.	92
17	PUNTO DECIMO-SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-016/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.	93
18	PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-037/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON JOSE MANUEL ROBLES LOPEZ.	94
19	PUNTO DECIMO-NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-038/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.	95
20	PUNTO VIGESIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-064/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JOSE L. DE LA RUBIA CAPARROS.	97
21	PUNTO VIGESIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-084/1999, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON LUIS BENITEZ ESCRIBANO.	98



22	PUNTO VIGESIMO SEGUNDO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-116/2000, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON FRANCISCO LARA RIOS Y OTROS.	99
23	PUNTO VIGESIMO TERCERO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MODIFICACION ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A FAVOR DE DON FRANCISCO SAEZ NUÑEZ (EXPTE. F-001/2011).	100
24	PUNTO VIGESIMO CUARTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-13/2012, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, A FAVOR DE DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.	102
25	PUNTO VIGESIMO QUINTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): PROPUESTA AREA DE PATRIMONIO Y MONTES, REVISION OCUPACIONES TEMPORALES DE TERRENOS EN MONTES DE U.P.	103
26	PUNTO VIGESIMO SEXTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE PROMOCION DE EMPLEO PERTENECIENTES AL CONSORCIO UTEDLT EN TARIFA.	104
27	PUNTO VIGESIMO SEPTIMO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA "BAHIA DE ALGECIRAS".	107
28	PUNTO VIGESIMO OCTAVO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): ADHESION DEL MUNICIPIO DE TARIFA A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.	108
29	PUNTO VIGESIMO NOVENO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PANEL LUMINOSO INFORMATIVO SITUADO EN EL PASEO DE LA ALAMEDA.	110



30	<u>PUNTO TRIGESIMO</u> : DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA INSTAURAR CON CARÁCTER ANUAL E INSTITUCIONAL UN “DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD”.	112
31	<u>PUNTO TRIGESIMO PRIMERO</u> : DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA ACORDAR EL FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).	113
32	<u>PUNTO TRIGESIMO SEGUNDO</u> : DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA QUE SE RETIRE LA ARENA PROCEDENTE DE LA DUNA DEL ACCESO AL VALDEVAQUEROS	114
33	<u>PUNTO TRIGESIMO TERCERO</u> : DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TICKET DE ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS DE ACCESO A LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA PARA AQUELLAS PERSONAS EMPADRONADAS O RESIDENTES EN LA LOCALIDAD.	115
34	<u>PUNTO TRIGESIMO CUARTO</u> : DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): REALOJO EN PROMOCION DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES (76 VIVIENDAS LA MARINA).	115
35	<u>PUNTO TRIGESIMO QUINTO</u> : MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)	118
36	<u>PUNTO TRIGESIMO SEXTO</u> : DACION DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2011	118
37	<u>PUNTO TRIGESIMO SEPTIMO</u> : DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL 1794 AL 2514 DEL AÑO 2012 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.	129
38	<u>PUNTO TRIGESIMO OCTAVO</u> : RUEGOS Y PREGUNTAS.	160



Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo y se pasan a debatir los asuntos incluidos en el orden del día que se reflejan a continuación:

ORDEN DEL DÍA:

I

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESION CELEBRADA LOS DIAS:

- 29.05.2012 (sesión ordinaria).
- 20.07.2012 (sesión extraordinaria y urgente)

Dada cuenta a los presentes de los borradores de acta correspondiente a las sesiones indicadas, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores Concejales de esta Corporación, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declaran aprobadas y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez, D. José Antonio Santos Perea y Dña. Ana María García Silva), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE TAXI
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

El vigente Reglamento Municipal regulador del servicio de taxi se ha visto afectado en su redacción originaria por diversas disposiciones normativas, en concreto por la Ley 2/2003, de la junta de Andalucía, de Ordenación del Transporte Urbano y Metropolitano y por el Decreto 35/2012, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo de Andalucía.

Se pretende con esta corrección, adaptar la Ordenanza Municipal al contenido de estas disposiciones

A la vista de los trámites evaluados, propongo al pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de taxi, cuyo texto se inserta a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TAXI

CAPITULO I

Artículo 1.- OBJETO. Se redacta la presente Ordenanza Municipal con la finalidad de regular la prestación del servicio de taxi en el término de Tarifa y de establecer la necesaria adaptación del anterior Reglamento regulador del servicio a la normativa contenida en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.

La prestación de servicios de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, precisará la previa obtención de la correspondiente licencia otorgada por el Ayuntamiento, dicha licencia corresponderá a una categoría única denominándose licencias de auto-taxi.

Artículo 2.- AMBITO DE APLICACIÓN. Esta Ordenanza Municipal resulta de aplicación en todo el término municipal de Tarifa, tanto en población como en las Entidades Locales Autónomas de Facinas y Tahivilla y poblados rurales.

Artículo 3.- NÚMERO DE LICENCIAS. A la fecha de entrada en vigor del Decreto 35/2012 el municipio de Tarifa ha expedido 19 licencia de auto taxi, siendo una de ellas vinculada a vehículo adaptado para el transporte de personas en silla de ruedas. Todas las licencias municipales existentes a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto mantienen su validez. De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional única del Decreto 35/2012, el índice de licencias de taxi por mil habitantes de Tarifa es del 1,1 por mil. La modificación futura del número de licencias se tramitará conforme al procedimiento previsto en el artículo 12 del Decreto 35/2012.

CAPITULO II

De los vehículos, de su propiedad y de las condiciones de prestación del Servicio.

Sección Primera-Normas Generales.

Artículo 4.- La Licencia Municipal que faculta para la prestación del servicio público que se regula en el presente Reglamento deberá estar expedida a nombre de la persona física que figure como propietario del vehículo en el registro de la Dirección General de Tráfico, que no podrá ser titular de otras licencias de autotaxis o autorizaciones de transporte interurbano en vehículos de turismo y se hará constar en ella el vehículo que se vincula a su explotación.

4.1.- Con carácter general, salvo excepciones previstas en el art. 10 del Decreto 35/2012, para realizar el servicio de transporte discrecional en autotaxis será preciso obtener la licencia municipal para servicios urbanos y la autorización para transporte interurbano. La pérdida o retirada por cualquier causa legal de la licencia de transporte urbano o de la autorización de transporte interurbano conllevará la cancelación de la otra licencia o autorización que debe acompañarla, salvo en aquellos casos, en que, dándose las circunstancias del art. 10 del Decreto 35/2012, la Administración competente, decida expresamente mantenerla.

4.2.- Los Servicios de transporte en automóviles de turismo, se autorizarán, como norma general, para cinco plazas incluida la del conductor, y tendrán carácter discrecional. No obstante, en aquellos casos en que se justifique suficientemente que la demanda de transporte no se encuentra debidamente atendida con los servicios de transporte regular y discrecional existentes en este municipio, la licencia municipal, podrá otorgarse para vehículos, de capacidad superior a cinco plazas, incluido el conductor, hasta un máximo de nueve plazas, incluido el conductor, que deberá ser autorizado por la Consejería competente en la materia, así como el pago individual de la tarifa por cada usuario, especialmente en áreas rurales teniendo por tales aquellas en las que la población por kilómetro cuadrado no supere los 15 habitantes y de acuerdo con lo que se indica en el Decreto 35/2012.



4.3.- A todos los efectos, la prestación del transporte objeto de este reglamento, tendrá la consideración de servicio de interés público que se presta por los particulares considerado como servicio reglamentado, correspondiendo a éste Ayuntamiento las facultades necesarias en orden a su regulación, intervención y desarrollo.

La intervención del Ayuntamiento en el servicio de auto taxis, se ejercerá por los siguientes medios:

- 1.- Disposiciones complementarias para la mejor prestación del servicio.
- 2.- Ordenanza fiscal para la aplicación general de las correspondientes tasas.
- 3.- Aprobación de las tarifas del servicio, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.
- 4.- Sometimiento a previa licencia municipal, con determinación del número global de licencias a otorgar y formas de otorgamiento.
- 5.- Fiscalización de la prestación del servicio.
- 6.- Órdenes o prohibiciones que emanen de la Administración Municipal.

4.4.- En el orden fiscal los auto taxis estarán sujetos al pago de las exacciones municipales establecidas en la ordenanza fiscal.

4.5.- Las disposiciones complementarias que podrá dictar el Ayuntamiento podrá versar sobre las siguientes materias:

Regulación de las características y condiciones peculiares exigidas para la prestación del servicio, que serán, entre otras, las siguientes:

- a) Identificación de los auto taxis.
- b) Estacionamientos en paradas.
- c) Datos característicos del servicio.
- d) Datos de los vehículos.
- e) Complementos.
- f) Radioteléfonos.
- g) Servicios especiales de estaciones, telefónicos, de urgencias, de servicios mínimos, y demás que puedan crearse, sin perjuicio de las competencias reservadas a otras administraciones públicas.
- h) Características del permiso municipal de vehículos.
- i) Presentación de vehículos y conductores a efectos de revisión.
- j) Modelo de recibo a expedir a los usuarios que lo soliciten.
- k) Modelo de hoja de reclamaciones.
- l) Formato de licencia municipal.
- m) Inscripciones, altas y bajas de conductores y vehículos en el Registro Municipal correspondiente.

4.6.- Las órdenes o prohibiciones que emanen de las Administración Municipal, se referirán, entre otros, a lo extremos siguientes:

- a) Determinación del emplazamiento de paradas fijas y del número de vehículos que podrán situarse en cada una de ellas, previo informe, en su caso, de los servicios municipales competentes y oídas las asociaciones profesionales y sindicales del sector.
- b) Cumplimiento de éste reglamento y de las disposiciones complementarias dictadas para su desarrollo y aplicación.

Artículo 5.- Cada licencia estará adscrita a un solo vehículo, que debe reunir las características previstas en la normativa autonómica que regula la materia y en esta Ordenanza y la legislación general de circulación, industria, seguridad y accesibilidad; los vehículos podrán estar en poder del titular, en régimen de propiedad u otro régimen de tenencia que le permita el libre uso del vehículo. La sustitución del vehículo adscrito a una licencia, debe ser comunicada por el titular de la licencia al Ayuntamiento, debiendo aportar ficha técnica del vehículo y justificación de la última inspección técnica periódica que corresponda. El Ayuntamiento la autorizará por Resolución de Alcaldía y se expedirá nueva licencia con las características del nuevo vehículo, previa comprobación de que el nuevo vehículo reúne los requisitos previstos en esta Ordenanza, debiendo el Ayuntamiento comunicar esta circunstancia al órgano competente para otorgar la autorización de transporte interurbano.



Artículo 6.- Las transmisiones por actos ínter vivos de los vehículos autotaxi con independencia de la licencia municipal a que estén afectos, llevan implícita la anulación de éstas, salvo que, en el plazo de tres meses de efectuada la transmisión, el transmitente aplique a aquéllos otros vehículos de su propiedad, contando para todo ello con previa autorización municipal.

Artículo 7.-Independientemente del examen y reconocimiento que, por parte de los Centros Homologados de la Delegación de Industria y Energía puedan ser sometidos los vehículos destinados al servicio público objeto de este Reglamento, se podrá establecer por el Ayuntamiento, revisiones ordinarias, fijándose a tal efecto el día y hora en que hayan de realizarse para comprobar el buen estado de conservación, y seguridad de los vehículos, sin que, se produzca cobro de tasa alguna, aunque sí pueden motivar en caso de infracción, la sanción pertinente, y proceder al examen de la documentación de los mismos, sin perjuicio de que por la Alcaldía-Presidencia podrá ordenarse, en cualquier momento, revisiones extraordinarias de algunos o de todos los vehículos. Las revisiones se pasarán por la Delegación Municipal de Tráfico, o por el Técnico en quien delegue, con el asesoramiento que se estime conveniente, pudiendo asistir el Concejal Delegado de Tráfico y/o el Jefe de la Policía Local.

Al acto de revisión deberán acudir personalmente los titulares de las licencias, acompañados en su caso, por sus conductores dependientes que figuran inscritos como asalariados y provistos de los siguientes documentos:

- a) Permiso de Circulación expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- b) Licencia Municipal.
- c) Permiso de Conducir de la clase B o Superior, expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico.
- d) Permiso Municipal de Conductor.
- e) Póliza de Seguros, acompañada del justificante de pago.
- f) Boletín de cotización o Certificado acreditativo de que, el personal asalariado está dado de alta, de modo continuado y permanente en la Seguridad Social.
- g) Los documentos que se reseñan en el artículo 31 del Decreto 35/2012 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Artículo 8.- Todo vehículo que no reúna las condiciones técnicas de comodidad o de seguridad, conservación y documentación, exigidas en esta Ordenanza municipal, no podrá prestar servicio de nuevo sin un reconocimiento previo por parte del Organismo o autoridad competente, en el que se acredite la subsanación de las deficiencias observadas, conceptuándose como falta grave la contravención de ello.

Artículo 9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHICULOS. Los vehículos autotaxis deberán poseer las características que se indican en este artículo, de conformidad con la normativa autonómica en la materia:

- a) Las dimensiones mínimas y las características del interior del vehículo y los asientos serán las adecuadas para proporcionar a los usuarios la seguridad y comodidad propias de este tipo de servicio, deberán contar con un mínimo de cuatro puertas y una capacidad mínima de maletero de 330 litros.
- b) Deben disponer de taxímetro que sea visible para el usuario y se encuentre iluminado cuando el vehículo esté en funcionamiento. Será precintado después de su verificación y la rotura o manipulación del mismo conlleva la realización de un nuevo precinto en taller autorizado. Solo se podrán instalar, reparar, precintar y verificar los taxímetros en el taller autorizado expresamente por el órgano competente en materia de industria. Todos los vehículos que presten el servicio de taxi deben estar provistos de taxímetro el 13 de marzo de 2014.
- c) Deben disponer de indicadores exteriores de la tarifa aplicable, que deberá estar debidamente conectado con el taxímetro
- d) Dispositivo de calefacción y aire acondicionado

Color blanco y escudo oficial del municipio y franja longitudinal de color rojo de 3 centímetros de ancho, debajo de una blanca de 2 centímetros de ancho, y debajo de ésta otra franja azul de 3 centímetros de ancho, pintadas o adheridas.

- e) Deben llevar la placa de servicio público.
- f) Para la colocación de publicidad en el interior o exterior del vehículo se presentará una comunicación al Ayuntamiento en la que conste una declaración responsable del titular de la licencia relativa al cumplimiento de la normativa de publicidad, tráfico y seguridad vial y garantizando que la misma conserva la estética del vehículo y no impide la visibilidad ni genera peligro para la conducción.



Los vehículos adscritos a una licencia de taxi no podrán rebasar, en el momento de su otorgamiento inicial la edad máxima de dos años y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados y habilitados para circular. A este efecto solo podrán considerarse que los vehículos amparados temporalmente por los permisos y placas especiales a que se refiere el Reglamento General de Vehículos aprobado por Real Decreto 2822/1998 cumplen este requisito cuando ya hubieran superado la inspección técnica y obtenido el correspondiente certificado.
- b) Hallarse vigente la última inspección técnica periódica que legalmente les corresponda

La modificación de las características de los vehículos cuando pueda afectar a las exigidas para los mismos conforme a esta Ordenanza, precisarán autorización del Ayuntamiento, que comprobará el cumplimiento y compatibilidad de las mismas con la normativa vigente en materia de industria y tráfico. En ningún caso podrán realizarse modificaciones para aumentar la capacidad del vehículo por encima de la prevista en la licencia sin autorización municipal.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, si el titular de una licencia fuese propietario de otro vehículo, además del que se haya afecto a la misma, siendo aquel más moderno o de superiores condiciones que éste aún cuando su antigüedad de servicio fuera superior a cinco años, sin exceder de diez, podrá autorizarse la sustitución del vehículo más antiguo, expidiéndose la Licencia al coche más moderno o de superiores condiciones y causando baja definitiva a todos los efectos el vehículo sustituido, sin perjuicio de que, con respecto al nuevo coche puesto en servicio, se cumplan por su propietario lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Nacional.

Cuando dichos vehículos se encuentren desocupados en parada, llevarán en el parabrisas un cartel de 30 x 20 cm., en el que en letra proporcionada a tales dimensiones diga "AUTOTAXI LIBRE", sin más distintivo exterior que las placas reglamentarias con las iniciales S.P., como asimismo, grabado en sus portezuelas el escudo de la ciudad y el número de licencia correspondiente al vehículo. Durante la noche, las auto-taxi para indicar la situación de libre, deberán llevar encendida en la parte delantera de la carrocería, una luz verde que se apagará al ocuparse el vehículo

Sección Segunda-De las Licencias y Tarifas

Artículo 10.- REQUISITOS DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y DE LOS CONDUCTORES. Para el ejercicio del servicio que se regula, será condición precisa, estar en posesión de la licencia municipal, la cual se expedirá por el Ayuntamiento previa tramitación del procedimiento de ampliación del número de las licencias actualmente en vigor o por la declaración de caducidad o retirada de alguna de las licencias actualmente en vigor. Las licencias se adjudicarán por concurso en convocatoria pública de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 35/2012 de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Requisitos de los titulares de las licencias:
 - a) ser persona física
 - b) no ser titular de otra licencia de autotaxis
 - c) estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible a los conductores
 - d) figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda
 - e) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales
 - f) Disponer del vehículo al que se adscribe la licencia
 - g) Disponer del seguro obligatorio del vehículo
 - h) Presentar declaración de sometimiento al procedimiento arbitral de la Junta Arbitral de Transporte
 - i) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito



de la nacionalidad, o contar con autorización o permiso de trabajo que, con arreglo a la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para la realización de la actividad en nombre propio.

En caso de fallecimiento del titular de la licencia, durante un plazo de treinta meses desde que este se produzca, no serán exigibles estos requisitos a la persona que haya adquirido la licencia como heredero y la exploten por medio de conductores asalariados. Excepcionalmente el Ayuntamiento podrá ampliar este plazo de treinta meses por otro igual como máximo, previa solicitud del interesado.

Las personas titulares de las licencias podrán explotar directamente la licencia o a través de un conductor asalariado o un autónomo colaborador en horario diferente del que corresponde al titular de la licencia, lo que será comunicado al Ayuntamiento en la solicitud de la autorización.

2. Requisitos de los conductores:
 - a) Hallarse en posesión del permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial
 - b) Disponer de certificado de aptitud vigente para el ejercicio de la actividad, que se expedirá por el Ayuntamiento tras la realización de la prueba que se especifica en el artículo 11
 - c) Figurar dado de alta y al corriente del pago en el régimen correspondiente de la seguridad social

Artículo 11.- PROCEDIMIENTO PARA OTOGAR EL CERTIFICADO DE APTITUD

El certificado de aptitud será expedido por el Ayuntamiento tras la realización de la prueba correspondiente que permita acreditar:

- a) Que la persona conoce suficientemente el municipio, sus alrededores, paseos, situación de lugares de ocio y esparcimiento, oficinas públicas, hospitales, centros oficiales, hoteles principales, estaciones ferroviarias o de autobuses, aeropuerto, y los itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino así como la red de carreteras en la Comunidad Autónoma.
- b) Que conoce el contenido del Decreto 35/2012 y de las Ordenanzas Municipales Regulatoras del servicio de taxi y las tarifas vigentes aplicables al servicio.
- c) Que cumple cualesquiera otros requisitos que puedan resultar de aplicación de acuerdo con la legislación vigente y las Ordenanzas que rijan la prestación del servicio.

Por Decreto de la Alcaldía nº 1428 de fecha 23 de abril de 2012 se aprobó el procedimiento para la obtención del certificado de aptitud y el modelo de certificado a que se refiere el art. 27 del Decreto 35/2012 como requisito necesario que deben reunir los titulares de las licencias de autotaxi y conductores de los mismos según el art. 29 de la misma norma, que consiste en la realización de una prueba escrita relativa a la contestación de un cuestionario de diez preguntas. La prueba tendrá lugar en las Dependencias de la Policía Local en presencia de un agente de policía y se realizará en un periodo máximo de 30 minutos. Para la superación de la prueba será necesario responder de forma acertada a la mitad de las formuladas. Si algún interesado no supera la primera prueba realizada se permitirá la realización de una segunda y posteriores en el plazo de quince días desde la realización de la primera.

Artículo 12.- TRANSMISION DE LAS LICENCIAS. Las licencias de autotaxis serán transmisibles por actos "inter vivos" o mortis causa" al cónyuge viudo o los herederos forzosos. La transmisión "inter vivos" podrá ser realizada por el titular de la licencia, solicitando autorización al Ayuntamiento y señalando a la persona a la que pretende transmitir la licencia y el precio en que se fija la operación. El Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde esta comunicación podrá ejercer el derecho de tanteo pagando al titular de la licencia la misma cantidad que este acordó con el interesado en la transmisión, y si no lo ejerciera, se entenderá que renuncia a su derecho, y se autorizará la transmisión cuando se acredite que el adquirente reúne los requisitos que son exigidos a los titulares de las licencias a excepción del vehículo, que podrá quedar adscrito a la licencia, una vez autorizada la transmisión.



La transmisión "mortis causa" debe comunicarse al Ayuntamiento indicando la persona que asume la titularidad de la licencia. En el plazo de treinta meses deberá acreditar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos de los titulares de las licencias de acuerdo con lo indicado en el art. 9.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de autotaxis sin que previamente se compruebe que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en la normativa aplicable, para lo que se recabará informe del órgano competente para otorgar las autorizaciones de transporte interurbano y el Ayuntamiento comprobará de oficio las que le correspondan.

El nuevo titular de la licencia comunicará la transmisión a la Consejería competente en materia de transporte y solicitará la autorización de transporte interurbano

Artículo 13.- VIGENCIA Y SUSPENSIÓN DE LAS LICENCIAS.

Con carácter general las licencias de auto taxi se expiden con vigencia indefinida.

Las licencias pueden ser suspendidas, de oficio, en el marco del procedimiento de declaración de la caducidad o en caso de accidente, avería o enfermedad o en general ante cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio y sea acreditada ante el Ayuntamiento, o a solicitud del titular, siempre que ello no suponga un deterioro grave en la prestación del servicio.

En el supuesto de enfermedad, accidente o avería o en general, ante cualquier circunstancia que impida la prestación del servicio, el Ayuntamiento podrá autorizar la suspensión de la licencia por un plazo máximo de veinticuatro meses y con las condiciones que en cada caso se establezcan, comunicando la suspensión al órgano competente en materia de autorización para transporte interurbano para que se acuerde la suspensión simultánea de esta autorización.

El titular de la licencia podrá solicitar al Ayuntamiento, en lugar de la suspensión, la contratación de personas asalariadas o autónomas colaboradoras.

A solicitud del titular el Ayuntamiento concederá la suspensión de la licencia por un periodo mínimo de seis meses y máximo de cinco años, debiendo el titular continuar con la prestación del servicio una vez finalizado el plazo concedido. En caso de que no se continuara con la actividad, se iniciará el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia. Durante el periodo de duración de la suspensión, no se podrá prestar el servicio de auto taxi, siendo obligación del titular de la licencia, eliminar los elementos identificadores del vehículo como dedicado al servicio público, tales como pintura, taxímetro, indicadores exteriores y a entregar en depósito al Ayuntamiento la licencia original.

Artículo 14.- EXTINCIÓN DE LAS LICENCIAS

Las licencias de auto taxi se extinguirán por las siguientes causas:

- a) por renuncia de su titular
- b) por fallecimiento del titular sin herederos forzosos
- c) por caducidad
- d) por revocación. Se revocará la licencia por incumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento o validez y por la transmisión de la licencia en contra de las previsiones de esta Ordenanza, por la pérdida o retirada de la autorización de transporte (salvo por falta de visado de la autorización interurbana), por variación o desaparición de los requisitos que dieron lugar a su otorgamiento y por la comisión de infracciones que lleven aparejada esta sanción
- e) por anulación del acto administrativo de su otorgamiento

La extinción de uno de los títulos habilitantes para prestar el servicio de taxi, ya sea de la licencia municipal o de la autorización de transporte interurbano, conlleva la del otro, salvo que la Administración competente decida el mantenimiento de la propia licencia o cuando se pierda la autorización de transporte interurbano por falta de visado. En estos casos, habrá una comunicación recíproca de las Administraciones competentes del hecho de la extinción del título habilitante.

Las Licencias que resulten anuladas, revocadas o caducadas se adjudicarán nuevamente, conforme al procedimiento establecido en esta Ordenanza.



Artículo 15.- VISADO DE LICENCIAS.

La vigencia de las licencias de autotaxis quedará condicionada a la constatación anual por parte del Ayuntamiento, de que se mantienen las condiciones que originariamente justificaron su otorgamiento y que constituyen requisitos de validez y aquellos otros que, aun no siendo en origen exigidos, sean de obligado cumplimiento. Esta constatación se realizará mediante el visado de la licencia. Para el visado de la licencia, los titulares de las mismas deberán presentar las revisiones periódicas de los taxímetros y una declaración responsable del mantenimiento de los requisitos exigidos a los titulares y a los conductores así como de las características de los vehículos. A tal efecto, el Ayuntamiento anualmente remitirá un requerimiento a los titulares de las licencias que dispondrán del plazo de dos meses para su presentación. Para el visado se aportará la licencia original, en la que se incluirá la expresión: "visado año xxxx". La falta de visado en la licencia determinará la apertura del procedimiento de declaración de la caducidad, en el que se podrán adoptar las medidas cautelares que resulten necesarias, incluida la suspensión de la licencia, hasta que se resuelva dicho procedimiento.

En cualquier momento, al margen del procedimiento del visado, el Ayuntamiento podrá comprobar el cumplimiento por los titulares de las licencias de los requisitos que se exigen en esta Ordenanza, requiriendo la presentación de la documentación que lo acredita.

Artículo 16.-CADUCIDAD DE LAS LICENCIAS

Procederá la declaración de caducidad de la licencia de auto taxi en los siguientes supuestos:

- a) por incumplimiento del deber de visado de la licencia conforme a lo señalado en el art. 15 de esta Ordenanza
- b) Por no iniciar la prestación del servicio una vez finalizado el periodo de la suspensión, o por un plazo superior a sesenta días desde la adjudicación de la licencia o por abandono del mismo, considerando abandono la falta de prestación del servicio sin ajustarse al procedimiento de la suspensión

El procedimiento de declaración de la caducidad se iniciará de oficio y se dará audiencia al interesado titular de la licencia y asalariados o autorizados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 17.- TARIFAS.

La normativa vigente en materia de precios autorizados de ámbito local de Andalucía exige en materia de servicio de taxi que por el Ayuntamiento se tramite procedimiento para establecer las tarifas de precios aplicables a este servicio o para su modificación. El procedimiento para el establecimiento o modificación de la tarifa se iniciará con la solicitud del Ayuntamiento ante la Dirección General competente en materia de relaciones financieras con las entidades locales y de conformidad con el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre de la Consejería de Economía y Hacienda, remitiendo acuerdo adoptado por el órgano municipal competente que se adoptará previa audiencia a la Asociación de Taxis del municipio, de los consumidores y usuarios y de las organizaciones sindicales con representación en el municipio. La tarifa deberá cubrir el coste real de la prestación del servicio y un razonable beneficio empresarial. Se aplicará la tarifa vigente entre el origen y el destino sin que una parada intermedia de lugar a la paralización del taxímetro y nueva puesta en marcha, salvo pacto en contrario.

Resuelto el procedimiento conforme a la normativa señalada, se implantarán las tarifas aprobadas a partir de la fecha indicada en la Resolución que las autorice. Serán objeto de revisión automática las tarifas de auto taxi cuando consista en la actualización de las mismas conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC), siempre que se cumplan los requisitos previstos en el art. 11 del Decreto 365/2009 de 3 de noviembre de la Consejería de Economía y Hacienda.

CAPITULO III

Sección Primera – De la forma de prestar el Servicio.

Artículo 18.- PARADAS OFICIALES. Las paradas de auto taxi, se situarán en los lugares y con el número de unidades que a continuación se detallan:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Tarifa: Avda. de Andalucía, Parada Puerta de Jerez: 9 unidades.
- Tarifa: Puerto Marítimo: 6 unidades
- Facinas: 1 unidad.
- Bolonia/Lentiscal: 1 unidad.
- Cabo de Plata: 1 unidad. Se cubre con los taxis destinados en La Zarzuela y Almarshal.
- La Zarzuela: 1 unidad.
- Almarshal: 1 unidad

Por Resolución del Sr. Alcalde, y a propuesta de la Asociación Municipal de Taxistas a la que se incorporarán como miembros la totalidad de los autorizados, se acomodarán las licencias expedidas al presente acuerdo, indicando en cada una la parada que le corresponde. Se indicará en el cuerpo de la licencia la parada concreta que corresponde a cada taxista autorizado.

En la temporada de verano, desde junio a septiembre, se considera admisible que todos los taxis presten el servicio en todas las paradas a su conveniencia, y según los acuerdos que se adopten en la Asociación para garantizar la cobertura del servicio derivada de la afluencia del turismo

El servicio deberá prestarse con continuidad durante todos los días del año. Los titulares de las licencias de auto taxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad en el plazo máximo de sesenta días naturales desde que reciban notificación de la adjudicación de la licencia. Una vez iniciada la prestación no podrán dejar de prestarlo durante periodos iguales o superiores a treinta días consecutivos o sesenta alternos, en el plazo de un año, sin causa justificada. En todo caso se considerarán justificadas las interrupciones del servicio a consecuencia de los descansos disfrutados con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable y a los acuerdos adoptados por la Asociación de Taxistas del municipio.

Artículo 19.- Independientemente de las condiciones laborales reguladas por la legislación pertinente, los conductores de vehículos comprendidos en éste Reglamento, vienen obligados a cumplir escrupulosamente las disposiciones del mismo.

La relación jurídica que nace entre el prestatario (titular de la licencia o conductor) y el tomador del servicio (usuario), es la derivada de un contrato verbal de arrendamiento de servicios, rigiéndose, en defecto de las especificaciones administrativas que se regulan en esta ordenanza y en la normativa autonómica, por lo dispuesto en los Códigos Civil, Penal y de Comercio. Los titulares de las licencias serán directamente responsables de los daños y perjuicios que sufra el usuario del servicio, respondiendo, igualmente, de las acciones y actos de sus conductores asalariados en la prestación del servicio, estando obligados asimismo a responder del pago de las sanciones impuestas a aquellos y al resarcimiento de los daños y perjuicios del ejercicio y uso de la licencia.

Artículo 20.- Los Conductores de vehículos destinados al servicio público municipal, deberán prestar el servicio cuidando de su vestimenta y extremando su comportamiento con los usuarios, utilizando las buenas costumbres.

Artículo 21.- Se deberá de respetar el turno de salida, cargando a los viajeros por el primero estrictamente, y así sucesivamente.

Quedará totalmente prohibido cargar a los viajeros en las inmediaciones de la Parada, debiéndose respetar al auto-taxi que este en primer lugar. El conductor que fuere solicitado personalmente o por vía telefónica en la forma que para estas llamadas está establecido, no podrán negarse a ello sin justa causa, entendiéndose como tales las que se determinan en el artículo 42º del vigente Reglamento Nacional. Las guardias nocturnas (2 coches), comenzarán a las 22:00 horas y terminarán a las 6:00 horas, deberán efectuarse en las paradas y lugares de máximo control y vigilancia que se determinen por el Ayuntamiento Pleno, (por norma general se establecerá en la parada principal sita en la Avda. de Andalucía), a principios de semana se remitirá el calendario establecido para las guardias nocturnas a realizar durante todos los días de la semana, con indicación de los nombres y apellidos de los taxistas de turno y sus sustitutos, así como de sus respectivos domicilios y teléfonos de contacto a la Jefatura de la Policía Local para la debida información y puesta en conocimiento de los habitantes de este municipio. Los auto-taxis que se agreguen voluntariamente a la guardia nocturna cargarán respetando el turno establecido en las citadas guardias.



En todo caso, los conductores observarán con el público un comportamiento correcto y a requerimiento de aquél deberán justificar la negativa ante un Agente de la Autoridad, no sólo para las causas expresamente señaladas en el artículo 42º del vigente Reglamento Nacional, sino para cualesquiera otras no recogidas en el mismo, en todo caso no se contratará el servicio a personas con fundadas sospechas de utilizar el mismo para huir de las fuerzas de seguridad. Al objeto de que el público pueda formular las reclamaciones oportunas con relación al servicio que se regula los conductores de vehículos auto taxi deberán llevar en todo momento el libro u hojas de reclamaciones, según el modelo oficial en vigor, que tendrán a disposición de los usuarios de tales vehículos para que éstos puedan formular las mismas, así mismo deberán ir provisto del talonario oficial de recibos.

El Ayuntamiento podrá modificar las medidas de organización y orientación del servicio en materia de horarios, calendarios y descansos y vacaciones, introduciendo las variaciones que estime convenientes de acuerdo con los acuerdos que se adopten por la Asociación de Taxistas del municipio.

Artículo 22.- Cada vehículo será provisto por el Excmo. Ayuntamiento de un talonario de reclamaciones, debidamente foliado, en cuyo primer folio se estampará diligencia expresiva del número de éstos, como asimismo la fecha de su expedición, sellándose todos los folios con el de la Alcaldía. Se insertará al final del mismo las instrucciones y notas importantes para su uso.

Artículo 23.- El conductor de vehículo auto taxi viene obligado a dar cuenta por escrito al Excmo. Ayuntamiento, a través de la Oficina de coordinación dependiente de la Secretaría General (Oficina IV) dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que se formulara cualquier reclamación del contenido de ésta. El propietario del vehículo será, asimismo, responsable del incumplimiento de éste artículo y le será de aplicación la sanción correspondiente de acuerdo con el cuadro de sanciones establecido en esta Ordenanza.

Artículo 24.- Los conductores no podrán impedir que los viajeros lleven en el coche maletas y otros bultos de equipajes normales siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello las disposiciones en vigor.

Artículo 25.- Cuando los viajeros abandonen transitoriamente el vehículo por ellos alquilado y los conductores deban esperar el regreso de aquellos, podrán recabar de los mismos, a título de garantía, el importe del recorrido efectuado más media hora de espera en zona urbana y una hora en zona despoblada, agotadas las cuales podrán considerarse desvinculados del servicio.

Artículo 26.- Los conductores de vehículos vendrán obligados a proporcionar al cliente cambio de moneda metálica o billete hasta la cantidad de cincuenta euros.

Artículo 27.- En caso de accidente o avería que hagan imposible la continuación del servicio, el viajero, podrá pedir la intervención de un agente de la Autoridad que lo compruebe, debiendo abonar el importe del servicio, descontando la bajada de bandera, hasta el momento de la avería o accidente.

Sección segunda –DERECHOS Y DEBERES

Artículo 28.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONDUCTORES

Los conductores tendrán derecho a prestar el servicio en las condiciones establecidas en la normativa autonómica reguladora del servicio de auto taxi y de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, y a exigir a los usuarios que cumplan sus obligaciones.

Los conductores tendrán derecho a negarse a prestar sus servicios en los siguientes casos:

- a) cuando existan fundadas sospechas de que se solicita el servicio de taxi para fines ilícitos o cuando concurren circunstancias que supongan riesgo y/o daño para los usuarios o los conductores del vehículo
- b) cuando alguno de los usuarios se encuentre en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- c) cuando la naturaleza o el carácter del equipaje, bultos o animales o la indumentaria del usuario, puedan suponer riesgo, deteriorar o causar daños al interior del vehículo, salvo que se trate de animales o utensilios expresamente exceptuados por atención de las personas con discapacidad.
- d) cuando exista una reiterada demanda telefónica de servicios y posterior abandono de los mismos sin abonar su precio y sin causa justificada y cuando el conductor tenga un conocimiento fehaciente de este comportamiento. En estos casos se podrá exigir el pago por adelantado de la tarifa vigente.

Los conductores tendrán las siguientes obligaciones:

- a) prestar el servicio que se les solicite cuando se encuentren de servicio y en situación de libre, sin perjuicio de las excepciones descritas en esta Ordenanza en cuanto al comportamiento de los usuarios
- b) no transportar mayor número de personas que el previsto en la licencia
- c) prestar el servicio de acuerdo con el recorrido que indique el usuario o, en su defecto, el que, siendo practicable, suponga una menor distancia o menor tiempo
- d) observar un comportamiento correcto y libre de discriminación con los usuarios y atender a sus peticiones en cuanto al confort en el vehículo, tales como calefacción o aire acondicionado, apertura de ventanillas, uso de la radio y similares, limpieza del vehículo y cumplimiento de la prohibición de fumar
- e) facilitar al usuario el recibo del servicio prestado que indicará el recorrido, fecha, tarifa aplicada y número de licencia del taxi
- f) prestar ayuda si fuera necesario al usuario para subir y bajar del vehículo, especialmente a las personas con discapacidad
- g) facilitar a los usuarios cambio de moneda hasta la cantidad de cincuenta euros, parando el taxímetro si tuviera que abandonar el vehículo para obtener el cambio
- h) cuidar su aspecto personal y vestir adecuadamente durante su horario de servicio
- i) poner a disposición del usuario las hojas de quejas y reclamaciones, siendo su entrega obligatoria y gratuita aunque el conductor no haya comenzado a prestar el servicio
- j) informar a los usuarios del servicio de la existencia del libro de quejas y reclamaciones y de la posibilidad de someterse a arbitraje en caso de desacuerdo.
- k) A llevar en el vehículo la licencia de auto taxi, el permiso de circulación y ficha de las características del vehículo, la póliza de seguro obligatorio, el permiso de conducir, hojas de quejas y reclamaciones, acreditación de la verificación del taxímetro, talonarios de recibos, cartel de la tarifa oficial.

Artículo 29.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Sin perjuicio de los derechos reconocidos con carácter general por la normativa vigente, las personas usuarias del servicio de taxi tendrán derecho a:

- a. Ser atendidos por el conductor o conductora en el servicio que demanden, siempre que no vaya más allá de las obligaciones establecidas para este último con arreglo al artículo 28
- b. Exigir del conductor o la conductora el cumplimiento de todas las obligaciones vinculadas a la prestación del servicio de acuerdo con este Reglamento y la Ordenanza reguladora.
- c. Transportar en el vehículo maletas u otros bultos de equipaje normal, siempre que quepan en la baca o portamaletas del vehículo, no lo deterioren y no infrinjan con ello la normativa vigente.
- d. Elegir el itinerario a seguir para la prestación del servicio.
- e. Recibir un justificante del importe del servicio realizado
- f. Recibir justificación por escrito, o requerir la presencia de la autoridad, cuando el conductor o la conductora se niegue a la prestación de un servicio.
- g. Obtener ayuda del conductor o conductora, siempre que se necesite, para acceder o descender del vehículo y cargar equipajes o aparatos necesarios para el desplazamiento de las personas usuarias, tales como sillas de ruedas o carritos infantiles.
- h. Disponer sobre el funcionamiento del aire acondicionado o calefacción en el vehículo.



- i. Derecho a concertar un servicio urbano e interurbano
- j. Derecho a formular quejas y reclamaciones
- k. Solicitar un arbitraje ante la Junta Arbitral de Transporte para solucionar las controversias relacionadas con la prestación del servicio.

Las personas usuarias del servicio del taxi deberán utilizarlo ateniéndose en todo momento a las normas establecidas al efecto en la Ordenanza reguladora, y en cualquier caso tendrán los siguientes deberes:

- a. Abstenerse de subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.
- b. No realizar, salvo fuerza mayor, actos susceptibles de distraer la atención del conductor o conductora o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.
- c. No realizar actos que impliquen peligro para la integridad física del conductor o conductora, y de otras personas pasajeras o viandantes.
- d. No causar deterioro o ensuciar el vehículo y respetar la prohibición de fumar.
- e. Abstenerse de sostener actitudes que puedan resultar molestas u ofensivas para el conductor o conductora.
- f. Abonar el precio total del servicio según resulte de la aplicación de las tarifas oficiales.

Artículo 30. RECLAMACIONES.

Las reclamaciones de las personas usuarias darán lugar en todo caso a la realización de actuaciones inspectoras para determinar la posible existencia de infracción por parte de la persona titular de la licencia o conductor o conductora del vehículo. La decisión, a la vista de tales actuaciones, de iniciar o no un procedimiento sancionador deberá comunicarse a la persona usuaria reclamante.

Sección Tercera. Régimen Disciplinario

Artículo 31. Responsabilidad administrativa.

1. La responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo corresponderá:

- a. En las infracciones cometidas con ocasión de la realización de transportes amparados en la preceptiva licencia o autorización de transporte interurbano, a la persona titular de la misma.
- b. En las infracciones cometidas con ocasión de transportes realizados sin la cobertura de la correspondiente licencia o autorización, a la persona propietaria o arrendataria del vehículo o titular de la actividad.
- c. En las infracciones cometidas por las personas usuarias y, en general, por terceros que, sin estar comprendidos en los anteriores párrafos, realicen actividades que se vean afectadas por las normas contenidas en el presente Reglamento, la persona física o jurídica a la que vaya dirigido el precepto infringido o a la que las normas correspondientes atribuyan específicamente la responsabilidad.

2. La responsabilidad administrativa se exigirá a las personas a que se refiere el apartado anterior, sin perjuicio de que éstas puedan deducir las acciones que resulten procedentes contra aquellas personas a quienes sean materialmente imputables las infracciones.

3. Si hubiese más de un sujeto responsable, responderán todos ellos de forma solidaria.

Artículo 32. Clases de infracciones.

1. Las infracciones de las normas reguladoras de los servicios de transporte público discrecional de viajeros y viajeras en automóviles de turismo se clasifican en muy graves, graves y leves.



2. Conforme al artículo 36.3 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, la realización de transportes careciendo de títulos administrativos habilitantes exigidos por la normativa estatal, el incumplimiento de los requisitos exigidos para su obtención, así como el incumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad serán sancionados conforme a lo dispuesto en la indicada normativa que resulte de aplicación.

Artículo 33. Infracciones muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves conforme al artículo 39 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

- a. La realización de servicios de transporte o de actividades auxiliares o complementarias de los mismos careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia, autorización de transporte interurbano, o certificado de aptitud previsto en artículo 11. Se asimila a la carencia de título la situación de falta de visado de la licencia previsto en el artículo 15.
- b. Llevar en un lugar visible del vehículo el distintivo correspondiente a un ámbito territorial o clase de transporte, para cuya realización no se halle facultado por el necesario título habilitante.
- c. La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección de los órganos competentes que impida el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas.

Se considerará incluida en la infracción tipificada en el presente apartado la desobediencia a las órdenes impartidas o la desatención a los requerimientos realizados por los órganos competentes o por las autoridades y sus agentes que directamente realicen la vigilancia y control del transporte en el uso de las facultades que les están conferidas y, en especial, el no cumplimiento de las órdenes de inmovilización de los vehículos en los supuestos legalmente previstos.

- d. La utilización de licencias o autorizaciones expedidas a nombre de otras personas. La responsabilidad por esta infracción corresponderá tanto a quienes utilicen licencias o autorizaciones ajenas, como a las personas titulares de las mismas, salvo que demuestren que tal utilización se ha hecho sin su consentimiento.
- e. La no iniciación o abandono del servicio sin causa justificada y sin autorización del órgano competente, por plazo superior al establecido en el artículo 18.
- f. La no suscripción de los seguros que deben obligatoriamente contratarse con arreglo a la legislación vigente por los importes y coberturas establecidos al efecto. Se considerará como no suscripción la modificación de los seguros disminuyendo las coberturas por debajo de lo legalmente establecido y la no renovación de las pólizas vencidas.
- g. La comisión de infracciones calificadas como graves si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 34. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

- a. La prestación de servicios con vehículos distintos a los adscritos a las licencias o autorizaciones, salvo que pudiera tener la consideración de falta muy grave
- b. El incumplimiento de las condiciones esenciales de la licencia o autorización, cuando no se encuentre expresamente tipificado en otro apartado del presente artículo ni deba calificarse como infracción muy grave.

A tal efecto se considerarán condiciones esenciales de las licencias y autorizaciones, además de las que figuren como tales en las Ordenanzas que regulen la prestación del servicio o en el otorgamiento del título habilitante, las previstas en el artículo 41 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en particular, las siguientes:



1. El mantenimiento de los requisitos establecidos para las personas titulares de las licencias o para los conductores o conductoras, así como cualesquiera otros requisitos personales, incluidos los de dedicación, que resulten exigibles con arreglo a la Ordenanza correspondiente.
2. La iniciación de los servicios interurbanos dentro del término del municipio otorgante de la licencia, excepto en los supuestos excepcionales contemplados en esta Ordenanza o en el Decreto 35/2012
3. La contratación global de la capacidad del vehículo, salvo en los casos en que se esté autorizado para la contratación individual y siempre que se respeten las condiciones establecidas al efecto.
4. El cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad del vehículo.
5. El cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre revisión periódica tanto del vehículo como de los instrumentos de control.
6. El cumplimiento del régimen establecido de paradas.
7. El cumplimiento de las obligaciones sociales correspondientes en relación con el personal asalariado.
8. El mantenimiento de las condiciones adecuadas de aseo y vestimenta del personal y limpieza y acondicionamiento de los vehículos.
9. El cumplimiento de las instrucciones concretas de las personas usuarias del servicio.
10. Cualquier actuación contraria a lo previsto en el artículo 43.4 del Decreto 35/2012 relativo a los servicios concertados por emisoras u otros sistemas de telecomunicaciones debidamente autorizados.
 - a. El incumplimiento del régimen tarifario. A estos efectos se considera como tal no facilitar a la persona usuaria el recibo correspondiente del servicio realizado
 - b. La falta, manipulación, o funcionamiento inadecuado imputable a la persona titular o sus asalariadas, de los instrumentos que obligatoriamente bayan de instalarse en el mismo para el control de las condiciones de prestación del servicio y, especialmente del taxímetro y elementos automáticos de control.
 - c. No atender la solicitud de una persona usuaria estando de servicio, o abandonar un servicio antes de su finalización, en ambos casos sin causa justificada.
 - d. La carencia, falsamiento, falta de diligenciado o falta de datos esenciales de la documentación de control cuya cumplimentación resulte, en su caso, obligatoria.
 - e. Carecer del preceptivo documento en el que deben formularse las reclamaciones de las personas usuarias, o negar u obstaculizar su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento de la Administración de las reclamaciones o quejas consignadas en aquél.
 - f. La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección
 - g. El incumplimiento de los servicios obligatorios que, en su caso, se establezcan.
 - h. El incumplimiento del régimen de descansos establecido, en su caso, por el municipio o ente que ejerza sus funciones, de conformidad con la normativa vigente.
 - i. La comisión de infracciones calificadas como leves si al cometer la acción u omisión ilícita su autor o autora ya hubiera sido sancionado en los 12 meses inmediatamente anteriores, mediante resolución firme en vía administrativa, por haber cometido una infracción de idéntica tipificación. No obstante, solo procederá la calificación agravada cuando se den los supuestos contemplados en el artículo 47 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 35. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves conforme al artículo 42 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:

- a. La realización de servicios careciendo de la previa autorización administrativa, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicha autorización, la cual hubiera podido ser obtenida por la persona infractora.
- b. Realizar servicios sin llevar a bordo del vehículo la documentación formal que acredite la posibilidad legal de prestar los mismos, o que resulte exigible para la correcta acreditación de la clase de transporte que se está realizando.



- c. No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos exigidos con arreglo a la Ordenanza o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción, así como la utilización inadecuada de los referidos distintivos, salvo que ésta deba ser calificada como infracción muy grave
- d. Transportar mayor número de viajeros y viajeras del autorizado para el vehículo.
- e. Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.

Se equipara a la carencia de los referidos cuadros, la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impidan u ocasionen dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.

- f. Incumplir las normas generales de policía en instalaciones fijas y vehículos, salvo que dicho incumplimiento deba ser calificado como infracción grave o muy grave
- g. El trato desconsiderado con las personas usuarias. Esta infracción se sancionará teniendo en cuenta los supuestos que al respecto contemple la normativa vigente sobre defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.
- h. No proporcionar a la persona usuaria cambios de moneda metálica o billetes hasta la cantidad establecida esta Ordenanza
- i. El incumplimiento por las personas usuarias de las obligaciones que les correspondan, salvo que la normativa en la que se contengan dichas reglas considere expresamente su incumplimiento como infracción muy grave o grave.

En todo caso, se considerará constitutivo de la infracción tipificada en este párrafo el incumplimiento por las personas usuarias de las siguientes prohibiciones:

1. Impedir o forzar indebidamente la apertura o cierre de las puertas de acceso a los vehículos.
 2. Subir o bajar del vehículo estando éste en movimiento.
 3. Realizar, sin causa justificada, cualquier acto susceptible de distraer la atención del conductor o conductora o entorpecer su labor cuando el vehículo se encuentre en marcha.
 4. Toda acción que pueda implicar deterioro o causar suciedad en los vehículos o, en general, que perjudique los intereses de la persona titular de la correspondiente licencia.
 5. Desatender las indicaciones que formule el conductor o conductora en relación a la correcta prestación del servicio, así como a lo indicado a tal fin en los carteles colocados a la vista en los vehículos.
 6. Hacer uso, sin causa justificada, de cualquiera de los mecanismos de seguridad o socorro instalados en el vehículo para casos de emergencia.
 7. Efectuar acciones que por su naturaleza puedan alterar el orden público en los vehículos.
 8. Todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de las demás personas usuarias, o pueda considerarse molesto u ofensivo para éstas o para el conductor o conductora del vehículo.
 9. En el transporte escolar y de menores, no exigir la entidad contratante a la persona transportista la licencia de auto-taxis u otros documentos o justificantes que, con arreglo a las normas que regulan la seguridad en dichos transportes, deba exigirle.
- j. La no comunicación del cambio de domicilio de las personas que posean licencias, así como de cualquier otro dato o circunstancia que deba figurar en el Registro Municipal o que exista obligación, por otra causa, de poner en conocimiento de la Administración, con arreglo a lo que se determine en las correspondientes Ordenanzas.

Cuando la falta de comunicación de los datos a que hace referencia este párrafo fuera determinante para el conocimiento por la Administración de hechos sancionables, se considerará interrumpido el plazo de prescripción de la infracción hasta que la comunicación se produzca.

Artículo 36. Sanciones.

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo:



- a. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento, multa de hasta 270 euros, o ambas.
- b. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 270,01 euros a 1.380 euros.
- c. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.380,01 euros a 2.760 euros.

Artículo 37. Determinación de la cuantía.

La cuantía de la sanción que se imponga, dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso, o el número de infracciones cometidas.

Artículo 38. Medidas accesorias.

1. La comisión de las infracciones previstas en el artículo 33 a) podrá implicar, independientemente de la sanción pecuniaria que corresponda, el precintado del vehículo con el que se realiza el transporte y, la retirada de la correspondiente licencia o autorización, en ambos supuestos durante el plazo máximo de un año, sin perjuicio del pago del salario o de las indemnizaciones que procedan, y de las medidas que puedan arbitrarse para su garantía.
2. La infracción prevista en el artículo 33 d), además de la sanción pecuniaria que corresponda llevará aneja la revocación de la licencia y, en su caso, la autorización de transporte interurbano.
3. Cuando las personas responsables de las infracciones clasificadas como muy graves con arreglo al presente Reglamento hayan sido sancionadas mediante resolución firme en vía administrativa, por el mismo tipo infractor, en los 12 meses anteriores a la comisión de la misma, la infracción llevará aneja la retirada temporal de la correspondiente licencia y, en su caso, autorización, al amparo de la cual se prestaba el servicio, por el plazo máximo de un año. La tercera y sucesivas infracciones en el citado plazo de 12 meses llevarán aneja la retirada temporal o definitiva de la licencia y, en su caso, autorización. En el cómputo del referido plazo no se tendrán en cuenta los periodos en que no haya sido posible prestar el servicio por haber sido temporalmente retirada la licencia.
4. Cuando, estando circulando el vehículo, sean detectadas infracciones que deban ser denunciadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 a) podrá ordenarse por la autoridad o sus agentes la inmediata paralización del vehículo hasta que se supriman los motivos determinantes de la infracción, pudiendo la Administración adoptar las medidas necesarias, a fin de que las personas usuarias sufran la menor perturbación posible.

Artículo 39. Revocación de licencias y autorizaciones.

1. Independientemente de las sanciones que correspondan de conformidad con este Reglamento, el incumplimiento reiterado o de manifiesta gravedad de las condiciones esenciales de las licencias o autorizaciones podrá dar lugar a la revocación.
2. Se considerará que existe incumplimiento de manifiesta gravedad y reiterado de las condiciones esenciales de las licencias, cuando su titular haya sido sancionado, mediante resoluciones definitivas en vía administrativa, por la comisión en un período de 365 días consecutivos, de tres o más infracciones de carácter muy grave o seis o más de carácter grave por vulneración de las condiciones esenciales especificadas en el artículo 34.

El correspondiente cómputo se realizará acumulándose a las sanciones por infracciones graves las correspondientes a infracciones muy graves, cuando éstas últimas no alcancen el número de tres.

Artículo 40. Competencia sancionadora.

La imposición de las sanciones previstas en el presente Título corresponde al Sr. Alcalde



Artículo 41. Prescripción de las infracciones y sanciones.

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves al año de haber sido cometidas, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.
2. El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las impuestas por la comisión de infracciones muy graves, dos años para las que se impongan por la comisión de infracciones graves, y un año para las impuestas por infracciones leves, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo.

Artículo 42. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto por el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, teniendo en cuenta, en su caso, las especificaciones previstas para el procedimiento sancionador en las normas en materia de transportes o en las correspondientes Ordenanzas Municipales.

Artículo 43. Exigencia de pago de sanciones.

1. Con independencia de la exigencia de pago de las sanciones impuestas con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el abono de las sanciones pecuniarias impuestas por resolución firme en vía administrativa, será requisito necesario para que proceda la realización del visado de las licencias así como para la autorización administrativa a la transmisión de las mismas.
2. Asimismo, la realización de dicho pago de sanciones será requisito exigible para que proceda la autorización administrativa a la transferencia de los vehículos con los que se hayan cometido las infracciones a las que las referidas sanciones correspondan.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. -

Los coches comerciales o furgonetas, no podrán prestar servicio de transporte de viajeros, y los que se dedicaren a realizar transportes colectivos de obreros, escolares, turistas y otros semejantes, precisarán de licencia otorgada por el Excmo. Ayuntamiento, previa justificación de los requisitos legales exigidos para esta clase de transporte, cuando éste se realice dentro del casco urbano de la población.

Dicha licencia será solicitada mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, que se presentará en la Oficina de Coordinación de la Secretaría General de este Ayuntamiento y su concesión, previo el pago de los derechos y tasas establecidos, se registrará por la normativa vigente en materia de transporte colectivo urbano de viajeros

Segunda. - El Ayuntamiento, podrá establecer formulas de cooperación y colaboración, con la Asociación representante del colectivo local de taxistas, encaminadas a mejorar y apoyar al sector local. Se autoriza al Sr. Alcalde para que dicte las disposiciones necesarias para aplicación y desarrollo de esta cooperación y colaboración.

Tercera. - La Policía Local será responsable de la observancia y estricto cumplimiento de esta Ordenanza municipal, debiendo de informar de todas las anomalías y deficiencias que detecte dentro del colectivo local de taxistas en relación a la prestación del servicio y de otras de aplicación recogidas en ella



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Cuarta.- Para cuanto no haya sido previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por orden del Ministerio del Interior de fecha R. D. 763/1.979, B. O. E. N° 89 del 13 de abril de 1.979 y sus modificaciones posteriores, y en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, BOJA. n° 99 de 27 de mayo de 2003, en el Decreto 35/2012, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo y disposiciones concordantes, o en cualesquiera normas, de igual o superior rango que, en el futuro puedan dictarse sobre la misma materia, con absoluto respeto al principio de jerarquía normativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La obligación de instalar un taxímetro que se establece en esta Ordenanza será exigible a partir del 13 de marzo de 2014.

Segunda.- Los requisitos previstos en esta Ordenanza para ser titular de una licencia de auto taxi serán exigibles a los titulares de las licencias a partir del mes de junio de 2013. Los titulares de las licencias que no reúnan tales requisitos en este plazo, deberán transmitir la licencia.

Se establece un plazo de ocho años para que el cinco por ciento de las licencias actualmente en vigor, se refieran a vehículos adaptados a personas con discapacidad. El Ayuntamiento podrá ir realizando anualmente de forma prorrateada las adaptaciones entre las licencias que resulten necesarias para cumplir con este requisito.

La creación de nuevas licencias se registrará por las previsiones del Decreto 35/2012

Tercera.- Los expedientes iniciados antes de la entrada en vigor de la presente reforma del Reglamento Municipal, no les será de aplicación la misma, rigiéndose por el Reglamento anterior.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor de conformidad con lo que se indica en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez se haya aprobado definitivamente, transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la misma norma y publicado íntegro su texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, la presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha y publicado su texto íntegro en BOP de fecha

FDO. LA SECRETARIA GENERAL ""



Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Se practicará notificación individual a la Asociación Municipal representativa de los titulares de las licencias de taxi, con apertura del trámite de audiencia, por el mismo plazo de treinta días, para que examinen su contenido y puedan presentar alegaciones o modificaciones al mismo antes de su aprobación definitiva.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la modificación de la ordenanza.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBR, una vez aprobado definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde dice que ya este tema se vio en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 18.

Interviene el Sr. Galindo, Portavoz del Grupo Socialista, preguntando al Sr. Alcalde si se ha dado participación al gremio de los taxistas.

El Sr. Alcalde responde que ahora podrán participar en el plazo de información pública, que se abre para presentar alegaciones.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.



PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.1R.D.2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, MINORISTA Y DE SERVICIOS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 18.07.2012 con los favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez, D. José Antonio Santos Perea y Dña. Ana María García Silva), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, MINORISTA Y DE SERVICIOS
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se impone a las Administraciones Locales la obligación de adaptar sus procedimientos de tramitación de licencias de actividades y de servicios al contenido de esta norma estatal que, teniendo su origen en la Directiva Europea 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y en la normativa de su transposición, Ley 17/2009 sobre Libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la anterior, viene a dar un paso más eliminando todos los supuestos de autorización o licencia municipal previa, motivados por la protección del medio ambiente, de la seguridad o de la salud públicas, ligados a establecimientos comerciales y otros que se detallan en su anexo con una superficie de hasta 300 metros cuadrados, considerando que no son necesarios los controles previos por tratarse de actividades que, por su naturaleza, por las instalaciones que requieren y por la dimensión del establecimiento, no tienen un impacto susceptible de control previo, que se sustituye por el régimen de control posterior mediante inspección municipal basada en la comprobación de los datos de la declaración responsable que debe dirigir el interesado a la Administración competente. Señala el Real Decreto-Ley 19/2012, que cualquier norma, disposición o acto, adoptado por cualquier órgano de las administraciones autonómicas o locales que contravenga o dificulte la aplicación de su régimen, podrá ser declarado nulo de pleno derecho, sin perjuicio de la exigencia, en su caso, de la correspondiente responsabilidad patrimonial a la administración incumplidora. Es por ello obligado que este Ayuntamiento adapte el contenido de la vigente ordenanza municipal de tramitación de las licencias urbanísticas relativas a obras menores publicada en BOP de Cádiz nº 232 de 03.12.2007 a esta nueva normativa y contribuya a la remoción de los obstáculos administrativos que existen en la actualidad para ejercer determinadas actividades teniendo en cuenta que, en atención a los datos de la OCDE España es, de hecho, el segundo país de Europa donde más trámites es necesario realizar para crear una empresa y, considerando que esta nueva normativa se dirige sobre todo a las pequeñas y medianas empresas comerciales y de servicios complementarios que constituyen más del 90 por ciento de las empresas que desarrollan su actividad en estos sectores, normalmente en establecimientos cuya superficie útil de exposición y venta al público no supera los 300 metros cuadrados y que se aprueba con el objetivo de promover la apertura de nuevos locales y la generación de empleo en este sector.

A la vista de los trámites evaluados, propongo al pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, MINORISTA Y DE SERVICIOS cuyo texto se inserta a continuación:

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS DE ACTIVIDAD COMERCIAL, MINORISTA Y DE SERVICIOS.



ARTICULO 1. OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento de apertura de establecimientos y ejercicio de actividades y servicios incluidos en su ámbito de aplicación. Asimismo persigue el objetivo de agilizar y simplificar la tramitación administrativa de las licencias de obras menores, disminuyendo la carga burocrática que tradicionalmente han soportado los empresarios para implantación de actividades y los ciudadanos en general en la obtención de los permisos para acometer obras de escasa importancia.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se aplicarán a las actividades minoristas y a la prestación de los servicios previstos en el anexo del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, que se reproduce al final de su texto, realizados a través de establecimientos permanentes o temporales, situados en el término municipal de Tarifa, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 300 metros cuadrados. Igualmente se aplicarán a las obras de adaptación de los establecimientos, y en general a todo tipo de obras menores, cuando, por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y/o económica, no requieran la redacción de un proyecto de obra, de conformidad con la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Quedan excluidas de su ámbito de aplicación las actividades desarrolladas en estos establecimientos cuando se incluyan en el perímetro del Conjunto Histórico-Artístico del municipio o afecten a bienes del dominio público.

ARTICULO 3. PROCEDIMIENTO. Para el inicio y desarrollo de las actividades comerciales y servicios incluidos en su ámbito de aplicación, no se exigirá por esta Administración licencia previa de obras, de instalación, de funcionamiento o de actividad. Tampoco se exigirá licencia previa para los cambios de titularidad de dichas actividades y servicios. En estos casos se exigirá la comunicación previa y declaración responsable a los solos efectos informativos. No se exigirá licencia previa para la realización de obras de adaptación o acondicionamiento de los locales en los que se desarrolle la actividad cuando no requieran la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. Las obras de edificación que fuesen precisas se continúan rigiendo por el procedimiento anterior de licencia previa.

ARTICULO 4. DECLARACION RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN PREVIA.

1. A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior quedarán recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable conforme al modelo aprobado por este Ayuntamiento.

2. Se entenderá por comunicación previa aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos y demás requisitos exigibles para el ejercicio de un derecho o el inicio de una actividad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La declaración responsable y la comunicación previa deberán realizarse en el impreso normalizado aprobado por el Ayuntamiento presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano acompañado de la documentación que se indica para cada actuación. La presentación de las declaraciones responsables y las comunicaciones previas equivaldrá a la toma de conocimiento por parte de la Administración Municipal, sin perjuicio de su sometimiento a control posterior mediante el ejercicio de la función de inspección y permitirán, con carácter general, el ejercicio material de la actividad y la apertura del establecimiento desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la comunicación podrá presentarse dentro de un plazo posterior al inicio de la actividad cuando la legislación correspondiente lo prevea expresamente.



Analizada la documentación, la tramitación de estas actuaciones finalizará de alguna de las siguientes formas:

- a.- En los casos en que no se aporte completa la documentación exigida para cada actuación concreta, de acuerdo con el modelo de declaración responsable o de comunicación previa, se requerirá al interesado para que la aporte en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo previsto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992. En este caso, el interesado no queda habilitado para el ejercicio de la actividad ni para la apertura del establecimiento ni para la ejecución de la obra hasta la subsanación de los defectos observados. Si transcurrido este plazo, no presentara la documentación, se dictará resolución de archivo por desistimiento.
- b.- Cuando la actuación comunicada se haya presentado de conformidad con el modelo y acompañada de la documentación exigida, la presentación produce el efecto de la licencia, quedando el interesado habilitado para la ejecución de las obras menores de adaptación y para la apertura y funcionamiento del establecimiento desde el mismo día de su presentación. Deberá tener expuesto al público el ejemplar para el interesado de la declaración responsable y/o de la comunicación previa que haya presentado en el Registro General Oficina de Atención al Ciudadano a los efectos de la comprobación municipal.
- c.- Cuando la actuación comunicada no se encuentre incluida en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, en un plazo no superior a 10 días hábiles, se le notificará al interesado esta circunstancia, y se tramitará el procedimiento de concesión de licencia previa ordinario, debiendo el interesado abstenerse de continuar con la actividad o las obras de adaptación.
- d.- Si la actuación comunicada no se ajusta al planeamiento vigente, se notificará esta circunstancia al interesado y se archivará el expediente sin más trámite, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de disciplina urbanística.

En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo las autorizaciones tramitadas de conformidad con el procedimiento descrito cuando vayan en contra de la normativa urbanística o cuando por falsedad u omisión de datos en la comunicación, no fuera posible notificar al interesado la no conformidad de la actuación de acuerdo con los apartados c y d anteriores.

4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

6. Cuando el ejercicio de una actividad o servicio que se sujete al deber de presentar la comunicación previa o la declaración responsable precise también la ejecución de obras de adaptación sujetas a licencia previa, por requerir la redacción de un proyecto conforme a la Ley 38/1999, será requisito necesario para el ejercicio de la actividad y el funcionamiento del establecimiento, la obtención de licencia de obras, que seguirá el procedimiento ordinario de autorización previa municipal. Una vez finalizada la obra, el inicio de la actividad precisará la presentación de la declaración responsable acompañada de los documentos que se indiquen en el modelo y la declaración previa.

ARTICULO 5. REGIMEN DE CONTROL E INSPECCION MUNICIPAL

1. Los servicios de la Policía Local comprobarán que los establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza que estuvieran habilitados para la apertura y ejercicio de la actividad por la presentación de la declaración



responsable o la comunicación previa, tienen expuestos al público los ejemplares registrados en el Ayuntamiento que lo acreditan.

2. Por la Oficina Técnica se realizará la comprobación posterior de los datos declarados por el interesado y del establecimiento. A tal fin dispondrán de las facultades y funciones previstas en el Capítulo IV del Título VI de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordantes del Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística.
3. Con independencia del resultado de la comprobación documental inicial, los servicios de inspección municipal podrán, en cualquier momento, de oficio o por denuncia de particular, proceder a realizar visita de inspección de los establecimientos cuya apertura se rige por lo previsto en esta Ordenanza

ARTICULO 6. EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES ACOGIDAS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACION RESPONSABLE

Se llevará en la Oficina Técnica un Registro específico de todas las actividades que presenten para su ejercicio la Comunicación Previa o la Declaración Responsable en el que se recojan las incidencias relacionadas con cada una de ellas.

Será aplicable el procedimiento que regula esta Ordenanza a las actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

DISPOSICION ADICIONAL

Se habilita al Sr. Alcalde para adaptar o modificar el contenido de los anexos de la presente Ordenanza mediante Resolución que se publicará en la web oficial del Ayuntamiento www.aytotarifa.com (apartado normativa).

DISPOSICION TRANSITORIA

1. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza que tengan por finalidad la obtención de licencias o autorizaciones que fuesen precisas con arreglo a la normativa anterior, se tramitarán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.
2. No obstante lo anterior, el interesado podrá en un momento anterior a la Resolución final del expediente, desistir por escrito de su solicitud y optar por la aplicación del nuevo procedimiento de declaración responsable y comunicación previa en lo que le resulte de aplicación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogados los aspectos de la Ordenanza Municipal de Tramitación de las Licencias Urbanísticas relativas a Obras Menores (BOP de Cádiz de 03.12.2007) que contradigan o se opongan al contenido de esta Ordenanza y continúa siendo aplicable a los procedimientos de tramitación de licencias de obras menores que no se encuentran dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza.

DISPOSICION FINAL

Entrada en vigor. La presente Ordenanza entrará en vigor cuando, aprobada definitivamente, se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I



MODELO DE COMUNICACION PREVIA Y DECLARACION RESPONSABLE PARA EL INICIO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y, EN SU CASO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS LIGADAS AL ACONDICIONAMIENTO DEL CORRESPONDIENTE LOCAL (1)

(Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, publicado en el BOE núm. 126, de fecha 26.05.2012)

D., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I., pasaporte, N.I.E. o tarjeta de residencia número, teléfono fijo ..., teléfono móvil; en su caso: actuando en representación de ..., titular del D.N.I., pasaporte, N.I.E., tarjeta de residencia, C.I.F. número, efectúa la presente

COMUNICACIÓN PREVIA

mediante la que pone en conocimiento sus datos identificativos y el cumplimiento de los requisitos exigibles y, en todo caso, el de estar en posesión del justificante de pago del tributo preceptivo correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad pretendida, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho ejercicio.

*los documentos a presentar serán coincidentes con los que se exigen actualmente que se añadirán a este modelo y estarán a disposición de los ciudadanos en la Oficina de Atención al Ciudadano y en la sede electrónica.

para el inicio y desarrollo de la ACTIVIDAD COMERCIAL consistente en , incluida con la clave (epígrafe y, en ausencia de epígrafe, grupo) número de la lista contenida en el Anexo del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 126, de fecha 26.05.2012, actividad que está emplazada en la calle, urbanización, lugar, bloque, portal, piso, número, de, a cuyo efecto acompaña:

- Documento acreditativo del PAGO DE LA AUTOLIQUIDACION DE LA CORRESPONDIENTE TASA (ACTIVIDAD COMERCIAL).

y, en su caso, a la realización de las OBRAS ligadas al acondicionamiento del correspondiente local, consistentes en , cuyo presupuesto de ejecución material se cifra en la cantidad de euros, a cuyo efecto acompaña:

- Documento acreditativo del PAGO DE LA AUTOLIQUIDACION DE LA CORRESPONDIENTE TASA (OBRAS).

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El que suscribe queda enterado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y de que, asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.



En Tarifa, a ... de de 201...

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

ANEXO II. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL AMBITO DE APLICACIÓN DE ESTA ORDENANZA. Actividades incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo.

Las siguientes actividades se han identificado con las claves y en los términos establecidos por el Real Decreto 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

GRUPO 452. Fabricación de calzado de artesanía y a medida (incluido el calzado ortopédico)

Epígrafe 452.1. Calzado de artesanía y a medida.

Epígrafe 452.2. Calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario.

GRUPO 454. Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos

Epígrafe 454.1. Prendas de vestir hechas a medida.

Epígrafe 454.2. Sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida.

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

GRUPO 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

GRUPO 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.1. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.2. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.3. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.4. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.5. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

Epígrafe 642.6. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.

GRUPO 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.1. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Epígrafe 643.2. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

GRUPO 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Epígrafe 644.1. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos

Epígrafe 644.2. Despachos de pan, panes especiales y bollería.

Epígrafe 644.3. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.

Epígrafe 644.4. Comercio al por menor de helados.

Epígrafe 644.5. Comercio al por menor de bombones y caramelos.

Epígrafe 644.6. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coherteras o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.

GRUPO 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

GRUPO 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.



- Epígrafe 647.1. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
- Epígrafe 647.2. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.
- Epígrafe 647.3. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
- Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.
- GRUPO 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
- Epígrafe 651.1. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
- Epígrafe 651.2. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
- Epígrafe 651.3. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
- Epígrafe 651.4. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
- Epígrafe 651.5. Comercio al por menor de prendas especiales.
- Epígrafe 651.6. Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutivos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
- Epígrafe 651.7. Comercio al por menor de confecciones de peltería.
- GRUPO 652. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
- Epígrafe 652.2. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
- Epígrafe 652.3. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
- Epígrafe 652.4. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
- GRUPO 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
- Epígrafe 653.1. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
- Epígrafe 653.2. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
- Epígrafe 653.3. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
- Epígrafe 654.4 Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
- Epígrafe 653.5. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.
- Epígrafe 653.6. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
- Epígrafe 653.9. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
- GRUPO 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
- Epígrafe 654.1. Comercio al por menor de vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.2. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
- Epígrafe 654.3. Comercio al por menor de vehículos aéreos.
- Epígrafe 654.4. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
- Epígrafe 654.5. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
- Epígrafe 654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
- GRUPO 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
- GRUPO 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.
- GRUPO 659. Otro comercio al por menor.
- Epígrafe 659.1. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
- Epígrafe 659.2. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
- Epígrafe 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una



adaptación individualizada al paciente y fotográficos.

Epígrafe 659.4 Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.

Epígrafe 659.5. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.

Epígrafe 659.6. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.

Epígrafe 659.7. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

Epígrafe 659.8. Comercio al por menor denominados «sex-shop».

Epígrafe 659.9. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta Agrupación, excepto los que deben clasificarse en el epígrafe 653.9.

Agrupación 69. Reparaciones.

GRUPO 691. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

Epígrafe 691.1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

GRUPO 755. Agencias de viaje

Epígrafe 755.1. Servicios a otras agencias de viajes.

Epígrafe 755.2. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

Agrupación 83. Auxiliares financieros y de Seguros. Actividades Inmobiliarias.

GRUPO 833. Promoción inmobiliaria

Epígrafe 833.1. Promoción de terrenos.

Epígrafe 833.2. Promoción de edificaciones.

GRUPO 834. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

Agrupación 86. Alquiler de bienes inmuebles.

GRUPO 861. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana

Epígrafe 861.1. Alquiler de viviendas.

Epígrafe 861.2. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

GRUPO 862. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica

Agrupación 97. Servicios personales.

GRUPO 971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

Epígrafe 971.1. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

Epígrafe 971.2. Limpieza y teñido de calzado.

Epígrafe 971.3. Zurcido y reparación de ropas.

GRUPO 972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

Epígrafe 972.1. Servicios de peluquería de señora y caballero.

Epígrafe 972.2. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.

GRUPO 973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

Epígrafe 973.1. Servicios fotográficos.

Epígrafe 973.2. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.

Epígrafe 973.3. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.

GRUPO 975. Servicios de enmarcación.™™

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Se practicará notificación individual a la Asociación Municipal APYMETA, con apertura del trámite de audiencia, por el mismo plazo de treinta días, para que examinen su contenido y puedan presentar alegaciones o modificaciones al mismo antes de su aprobación definitiva.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del



borrador de la modificación de la ordenanza. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBR, una vez aprobado definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto de la Ordenanza deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde indica que esta norma elimina los trámites burocráticos a las actuaciones que puedan acogerse a este régimen, añade que sustituye la licencia por una declaración responsable, da más agilidad y facilita la actividad económica.

Interviene el Portavoz Socialista pregunta si hay infraestructura administrativas para poder llevarlo a cabo y para el cobro de los impuestos locales.

El Sr. Alcalde responde que sólo afecta a algunas actuaciones, dice que no a todas las actuaciones en trámite de calificación ambiental o molestas o con informes sanitarios, que fundamentalmente va dirigida al comercio minorista con menos de 300 m2, no a los bares y dice también que no exime del pago de la tasa municipal. Termina manifestando que el personal de la Oficina Técnica es suficiente para implantar esta Ordenanza Municipal.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1R.D.2568/1986): APROBACION PROYECTO DE ACTUACION PARA IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, PRESENTADO POR AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A, (ARCGISA). EXPTE. A-19/2008.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José María González Gómez, D. José Antonio Santos Perca y Dña. Ana María García Silva) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: Aprobar Proyecto de Actuación para IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, con emplazamiento en la zona de La Vega (El Cubillo), presentado por AGUAS Y RESIDUOS DEL



CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR. (Expediente núm. A-19/2008).

QUORUM VOTACION: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente núm. A-19/2008 del Área de Urbanismo, sobre Proyecto de Actuación para IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, con emplazamiento en la zona de La Vega (El Cubillo), presentado por AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Con fecha 22.07.2008 se presenta solicitud de Dña. Laura M. Ríos Gómez en representación de AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), aportando tres ejemplares del citado Proyecto de Actuación.

Con fecha 01.08.2008 emite informe el Sr. Auxiliar de Topografía.

Con fecha 19.09.2008 emite informe el Sr Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Con fecha 26.09.2008 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

Con fecha 14.10.2008 se presenta solicitud de Dña. Laura M. Ríos Gómez en representación de AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), aportando dos copias del proyecto de actuación (modificado) para implantación de planta de transferencia de R.S.U.

Con fecha 17.10.2008 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

Con fecha 17.10.2008 fue admitido a trámite y sometido a información pública por Decreto de la Alcaldía núm. 4725.

Con fecha 21.11.2008 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Con fecha 04.03.2009 el Secretario por sustitución, certifica no constar la presentación de alegaciones al citado expediente.

Con fecha 03.01.2012, bajo el núm. 15, tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, condicionado a contar con informe favorable de Medio Ambiente por la posible afección de una vía pecuaria.

Con fecha 29.03.2012, bajo el núm. 3424, tiene entrada por Registro General de esta Corporación informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en el que se expresa lo siguiente: "En respuesta a su oficio por el que solicita informe sobre afecciones del Proyecto de Actuación para la implantación de una Planta de Transferencia de R.U. y Punto Limpio en zona de La Vega "El Cubillo" de ese término municipal, promovido por Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar, S.A. (ARCGISA), Empresa Pública de Servicios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, le informo: 1. **En materia de Gestión del Medio Natural:** a) El lugar elegido para la instalación de la Planta se halla ubicado a poco más de 150 metros del tramo final del Río Vega, el cual alberga la población más oriental conocida de salinete (*Aphanius baeticus*) especie de pez endémico de Andalucía e incluido en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Ley 8/2003) en la categoría de "En Peligro de Extinción". b) La población de Salinete del Río Vega es una de las más amenazadas y vulnerables de las siete conocidas de esta especie por albergar un reducido número de ejemplares que en la época de estiaje se concentran únicamente en tres pequeñas pozas ubicadas justamente en este tramo del río, a menos de 200 metros del lugar elegido para la ubicación de la planta. Estas pozas por su pequeño volumen y la alta temperatura que alcanzan sus aguas en el verano resultan muy sensibles a la contaminación y cualquier vertido accidental, por pequeño que este sea, podría hacer que la concentración de oxígeno disuelto u otros parámetros físico-químicos del agua se sitúen fuera de los límites tolerables para el salinete, dando lugar a la extinción de esta población. En



consecuencia a lo expuesto en los puntos anteriores, se considera imprescindible para garantizar la supervivencia del salinete en el Río Vega que las aguas residuales y pluviales procedentes de la planta no puedan ser vertidas ni alcanzar dicho río en ningún momento, ni siquiera en episodios accidentales. Únicamente podría permitirse la llegada al Río Vega de aguas procedentes de la planta siempre que (en el 100 % de los casos) previamente al vertido quede garantizada su depuración hasta alcanzar límites de los parámetros físico-químico tolerables para la vida del salinete.

2. En materia de Protección Ambiental: Por lo que respecta a las condiciones técnicas de la parcela para el Proyecto de una Planta de Transferencia de R.U. y Punto Limpio, ya que fue remitido al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en mayo de 2006 al parecer esta Delegación Provincial sobre el asunto. A continuación se resumen:

3.1. Dotación de infraestructuras:

- a) En el punto de comienzo de la parcela se observa una acometida de agua potable y en sus cercanías existe una arqueta de conducción de aguas.
- b) Según la información disponible, la parcela es atravesada por una canalización de abastecimiento de aguas.
- c) Boreado los terrenos se observa una línea de suministro eléctrico a las fincas colindantes sin haberse podido confirmar su condición y características.
- d) No se ha identificado red de saneamiento ni pozos, pero se aprecia la existencia de una cuneta de vertido de pluviales.

3.2. Análisis de las condiciones generales:

- a) La entrada a la parcela se sitúa apenas a 50 metros del final de la isleta de incorporación a la carretera N-340 desde el acceso a Tarifa en sentido Cádiz. La proximidad a este nudo de comunicaciones complica la conexión entre las fincas del entrono y la carretera nacional en ambos sentidos, siendo necesario el desdoblamiento de la calzada para habilitar carriles de aceleración e incorporación según el sentido. La poca distancia disponible hace peligrosa la incorporación de camiones al nudo de entrada a Tarifa.
- b) El suelo encontrado en la parcela muestra ser un relleno heterogéneo con arcillas limosas grises de baja capacidad portante y origen en depósitos fluviales, que se basan sobre las arcillas comunes en toda la zona, visibles ladera arriba. La ejecución de plataformas y rellenos, que son actuaciones propias del tipo de instalación prevista, puede verse comprometida en esta parcela, tanto por la calidad como por la cuantía. En todo caso, se hace necesaria la realización de un estudio geotécnico para determinar las posibilidades de uso del suelo.
- c) Existe un vial de firme aglomerado que rodea la parcela en dos laterales cuyo estado y ancho se presentan insuficientes para el tráfico esperado de vehículos pesados y particulares. Dicho vial es una servidumbre de paso a las fincas colindantes afectadas que hay que mantener.

3.3. Diseño de la planta:

- a) Un Punto Limpio se suelo dotar con varios muelles de descarga que requieren la ejecución de dos plataformas a distinta cota. Para una población del tamaño de Tarifa podría ser necesario disponer al menos de 5 muelles. En definitiva una implantación normal requiere 30 x 60 metros. La cercanía a la población y la facilidad de acceso son los puntos más importante se en la funcionalidad de un Punto Limpio de cara al ciudadano. En ambos casos, la ubicación de la parcela no parece favorable.
- b) La estación de Transferencia también posee dos niveles, aunque la diferencia de cotas exigida es superior a la del Punto Limpio. Por tanto, la unión de estas dos instalaciones presenta varias dificultades de implantación. Adicionalmente, la necesidad de que el usuario particular acceda al Punto Limpio crea interferencias con el tráfico de vehículos de recogida.

3.4. CONCLUSIONES.

- a) La situación del acceso a la parcela y fincas afectadas implica una reordenación del tráfico de entrada y salida de Tarifa, no siendo el objeto propio del Proyecto de una Planta de Transferencia de R.U. y Punto Limpio.
- b) Las características generales del terreno encontrado en la parcela parecen indicar su poca fiabilidad como asentamiento y estructuras de cierta importancia, si bien sería necesario elaborar el correspondiente estudio geotécnico para realizar el diseño de cualquier actuación.
- c) La presencia de la vía pecuaria afectará a la ejecución del acceso a las nuevas instalaciones.
- d) Es muy posible que, dadas las necesidades de la localidad de Tarifa y la superficie disponible, disminuya la funcionalidad de las dos instalaciones previstas.
- e) Todas las circunstancias señaladas en el presente informe deben ser resueltas antes de proceder, en su caso, a un estudio más profundo de la citada parcela.

3. En materia de Espacios Naturales Protegidos:

- a) El Proyecto se desarrolla sobre los terrenos ubicados al noroeste de la población aproximadamente a unos 300 metros de la carretera N-340, en el margen izquierdo de la misma, en la zona conocida como El Cubillo. La superficie de la parcela es de 3.400 m².
- b) Al oeste de la parcela, discurre la vía pecuaria Cañada Real de Algeciras-Tarifa a Medina Sidonia, con una anchura legal de 75,22 metros y clasificada por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965, no estando deslindada en la actualidad. Tras analizar la documentación aportada y el inventario de Vías Pecuarias, se comprueba que dicho proyecto respeta los límites de la Cañada Real de Algeciras – Tarifa a Medina Sidonia, sin perjuicio de que en un posterior deslinde se delimite con más exactitud dicha vía pecuaria, por lo que desde el Servicio de Espacios Naturales Protegidos se emite **informe favorable en materia de Vías Pecuarias**”.

Con fecha 11.07.2012 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: “En contestación al escrito remitido por el Area de Urbanismo, relativo al Proyecto de Actuación para implantación de una planta de transferencia de residuos sólidos urbanos, con emplazamiento en la zona de la Vega (El Cubillo), informo: 1.- Se amplía informe técnico de fecha 19.09.2008 redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, admitiendo a trámite el proyecto de actuación presentado.



Asimismo se emitió informe por el Auxiliar de topografía en fecha 01.08.2008 en el que hace referencia, en cuanto a la ubicación, al deslinde de la vía pecuaria colindante a la finca. 2.- Con fecha 03.01.2012, se recibe informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el que en las conclusiones expresa que se informa favorablemente condicionado a lo expuesto (condicionado formación de núcleos de población e informe favorable de Medio Ambiente respecto a la afección de vía pecuaria). 3.- La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido informe recibido en fecha 29.03.2012 en el que expresa en las conclusiones que es favorable en materia de vías. No obstante en dichas conclusiones se realizan otra serie de recomendaciones respecto al acceso, terreno y estudio geotécnico, vía pecuaria, instalaciones previstas y, finalmente respecto a los Espacios Naturales Protegidos, se refiere a la ubicación y existencia de la vía pecuaria, indicando que se emite informe (como ya se ha indicado) que desde el servicio de Espacios Naturales Protegidos se emite informe favorable en materia de vías pecuarias. 4.- Conclusiones.- El informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es favorable indicando que se debe realizar informe de Medio Ambiente. El informe de Medio Ambiente se emite favorable respecto a la vía pecuaria expresando una serie de recomendaciones. Asimismo, se ha realizado el trámite de información pública. Por todo ello estimo que no existe inconveniente técnico en la aprobación del Proyecto de Actuación, debiendo tener en cuenta en el proyecto técnico preceptivo para la solicitud de la licencia de obras las consideraciones señaladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a excepción de lo señalado para el punto limpio ya que esta instalación se ha relocalizado y se prevé independiente de la Estación de Transferencia. Asimismo se deberá recoger en el citado proyecto las condiciones de uso para Suelo no Urbanizable Común Régimen General. Valoración.- Presupuesto total de ejecución 1.195.635,75 €.”

Con fecha 11.07.2012 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico.

Con fecha 11.07.2012 emite informe la Jefa de Gestión Tributaria.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación para IMPLANTACION DE UNA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, con emplazamiento en la zona de La Vega (El Cubillo), presentado por AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA), EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación y los plazos para su abono.

DATOS TRIBUTARIOS			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A. (ARCGISA)		
DNI/CIF	A-11768546		
TRIBUTO	PROYECTO DE ACTUACION		
PERIODO LIQUIDACION	IMP. (€)	TIPO (%)	TOTAL (€)
2012	1195635,75 €	2	23912,72 €



TOTAL LIQUIDACION (EUROS)

23.912.72 €

Plazo de ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, mas los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso deberá realizarse presentando la carta de pago adjunta en cualquiera de las Cajas de Ahorros o Bancos que se detallan a continuación.

CAIXA: 2100-4796-18-0200006769
BANESTO: 0030-4090-13-0870000271
UNICAJA: 2103-0613-11-0231635914
BBVA: 0182-3225-97-0208626121
CAJASOL: 2071-1264-33-0100414016
CAJAMAR: 3058-0765-67-2732000688
SCH: 0049-0448-05-2611110843

Contra esta liquidación podrá usted interponer, Recurso de Reposición dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto ante este Ayuntamiento o potestativamente, acudir a la vía judicial Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 14 Real Decreto Legislativo 2/2004 Ley Reguladora de Haciendas Locales).”.

Tercero.- En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de CINCUENTA AÑOS, renovables.

Cuarto.- La resolución que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.

Quinto.- La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes, a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante: LOUA, “(...) debiendo tener en cuenta en el proyecto técnico preceptivo para la solicitud de la licencia de obras las consideraciones señaladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a excepción de lo señalado para el punto limpio ya que esta instalación se ha relocalizado y se prevé independiente de la Estación de Transferencia. Asimismo se deberá recoger en el citado proyecto las condiciones de uso para Suelo no Urbanizable Común Régimen General.”, todo ello conforme a lo indicado en la parte final del informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 11.07.2012) y, con ocasión de su otorgamiento, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).

Por parte del Sr. Alcalde, conocido el asunto en la Comisión Informativa, pregunta si algún Grupo desea realizar alguna intervención.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

En primer lugar interviene el Sr. Núñez, Portavoz del Grupo Municipal de ULT, diciendo que en la Comisión Informativa preguntó si la planta emitía olores y que su Grupo votó a favor siempre que no hubiese problemas de malos olores en Tarifa.

El Sr. Alcalde responde que todos queremos tener mejora y abaratamiento del servicio, dice que cree que la ventaja de implantar este proyecto es enorme en todos los aspectos.

La Sra. Vaca Ferrer, Portavoz del Grupo Andalucista, pregunta que si de verdad va a haber un abaratamiento del servicio.

El Sr. Alcalde responde que si y que no es debate de este Pleno.

La Portavoz del Grupo Andalucista dice que su Grupo se va a abstener por la ubicación, por los olores y por la cercanía al pueblo y pide que haya un condicionado para que vaya con arboleda.

El Sr. Alcalde dice que este proyecto es tramitado por ARGISA. La ejecución corresponde a la Consejería de Medio Ambiente que pide que se cumplan todos los requisitos para que la instalación sea perfecta y la financiación es también de la Consejería de Medio Ambiente. Por ello, añade, el proyecto tiene todas las garantías.

El Portavoz del Grupo de ULT pregunta si se ha hecho un estudio de ahorro por la implantación.

El Sr. Alcalde responde que sí pero que hoy lo que se trae al Pleno es un aspecto urbanístico, dice que es más propio que esto se debata con posterioridad.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que primero se inició este proyecto y ahora se cambia la ubicación, pregunta por qué.

El Sr. Alcalde dice que el cambio ya se hizo cuando gobernaba el PSOE, dice que el cambio que se propone es separar el punto limpio de la planta de Tarifa porque no era operativo y el Punto Limpio se ubicó en el Polígono mientras que la Planta de Transferencia se ubicó en esta zona.

El Portavoz Socialista dice que si es necesario una urbanización previa.

El Sr. Alcalde dice que muy poca, que la financiación no está aprobada, que después se verá y se negociará.

La Sra. Moreno Pérez, Grupo Socialista, dice que para este proyecto había una subvención de la Unión Europea.

El Sr. Alcalde contesta que no le consta que esa subvención esté vigente e insiste en que ahora se aprueba el Proyecto de Urbanización y que después vendrá la financiación.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellles.



VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA 2ª MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perca, Dña. Ana María García Silva y D. José María González Gómez), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarellés); y con la abstención del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA 2ª MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Primero: Con fecha de 23.09.2011 entró en vigor la 1ª Modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del municipio de Tarifa, vigente actualmente

Segundo: Con fecha 27.06.2012 se reúne el Consejo de Honores y Distinciones para tratar una segunda modificación del citado Reglamento, en el que se acuerda modificar el artículo primero, en dos de sus párrafos, al estimarse que en algunos de los párrafos se pueden dar confusiones a la hora de dictaminar los motivos y argumentos para la concesión de algunos títulos:

Párrafo 4º: Sustituir el texto: "Con el título de hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa que hayan reunido los mismos méritos que los anteriores" por este texto: "Con el título de Hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa y que después de haberse integrado plenamente en nuestra comunidad, hayan destacado por un servicio constante o actividad relevante en pro de Tarifa".

Párrafo 7º: Sustituir el texto: "Estas distinciones sólo podrán entregarse una vez cada mandato municipal" por este texto: "Se recomienda que estas distinciones sean entregadas una vez cada mandato municipal."

A la vista de los trámites evaluados, propongo al pleno, previo el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la 2ª modificación del Reglamento de Distinciones y Honores en su artículo 1º el sentido de sustituir en el párrafo 4º y en el párrafo 7º lo siguiente:

Párrafo 4º: Sustituir el texto: "Con el título de hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa que hayan reunido los mismos méritos que los anteriores" por este texto: "Con el título de Hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa y que después de haberse integrado plenamente en nuestra comunidad, hayan destacado por un servicio constante o actividad relevante en pro de Tarifa".



Párrafo 7º: Sustituir el texto: "Estas distinciones sólo podrán entregarse una vez cada mandato municipal" por este texto: "Se recomienda que estas distinciones sean entregadas una vez cada mandato municipal."

Por lo que el artículo modificado quedaría con el siguiente tenor literal:

"Artículo 1º.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprueban las modificaciones al reglamento de Honores y Distinciones vigente a fin de regular la concesión de la MEDALLA DE LA CIUDAD, de los títulos HIJO PREDILECTO e HIJO ADOPTIVO y de la LLAVE DE LA CIUDAD.

Con la Medalla de la Ciudad se persigue recompensar los excepcionales servicios o trabajos en bien de la misma, ya sean en su aspecto económico, en beneficio de su riqueza y prosperidad, como en el espiritual, cultural, artístico o deportivo. También se premiará con la Medalla de la Ciudad la constancia, laboriosidad o abnegación en los cargos y aquellos trabajos o esfuerzos extraordinarios que favorezcan de una manera notoria y evidente el progreso y prosperidad de Tarifa.

Con el título de Hijo Predilecto se premiará a aquellas personas originarias de Tarifa que se hayan caracterizado por una excepcional trayectoria vital que redunde en beneficio de la Ciudad; hayan dejado constancia evidente de un prolongado servicio a la comunidad, quedando su impronta en el municipio; o se hayan distinguido especialmente en alguna actividad favoreciendo con ello el prestigio de Tarifa.

Con el título de Hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa y que después de haberse integrado plenamente en nuestra comunidad, hayan destacado por un servicio constante o actividad relevante en pro de Tarifa.

Sólo en casos muy excepcionales el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá otorgar a una misma persona los títulos de Hijo Predilecto e Hija Adoptivo.

La Llave de la Ciudad se entiende como el mayor honor que puede conceder el Ayuntamiento de Tarifa y sólo se otorgará en circunstancias de gran excepcionalidad por servicios prestados a la ciudad.

Se recomienda que estas distinciones sean entregadas una vez cada mandato municipal."

El Grupo Socialista plantea dos enmiendas que son votadas favorablemente por todos los demás Grupos Municipales:

- *La primera sería en el artículo 1 párrafo 7º añadir: (...) o en casos excepcionales cuando se estime conveniente.*
- *La segunda sería añadir un nuevo párrafo que permitiera la concesión de honores a título póstumo.*

Por lo que el artículo modificado con las enmiendas efectuadas quedaría con el siguiente tenor literal:

"Artículo 1º.- Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de fecha 23 de noviembre de 2010, se aprueban las modificaciones al reglamento de Honores y Distinciones vigente a fin de regular la concesión de la MEDALLA DE LA CIUDAD, de los títulos HIJO PREDILECTO e HIJO ADOPTIVO y de la LLAVE DE LA CIUDAD.

Con la Medalla de la Ciudad se persigue recompensar los excepcionales servicios o trabajos en bien de la misma, ya sean en su aspecto económico, en beneficio de su riqueza y prosperidad, como en el espiritual, cultural, artístico o deportivo. También se premiará con la Medalla de la Ciudad la constancia, laboriosidad o abnegación en los cargos y aquellos trabajos o esfuerzos extraordinarios que favorezcan de una manera notoria y evidente el progreso y prosperidad de Tarifa.

Con el título de Hijo Predilecto se premiará a aquellas personas originarias de Tarifa que se hayan caracterizado por una excepcional trayectoria vital que redunde en beneficio de la Ciudad; hayan dejada constancia evidente de un prolongado servicio a la comunidad, quedando su impronta en el municipio; o se hayan distinguido especialmente en alguna actividad favoreciendo con ello el prestigio de Tarifa.

Con el título de Hijo Adoptivo se premiará a aquellas personas no originarias de Tarifa y que después de haberse integrado plenamente en nuestra comunidad, hayan destacado por un servicio constante o actividad relevante en pro de la ciudad.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Sólo en casos muy excepcionales el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa podrá otorgar a una misma persona los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo.

La Llave de la Ciudad se entiende como el mayor honor que puede conceder el Ayuntamiento de Tarifa y sólo se otorgará en circunstancias de gran excepcionalidad por servicios prestados a la ciudad.

Se recomienda que estas distinciones sean entregadas una vez cada mandato municipal o en casos excepcionales cuando se estime conveniente.

Cualquiera de las distinciones reguladas en este Reglamento se podrá conceder a título póstumo."

El resto de los artículos permanecerán invariables.

Segundo: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal y en la página web de este Ayuntamiento, durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador de la modificación de la ordenanza.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

Cuarto: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985 LRBR, una vez aprobado definitivamente la Ordenanza, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del Reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

El Sr. Alcalde explica la propuesta.

El Sr. Andreu Cazalla, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, pregunta qué significa la plena integración y cómo se mide, dice que puede dar lugar a nombramientos a voluntad y que devaluaría los nombramientos.

El Sr. Alcalde dice que todo título de Honores y Distinciones es subjetivo, que aspiran a mejorar el sistema de Honores y Distinciones porque hacerlo objetivo es muy complicado. Dice que esperan que se vean por unanimidad reconocidos por la sociedad.

El Portavoz de IU dice que está de acuerdo con las entregas de este año pero que la nueva redacción es ambigua y subjetiva y que cree que puede dar lugar a problemas.

El Sr. Alcalde responde que se ha hecho con la mejor voluntad.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES, TÍTULOS: MEDALLA DE LA CIUDAD, HIJO PREDILECTO, HIJO ADOPTIVO Y TRES DIPLOMAS DE RECONOCIMIENTO.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perea, Dña. Ana María García Silva y D. José María González Gómez), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarrelles) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.-

En la pasada reunión del Consejo Asesor de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento se acordó conceder este año los títulos de Medalla de la Ciudad, Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo y tres Diplomas de Reconocimiento.

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Conceder los siguientes títulos para el año 2012

-Medalla de la Ciudad al cuerpo de la Guardia Civil por sus desvelos, servicios constantes y entrega a la sociedad tarifeña.

-Hijo Predilecto (título póstumo) a D. Juan Luís Muñoz Alonso por llegar a ser el embajador de Tarifa por antonomasia, llevando el nombre de nuestra ciudad, a lo largo de su vida, por muchos rincones de España.

-Hijo Adoptivo a D. Wenceslao Segura González por su labor altruista y continua dedicación al ámbito cultural de Tarifa, especialmente en el campo de la investigación histórica y por su integración en nuestra sociedad en la que lleva más de 30 años.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

-Diplomas de Reconocimiento:

Academia Municipal de Música por su magnífica instrucción musical a muchos tarifeños durante más de 20 años.

D. Manuel Linde Galán por su gran dedicación a la labor docente como maestro y por sus servicios a nuestra comunidad desde el primer momento en que llegó a Tarifa.

D. José Araujo Balongo por su colaboración en el ámbito cultural y más concretamente en el literario.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 06 de julio de 2012

El Grupo Socialista felicita que la Medalla se haya concedido a la Guardia Civil y propone que siempre se conceda el título de la Medalla se entregue a colectivos en lo sucesivo.

El Sr. Alcalde dice que este tema se ha visto en la Comisión Informativa correspondiente.

El Sr. Galindo comenta que en la Comisión Informativa su Grupo indicó que la Medalla se entregara siempre a una Asociación.

El Sr. Alcalde indica que la entrega de estos títulos tendrá lugar en el Pleno institucional que está previsto celebrar el último fin de semana de septiembre.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONORES Y DISTINCIONES.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil



García, D. José Antonio Santos Perea, Dña. Ana María García Silva y D. José María González Gómez), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarrelles) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE HONORES Y DISTINCIONES

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Según recoge el artículo 16 del reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, actualmente en vigor, se nombrarán dos personas que estén en posesión de los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo para formar parte del Consejo Asesor en cada mandato municipal

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Nombrar a D. Manuel Reiné Jiménez y D. Fermín Franco Utrera como miembros del Consejo Asesor de Honores y Distinciones para el mandato municipal 2011-2015.

El Sr. Alcalde dice que nunca antes se han hecho los nombramientos por Pleno y que han pensado que es bueno. Añade que en la próxima legislatura en el Pleno de organización se incluirán estos nombramientos junto a los de otros órganos colegiados.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andréu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perca, Dña. Ana María García Silva y D. José María González Gómez) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarellés); con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con el voto en contra del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.-

Dado que el regimiento de infantería "Álava 22" fue el último asentamiento militar que estuvo afincado en nuestra ciudad durante muchos años, ocupando sitios tan relevantes como el castillo de Guzmán el Bueno y la isla de Las Palomas y teniendo en cuenta la gran labor de servicio a nuestra comunidad que prestó en muchos ámbitos en Tarifa.

Por todo esto el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de marzo de 2011 acordó darle el nombre de este regimiento a una calle de nuestra ciudad.

Por lo que, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Cambiar el nombre de la calle "Joaquín Tena Artigas" por el de "Regimiento de Infantería "Álava 22", con el compromiso de asignar el nombre de la calle "Joaquín Tena Artigas" a otra calle de la ciudad y que no desaparezca.

El Sr. Alcalde manifiesta que este acuerdo de darle este nombre a una calle está tomado desde el pleno de marzo de 2011 pero no está asignada a ninguna calle y que cree que es el momento y el entorno porque este año se entrega la Bandera de Combate a la Armada.

La Portavoz del Grupo Andalucista que le parece ideal que se asigne a una calle nueva el nombre de "Álava 22" pero pide en nombre de su Grupo que no se cambie de nombre y se mantenga la de "Joaquín Tena Artigas" y se asigne el nombre de Álava 22 a otra calle del pueblo.

El Portavoz del Grupo Municipal Socialista dice que el nombre de esta calle se debe a un Director General de Primaria que en los años 50 impulsó la construcción de las escuelas de Tarifa y pide al Sr. Alcalde que busque otra calle mejor que esta. Añade que le parece desacertado este punto y que está en la línea de destrucción de la enseñanza.

El Sr. Alcalde le aclara que por supuesto que no tiene nada que ver con la enseñanza pública, dice que han sido asesores y que esta calle no tiene gran tradición y que había inconveniente para cambiar de nombre a alguna calle del Conjunto Histórico-Artístico.

El Portavoz de ULT dice que igual que en la Comisión Informativa propone que se le de este nombre a la rotonda o placita que queda a la entrada del Puerto en la intersección del puerto y que este punto quede encima de la mesa.

El Sr. Alcalde no acepta esta propuesta, que ya se rechazó en la Comisión Informativa



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Portavoz de IU dice que no tiene ningún inconveniente al cambio de un nombre franquista por otro que tiene relación con la Armada, pero que propone el cambio por la calle salangista Pedro Cortés.

El Sr. Alcalde dice que el callejero no tiene tinte ideológico que es sólo un homenaje al Regimiento y que se cumple con la petición del Grupo Andalucista de mantener la calle "Joaquín Tena Artigas".

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.

PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA REVISTA ALJARANDA Y NUEVO COMPONENTE DEL CONSEJO DE REDACCIÓN.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Participación Ciudadana en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. José Antonio Santos Perca, Dña. Ana María García Silva y D. José María González Gómez), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Juan Antonio Torán Estarrelles) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA REVISTA ALJARANDA Y NUEVO COMPONENTE DEL CONSEJO DE REDACCIÓN

QUORUM DE VOTACION.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS.-

En la última reunión del Consejo de Redacción de la revista de estudios tarifeños ALJARANDA, se decidió, entre otros asuntos, cubrir los puestos de director de la revista y miembro del Consejo de Redacción que estaban vacantes.

Por lo que, clevo al Pleno de la Corporación la siguiente



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Nombrar como director de la revista ALJARANDA a D. Iván García Jiménez (arqueólogo y miembro de la revista)

Segundo: Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Redacción al historiador D. José León Rojas.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA EJERCICIO 2012.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca) y con la abstención del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León), y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.



PRIMERO: Con fecha 18 de junio de 2012, se forma de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como lo dispuesto en el RD 500/1990, el Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura.

SEGUNDO: El presupuesto de dicha entidad está formada por los siguientes documentos:

- a. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- b. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- c. Anexo de personal
- d. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- e. Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- f. Beses de Ejecución del Presupuesto. (Que serán las del Presupuesto General)

TERCERO: Con fecha 12 de julio de 2012 se emitieron por parte del Interventor de fondos los siguientes informes:

1º) Informe en relación a la aprobación del Presupuesto.

2º) Informe de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad orgánica y sostenibilidad financiera.

CUARTO: Forman parte del expediente los Presupuestos de cada uno de los Organismo autónomos de la Entidad, así como las Previsiones de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de URTASSA, todos ellos con su correspondiente documentación y con la emisión de los correspondientes informes de Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la presidencia del consejo de administración del organismo autónomo de cultura tiene a bien presentar la propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente los Presupuestos del Ayuntamiento de Tarifa de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2011
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	8.999.598,31
2	Impuestos Indirectos	1.008.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.785.600,00
4	Transferencias Corrientes	4.376.928,15
5	Ingresos Patrimoniales	1.331.500,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	18.501.626,46
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	20.000,00
7	Transferencias de Capital	336.138,10
8	Activos Financieros	660.536,86
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	1.016.674,96
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	19.518.301,42

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	10.493.571,09
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	2.941.290,24
3	Gastos Financieros	478.785,57
4	Transferencias Corrientes	2.598.301,23
	TOTAL OPER. CORRIENTES	16.511.948,13
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	848.050,40
7	Transferencias de capital	503.829,10
8	Activos financieros	45.000,00
9	Pasivos Financieros	1.109.473,79
	TOTAL OPER. CAPITAL	2.506.353,29
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	19.018.301,42

SEGUNDO: Aprobar inicialmente los Presupuestos del Organismo Autónomo de Cultura de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS.



CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	199.807,98
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	107.489,44
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	69.687,88
	TOTAL OPER. CORRIENTES	377.285,30
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	6.500,00
7	Transferencias de Capital	1.000,00
8	Activos Financieros	4.500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	12.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	389.285,30

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	96.000,00
4	Transferencias Corrientes	373.273,22
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	469.283,22
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	6.500,00
8	Activos Financieros	4.500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	11.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	480.283,22

TERCERO: Aprobar inicialmente los Presupuestos del Organismo Autónomo de Radio Televisión Tarifa de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3	Tasas y Otros Ingresos	36.000,00
4	Transferencias Corrientes	403.392,16
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	439.402,16
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	5.250,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	5.250,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	444.652,16

ESTADO DE GASTOS.

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2012
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	407.602,16
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	31.400,00
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	150,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	439.402,16
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	5.250,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	5.250,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	444.652,16

CUARTO: Aprobar inicialmente los Presupuestos del Organismo Autónomo de Juventud de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2011
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	500,00
4	Transferencias Corrientes	73.010,29
5	Ingresos Patrimoniales	750,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	74.260,29
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	500,00



9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	500,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	74.760,29

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2011
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	46.659,28
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	26.601,01
3	Gastos Financieros	1.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	74.260,29
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	500,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	500,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	74.760,29

QUINTO: Aprobar el Estado de previsión de las cuentas de pérdidas y ganancias para el ejercicio 2012 de la empresa municipal de URTASSA de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS 2012

-	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos	496.002,94
4	Transferencias Corrientes	1.100.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	599.621,64
	TOTAL OPER. CORRIENTES	2.195.624,58
B)	OPER. CAPITAL	
6	Enajenación de Inv. Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	0,00



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.195.624,58
---------------------------------	---------------------

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	1.626.117,62
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	293.432,66
3	Gastos Financieros	110.405,85
4	Transferencias Corrientes	0,00
	TOTAL OPER. CORRIENTES	2.029.956,13
B)	OPER. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	50.085,66
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	50.085,66
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.080.041,79

SEXTO: Aprobar el Estado de consolidación del Presupuesto General de la Corporación de acuerdo con el siguiente detalle:

CAP.	DENOMINACIÓN	AYTO	CULTURA	JUVENTUD	TELEVISION	URTASA	AJUSTES	TOTAL
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
1	Impuestos Directos	8.999.598,31	0,00	0,00	0,00	0,00		8999598,31
2	Impuestos Indirectos	1.008.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		1008000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	2.785.600,00	96.000,00	500,00	36.000,00	496.002,94		3414102,94
4	Transferencias Corrientes	4.376.928,15	373.273,22	73.010,29	403.392,16	1.100.000,00	1782675,67	4543928,15
5	Ingresos Patrimoniales	1.331.500,00	10,00	750,00	10,00	599.621,64		1931891,64
	TOTAL OPER. CORRIENTES	18.501.626,46	469.283,22	74.260,29	439.402,16	2.195.624,58		19897521,04
B)	OPER. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
6	Enajenación de Inv. Reales	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00		20000,00
7	Transferencias de Capital	336.138,10	6.500,00	0,00	5.250,00	0,00	16500,00	331388,10
8	Activos Financieros	660.536,86	4.500,00	500,00	0,00	0,00		665536,86
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL OPER. CAPITAL	1.016.674,96	11.000,00	500,00	5.250,00	0,00		1016924,96
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	19.518.301,42	480.283,22	74.760,29	444.652,16	2.195.624,58		20914446,00

ESTADO DE GASTOS



CAP.	DENOMINACIÓN	AYTO	CULTURA	JUVENTUD	TELEVISIÓN	URTASA	AJUSTES	TOTAL
A)	OPER. CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS
1	Gastos de Personal	10.493.571,09	199.807,98	46.659,28	407.602,16	1.626.117,62		12773758,13
2	Gastos Bienes y Servicios Corrientes	2.941.290,24	107.489,44	26.601,01	31.400,00	293.432,66		3400213,35
3	Gastos Financieros	478.785,57	300,00	1.000,00	250,00	110.405,85		590741,42
4	Transferencias Corrientes	2.598.301,23	69.687,88	0,00	150,00	0,00	1782675,67	885463,44
	TOTAL OPER. CORRIENTES	16.511.948,13	377.285,30	74.260,29	439.402,16	2.029.956,13		17650176,34
B)	OPER. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
6	Inversiones Reales	848.050,40	6.500,00	0,00	5.250,00	50.085,66		909886,06
7	Transferencias de Capital	503.829,10	1.000,00	0,00	0,00	0,00	16500,00	488329,10
8	Activos Financieros	45.000,00	4.500,00	500,00	0,00	0,00		50000,00
9	Pasivos Financieros	1.109.473,79	0,00	0,00	0,00	0,00		1109473,79
	TOTAL OPER. CAPITAL	2.506.353,29	12.000,00	500,00	5.250,00	50.085,66		2557688,95
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	19.018.301,42	389.285,30	74.760,29	444.652,16	2.080.041,79		20207865,29

SEPTIMO. Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

OCTAVO: Aprobación de la Plantilla de personal de la Corporación que se transcribe a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL.

En el que se relacionan los puestos de trabajo que integran la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, de conformidad con los artículos 126 y ss. Del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	GR.	CUERPO/ESCALA
SECRETARIO/A	1	A1	Funcionario Habilitación Estatal
INTERVENTOR	1	A1	Funcionario Habilitación Estatal
TESORERO	1	A1	Funcionario Habilitación Estatal
ASESOR JURIDICO	4	A1	Adm. Especial
ASESOR LABORAL/FISCAL	1	A1	Adm. Especial
JEFE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	Adm. Especial
ARQUITECTO	2	A1	Adm. Especial
ASESOR LABORAL/FISCAL	1	A2	Adm. Especial
INGENIERO TECNICO FORESTAL	1	A2	Adm. Especial



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

INGENIERO TÉCNICO/OBRAS PUBLICAS	1	A2	Adm. Especial
INGENIERO/ARQUITECTO TÉCNICO	1	A2	Adm. Especial
INFORMATICO	1	A2	Adm. Especial
TECNICO GESTION CATASTRAL	1	A2	Adm. Especial
TECNICO PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	A2	Adm. Especial
TRABAJADOR SOCIAL	2	A2	Adm. Especial
INSPECTOR	1	A2	Adm. Especial
SUBINSPECTOR	2	A2	Adm. Especial
AGENTE POLICIA	52	C1	Adm. Especial
OFICIAL POLICIA *	8	C1	Adm. Especial
OFICIAL POLICIA 2ª ACTIVIDAD	1	C1	Adm. Especial
POLICIA 2ª ACTIVIDAD	2	C1	Adm. Especial
ADMINISTRATIVO	6	C1	Adm. General
COORDINADOR Oficina Atención Ciudadano	1	C1	Adm. General
TEC AUX. CONTABILIDAD	1	C1	Adm. General
ADJUNTO TESORERÍA	1	C1	Adm. General
TEC.AUX. CULTURA	1	C1	Adm. Especial
DELINEANTE	2	C1	Adm. Especial
AUX. INSPECTOR SERV.MPALES	2	C2	Adm. Especial
AUX.CASTILLO	1	C2	Adm. General
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	C2	Adm. General
AUXILIAR OMIC	1	C2	Adm. Especial
DIBUJANTE ROTULISTA	1	C2	Adm. General
OFICIAL 1ª CONDUCTOR	2	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª ENCOFRADOR	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 1ª MECANICO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª CONDUCTOR	3	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª JARDINES	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	1	C2	Adm. Especial
OFICIAL 2ª OBRAS Y SERVICIOS	1	C2	Adm. Especial
PORTERO CONSERVADOR	2	C2	Adm. Especial
TEC. AUX. DEPORTES	1	C2	Adm. Especial
TECNICO AUX. PROT. CIVIL	1	C2	Adm. Especial
NOTIFICADOR	1	AP*	Adm. General
ORDENANZA	1	AP*	Adm. General
PEON DE LIMPIEZA VIARIA	4	AP*	Adm. Especial

*Agrupaciones profesionales Disposición Adicional séptima EBEP



PLANTILLA PERSONAL LABORAL AYUNTAMIENTO.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA	ADMINISTRATIVO	1
	TEC.AUX. TOPOGRAFIA	1
	AUXILIAR TURISMO	1
	AUX.ADMINTVO	3
	AUX.AYUDA DOMIC	5
	OFICIAL 1º FONTANER	1
	PEON CEMENTERIO	1
	AUX.INSP.PATRIMO	1
	OFICIAL 1º CONDUCTOR	1
	CONDUCTOR-MONITOR AYUDA DOMICILIO	1
	CONSERJE-MANTENE	1
	EDUCADORA SOCIAL	1
	INFORMATICO	1
	PORT.CONSERV.	5
	PROFESOR	1
	PEON MERCADO	1
	SEPULTURERO	1
	TEC.AUX.FESTEJOS	1
	LIMPIADORA FIJA	5
	MONITOR AYUDA DOMICILIO	2
	OFIC. 1º PINTOR	1
	OFICIAL 1º ALBAÑIL	1
	OFICIAL 1º ELECTRICIDAD	2
	OFICIAL 1º CARPINTERIA	2
	OFICIAL 2º CONDUCTOR DE LIMPIEZA VIARIA	3
	OPERARIO CARPINTERIA	1
	OPERARIO ELECTRICIDAD	1
	OPERARIO JARDINERIA	4
	ORDENANZA	1
	PEDAGOGO	1
	PEON	2
PEON JARDINERIA	1	
TEC.AUX.TURISMO	1	
TECNICO TURISMO	1	

ORGANIMOS AUTONOMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO Y TV TARIFA	AUX.ADMINISTRATIVO	2
	AUX.DE RADIO	1
	EDITOR DE CAMARA	1
	LICENCIADO.PERIODISMO	2
	TECNICO AUX. ELECTRONICA	1



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	OPERADOR DE CAMARA	1
--	--------------------	---

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA	OPERADOR DE CINE	1
	OPERARIO CINE	1
	PORT. CONSERV. CULTURA	1
	PROFESOR MUSICA	1
	TECNICO PROMOCIÓN CULTURAL	1

PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD	COORDINADOR	1
---------------------------------	-------------	---

NOVENO: Una vez aprobada la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

El Sr. Alcalde dice que son unos presupuestos acordes con la situación económica como no podía ser de otra forma.

El Sr. Medina, Portavoz del Grupo Popular, añade que es un presupuesto austero y realista, que se han ajustado muchas partidas que no respondían a la realidad. Añade que por ejemplo, para Gastos Corrientes se ha hecho un acuerdo marco para el suministro y la gestión del gasto que se reduce en 1.800.000 €, que la partida de Festejos se ha visto reducida en un 15%; Ayudas sociales incrementa a 27.000 € de 16.000 €; Educación igual; en inversión se reduce sólo el 6%. Añade que hay un superávit de 500.000 € debido al Plan de Ajuste que ha obligado a realizar el Gobierno.

El Portavoz del Grupo Socialista discrepa del Portavoz del Grupo Popular, lo que argumenta diciendo que el presupuesto lleva una subida de impuestos por ejemplo, el IBI sube un 20% por la pérdida de bonificación; en lo referente al IAE si hay menos actuaciones los ingresos disminuyen no suben, si las Licencias de Apertura han descendido es ilógico que el IAE aumente, falta impuesto de playas. Dice también que no es justo el recorte salarial ni los despidos y que se gaste más en FITUR, dice que el importe del carburante puede bajar si no se usa el vehículo oficial para uso personal. Termina el Portavoz Socialista mostrando su apoyo para la inversión en el carril bici.

El Portavoz del Grupo Popular contesta al Portavoz Socialista diciendo que el IBI lo aprobó su equipo cuando gobernaba, que las Licencias de Apertura han descendido pero el Ingreso estaba engordado no era real de 1 millón de previsión realmente eran 500.000 €.

El Portavoz Socialista habla de Festejos y dice que si los ingresos de la Feria de las atracciones pasan por la Tesorería o son recaudados directamente.

La Sra. Ana María García Silva, concejal delegada de Festejos, dice haber ingresado más que el Sr. Galindo cuando era concejal de Festejos.



Interviene el Sr. Alcalde dice que es un Presupuesto inmerso en la situación económica y con el Plan de Ajuste es muy difícil y que a pesar de ello el Equipo de Gobierno ha sido sensible y no afecta a la inversión en más de un 6%, dice que las Ayudas Sociales aumentan un 80%; añade que los presupuestos son criticables pero que es inaceptable que el Sr. Galindo critique la subida del IBI porque lo aprobaron ellos cuando gobernaban y ahora no se puede salir de la Ley porque ya está aprobada y se han acabado todas las bonificaciones posibles y dice también que cuando habla del IAE es una falsedad porque realmente sube la recaudación del IAE no el impuesto que es una proyección de recaudación.

Dice también el Sr. Alcalde que el sacrificio lo hacemos todos pero que no se bajan los salarios del personal, la paga extra está en el Presupuesto, no se pagará porque no se puede ir en contra de la norma. La reducción en Gasto de Personal es cierta pero es debido al Plan de Ajuste y se ejecutará en los 10 años que dura el Plan.

El Sr. Galindo dice que el IBI sube por acuerdo del Pleno de septiembre y que su Grupo está en contra.

El Sr. Alcalde dice que en 2009 se aprobó por el PSOE y por IU la subida del IBI que el PP no lo aprobó porque le parecía injusto pero que ahora no se puede cambiar.

El Portavoz del Grupo ULT felicita al Equipo Económico y en particular al Sr. Interventor por la labor tan complicada de elaborar el presupuesto, señala que este punto tan importante, en su opinión requiere un debate monográfico capítulo por capítulo. Añade que comparte que la situación y la coyuntura son complicadas y pide responsabilidad para aprobar este punto, dice que le preocupa que no se haya dado participación y pregunta al Sr. Alcalde si desaparece o elimina puestos de la plantilla municipal.

El Sr. Alcalde responde que si, en este y en todos los presupuestos se contemplan diferentes medidas de reducción del gasto que afectan al personal, a aplicar en los 10 años que dure el Plan de Ajuste.

El Portavoz de ULT dice que no puede pedirle que lo apruebe si no ha contado con su Grupo, que ha habido poca información y pide que el próximo presupuesto se apruebe en un Pleno extraordinario y monográfico.

El Sr. Alcalde comparte la opinión de que el Presupuesto se debe tratar en un pleno monográfico fuera de la sesión ordinaria.

El Portavoz de IU dice que no se ha tenido en cuenta a la oposición para la elaboración del Presupuesto por eso no puede pedir ahora que se apruebe este punto si, además, supone despidos. Antes el Grupo Popular se quejaba de falta de participación.

La Portavoz Andalucista se suma a la felicitación del Equipo Económico y dice que las ayudas se ven incrementadas y que eso es importante, añade que está de acuerdo con que haya más participación, no sólo en Pleno monográfico sino que haya más reuniones y un trabajo conjunto.

Interviene en estos momentos el Sr. Santos Perea, concejal delegado de Turismo, diciendo que los gastos de Fitur le parecen cortos si tenemos en cuenta que Tarifa vive del turismo, que los ingresos del turismo han subido sólo 6 meses después de ir a Fitur que se han superado los gastos con creces.

El Sr. Alcalde recoge la idea de subir la participación como reto, siempre que vaya acompañada de la implicación de los Grupos.

El Portavoz de IU pide que admita que se presenten propuestas que quizá sea más operativo que reunir a todos los Grupos en un despacho.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarcelles.



VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.

PUNTO DECIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): DEPURACION DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS, ASI COMO DERECHOS RECONOCIDOS 2012.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

PRIMERO.- Por el Sr. Interventor de Fondos se eleva informe, con fecha 09.07.2012, sobre la necesidad de depurar obligaciones que en la actualidad se encuentran prescritas, así como las que por diversos motivos (duplicidad, menor importe contraído, prescripción, no existencia de documentación, etc) se han reconocido por error.

SEGUNDO.- En dicho informe se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.b del texto refundido del Real Decreto Legislativo 1091/1988 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido Ley General Presupuestaria prescribe a los cinco años el derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

Por lo expuesto se realiza la siguiente:

PROPUESTA:

PRIMERO.- Que se acuerde por el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar inicialmente la declaración de prescripción de obligaciones y pagos ordenados e igualmente depurar aquellas obligaciones y órdenes de pago detalladas en el Informe del Sr. Interventor de Fondos, así como Derechos Reconocidos y que presenta el siguiente resumen:

Nº OPERACION	ACREEDOR	PARTIDA	AÑO	IMPORTE
220050003321	AUTOPISTAM AUMAR	912/231	2005	11,35
220070010123	ROSINA MONTES AGUSTI	920/228	2007	390,66
220070013141	JOSE LUIS DE LA RUBIA CAPARROS	313/226	2007	75,00
220070013126	ANA MARIA DEL VALLE HERNANDEZ	920/22603	2007	9,23
220070010347	MARIA LUZ RODRIGUEZ GARCIA	920/228	2007	82,05
220070010516	V. YUBA PALACIN	920/628	2007	1.939,59
220070011801	TEELFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	920/22200	2007	150,19
220070010742	VICENTE RODRIGUEZ FERNANDEZ	920/228	2007	1326,93
220070010180	TEELFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	920/22200	2007	19,50
220070009846	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	1.071,14
220070009835	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	300,51
220070009833	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	342,11



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

220070009843	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	1.051,77
220070009836	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	901,52
220070009842	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	240,40
220070009844	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	601,01
220070009845	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	59,03
220070009841	FRANCISCO PEREZ ABASCAL	920/228	2007	229,12
220030007339	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	920/22000	2003	11,22
220030010392	RONDA BIFAN S.L.	920/22102	2003	342,20
220030012111	ANTONIO ROQUE RODRIGUEZ	920/22602	2003	135,72
220030012115	ANTONIO ROQUE RODRIGUEZ	920/22602	2003	135,72
220030012116	ANTONIO ROQUE RODRIGUEZ	920/22602	2003	135,72
220030012118	ANTONIO ROQUE RODRIGUEZ	920/22602	2003	135,72
220030015394	EDICIONES EUROPA SUR S.L.	920/22001	2003	29,15
220030019180	EDICIONES EUROPA SUR S.L.	920/22001	2003	29,15
220030019195	RAFAEL CHICO CHICO	340/489	2003	721,06
220030014902	JUAN ANTONIO PANES	338/22609	2003	8,00
220030006951	PEDRO LUIS LOPEZ RODRIGUEZ	241/22699	2003	381,32
220030007118	MAURICIO GORDILLO CAÑAS	920/22603	2003	330,56
220010000088	MAURICIO GORDILLO CAÑAS	920/22603	2001	222,97
220070009777	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	0,10
220070009778	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	4,65
220070009779	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	18,83
220070009780	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	22,21
220070009781	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	7,61
220070009782	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	2,54
220070009783	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	3,84
220070009784	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	3,74
220070009785	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	10,31
220070009786	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	5,52
220070009790	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	5,85
220070009791	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	8,13
220070009792	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	7,90
220070009793	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	5,13
220070009794	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	6,15
220070009795	SOCIEDAD GRAL. DE AUTORES Y EDITO.S.L.	920/228	2007	8,72
220110004341	ELECTRODOMESTICOS HNOS. ALVAREZ S.L.	920/625	2011	255,59
22011001289	MAURICIO GORDILLO CAÑAS	920/22604	2003	1.231,33
220020000651	TELECOMUNICACIONES PROFESIONALES	132/213	2002	29,57
220020000615	MAGIMETTRAN S.L.	151/619	2002	18,03
220030007223	V. YUBA PALACIN	442/214	2003	86,49
220030007172	V. YUBA PALACIN	442/214	2003	18,79
220030012234	V. YUBA PALACIN	442/214	2003	184,68
220030011099	V. YUBA PALACIN	442/214	2003	300,99
220040002661	V. YUBA PALACIN	442/214	2004	27,43
220020000549	ANGELES RONDON ROSANO	920/23120	2002	28,94
220040010647	CAFÉ BAR EL ANCLA S.L.	338/22610	2004	62,96
220040019564	MARIA DOLORES LOBATO SOTO	338/22609	2004	17,91
220040011063	FCO. JAVIER PALACIO ASENJO	241/22609	2004	343,05
220040010654	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	338/22610	2004	91,79
220040013812	NURIA MARIA ROMERO SAAVEDRA	330/22601	2004	400,00
220040010635	SILLERIAS ALGECIRAS S.L.	338/22610	2004	360,35
220040010658	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGR. S.A.	338/22610	2004	40,24
220040017521	TERRASILVA S.L.	151/619	2004	170,52
220040015944	VODAFONE SERVICIOS TELE2	920/22200	2004	0,63
220040004314	J. JAVIER ALVAREZ OSORIO BENITEZ	920/22603	2004	1.066,82



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

220050001356	VODAFONE ESPAÑA S.A.	322/22610	2005	1,79
220050001296	UNIVERSIDAD DE JAEN	322/489	2005	270,45
220050001295	UNIVERSIDAD DE JAEN	322/489	2005	270,45
220030015082	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2003	69,73
220030015083	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	231/22200	2003	109,40
220030015085	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	330/22200	2003	52,19
220030015086	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	330/22200	2003	104,80
220030015088	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	330/22200	2003	52,19
220030015089	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	231/22200	2003	109,40
220030015090	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	330/22200	2003	108,92
220030007373	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2003	67,64
220030007372	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	52,19
220030007369	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2003	102,43
220030007368	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	104,80
220030007367	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	52,19
220030007364	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2003	67,64
220030007363	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2003	102,43
220030007362	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	104,80
220030007360	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	104,80
220030007348	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2003	217,20
220030014968	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2003	52,19
220030014967	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2003	155,17
220030014966	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2003	74,61
220030014965	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	151/213	2003	199,34
220040005966	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	273,02
220040005967	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	52,19
220040005968	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2004	76,15
220040005970	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2004	272,21
220040004919	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2004	74,61
220040004446	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2004	506,16
220040004447	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	52,19
220040004452	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	530,01
220040004453	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2004	74,61
220040002216	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	313/22200	2004	109,40
220040002202	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	52,19
220040002201	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	451/22200	2004	111,76
220030015104	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	463/22200	2003	74,61
220030015767	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	942/463	2003	27.036,80
220050014980	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	942/463	2005	22.876,78
220060011968	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	911/463	2006	41.689,94
220070010236	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	911/463	2007	41.689,94
220090008053	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	911/463	2009	41.689,94
220100003708	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	942/463	2010	41.689,94
220110008904	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	942/463	2011	41.689,94
220060012608	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS C.GIBRALTAR	911/763	2006	20.000,00
220070010281	HERCULES EDICIONES	121/228	2007	100,32
220080007116	ASMITAME	121/22108	2008	84,00
220050003322	AUSSA	111/231	2005	3,60
220040017764	ASOC. EMI. MPALES. Y COMU. ANDA. RA. Y TV	521/225	2004	648,48
220060007605	MARIA JOSE MARTINEZ MORENO	313/489	2006	61,99
220060013317	CARITAS PARROQUIAL	313/480	2006	500,00
220040000041	CAMPAÑA NAVIDAD CON AMOR CADENA SER	463/489	2004	150,00
220040006966	JOSE MANUEL MATA DE QUINTANA	121/22603	2004	247,74
220050008327	PROMEKO	622/623	2005	2.488,55
220050008102	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	920/22002	2005	5,09



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

220050008103	REDTRANS ALGECIRAS S.L.	920/22002	2005	5,09
220050004333	MAPFRE INDUSTRIAL	121/224	2005	3.042,31
220050000937	JOSE MANUEL CARDOSO RAMIREZ	338/22609	2005	751,27
220050001176	RADIO ALGECIRAS (SER)	463/489	2005	300,00
220050006896	PABLO ATILANO NAVARRETE SARO Y ASO. S.L.	920/22000	2005	313,20
220050001399	MANUEL SANCHEZ REY	430/22606	2005	21,00
220050017222	FABRICAS TARTESO	920/22000	2005	2,96
220050008106	LOS QUINITOS DE TARIFA S.L.	132/22704	2005	1.573,39
220050001298	JOSEFA MUÑOZ RECIO	924/480	2005	20,00
220060004012	RAFAEL MESA CASTELLANO	121/224	2006	269,99
220060001898	ASOCIACION AMIGOS PUEBLO SAHRAUI	313/489	2006	1.500,00
220050008104	CONFITERIA DEL SUR S.L.	338/22609	2005	2.534,10
220050000314	JUAN MANUEL ASECIO RIOS	924/480	2005	109,71
220050010332	JOSE MARIA NUÑEZ POSTIGO	451/22607	2005	1.110,00
220030014903	MERCEDES MONTANO REINE	313/131	2003	95,55
220040016282	ENTIDAD LOCAL AUTONOMA TAHIVILLA	911/468	2004	1.202,02
220040004713	JUAN DELGADO HERRERA	121/224	2004	746,79
220000000176	EL REFUGIO S.L.	313/22700	2000	578,19
220000000186	EL REFUGIO S.L.	313/22700	2001	578,17
220000000187	EL REFUGIO S.L.	313/22700	2001	578,19
220030007226	TRANSPORTE Y CONTENEDORES POR CARRETERA S.L.	442/22700	2003	313,20
220030012858	DOBLE M. OFIMATICA S.L.	451/22607	2003	1.742,93
220030019394	RECAMBIOS ALGECIRAS C.B.	432/214	2003	8,28
220040004574	RUTYTUR S.L.	451/22601	2004	116,00
220051001269	PRECISION CONSULTING S.L.(P)	121/216	2004	2.774,20
220040009018	PRAXIS LIBRERÍA S.L.	422/22606	2004	55,10
220040013096	COALTRAMA	432/22700	2004	361,92
220040013109	MAESTRO SARRION JOSE LUIS	422/22606	2004	696,00
220040003495	AUTOMOCION GALLARDO	222/214	2004	268,93
220040009420	MANSO ALVAREZ PATRICIO	322/22612	2004	4,00
220040002125	MARTIN ROBLES JUAN	322/22612	2004	194,88
220040002100	ESMALTE Y BARRO	322/22612	2004	1.547,49
220040005767	E.S. NTRA. SRA. LUZ	121/22103	2004	4,14
220040003519	V. YUBA	111/214	2004	98,76
220040005767	SPAIN FILM COMISSION	451/22601	2004	1.200,00
220070000261	ALLIAZN RAS SEGUROS Y RREASEGUROS S.A. (P)	432/224	2007	2.364,75
220070000262	ALLIAZN RAS SEGUROS Y RREASEGUROS S.A. (P)	432/224	2007	2.364,75
220070000263	ALLIAZN RAS SEGUROS Y RREASEGUROS S.A. (P)	432/224	2007	2.421,12
220070000264	ALLIAZN RAS SEGUROS Y RREASEGUROS S.A. (P)	432/224	2007	2.206,84
220081001345	ANAK PROTECCION CIVIL	223/224	2007	864,00
220070007932	INICIATIVAS Y DESA CAMPO GIBRALTAR (INDECGISA)	432/22700	2007	5.350,00
220070001771	RODRIGUEZ FERRERA SARA	463/22610	2007	89,00
220070007912	TRAUCO S.L.	111/22601	2007	29,65
220070010390	RETELSAT S.L.	121/228	2007	1.394,34
220070007931	CONSTRUCT DATA VERLAG AG	751/22602	2007	971,00
220070009774	FERNANDEZ DE VERA RUIZ RICARDO E.	121/228	2007	696,00
220070009773	FERNANDEZ DE VERA RUIZ RICARDO E.	121/228	2007	696,00
220070009775	FERNANDEZ DE VERA RUIZ RICARDO E.	121/228	2007	696,00
220070009805	CERRAJERIA, ALUMINIOS Y CRISTALERIA	121/228	2007	301,60
220070009848	PAPELERIA NOGUE	121/228	2007	31,16
220070009849	PAPELERIA NOGUE	121/228	2007	309,54
220070009875	COINE MONTERO VIRGINIA	121/228	2007	35,61
220070009876	COINE MONTERO VIRGINIA	121/228	2007	16,03
220070009877	COINE MONTERO VIRGINIA	121/228	2007	41,12
220070009878	COINE MONTERO VIRGINIA	121/228	2007	79,63

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

220070009879	FORO NOTICIAS S.L.	121/228	2007	1.220,05
220070010005	ACAT	121/228	2007	10.818,24
220070010041	OFFICE DEPOT IN LTD	121/228	2007	701,53
220070010055	ARNES LOPEZ ASUNCION	121/228	2007	104,55
220070010751	ARNES LOPEZ ASUNCION	121/228	2007	405,06
220091001444	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESPAÑA S.A. (P)	121/228	2007	600,17
220070009760	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESPAÑA S.A. (P)	121/228	2007	362,50
220070009759	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESPAÑA S.A. (P)	121/228	2007	800,40
220070009758	PRODUCTOS QUIMICOS REGENT ESPAÑA S.A. (P)	121/228	2007	399,62
220070010063	ROMERO RIOS JULIAN	121/228	2007	27,00
220070010064	ROMERO RIOS JULIAN	121/228	2007	60,00
220070010120	MORENO MOYA JOSE	121/228	2007	305,92
220070010280	HERNANDEZ CORDERO FCO. JAVIER	121/228	2007	1.472,48
220070010119	RENTA GRUPO EDITORIAL S.A.	121/228	2007	360,61
220070010279	CENTRO ESTUDIOS FINANCIEROS	121/228	2007	168,28
220070010355	COLEGIO DULCE NOMBRE MARIA	121/228	2007	8.714,72
220070010282	MUTUA CEUTA SMAT	121/228	2007	1.803,04
220070010394	V. YUBA	121/228	2007	60,18
220070010395	V. YUBA	121/228	2007	59,01
220070010501	LINK COMUNICACIONES S.A.	121/628	2007	739,00
220070010515	V. YUBA	121/628	2007	1.847,75
220070010589	CHICO PEREA JERONIMO JESUS	121/628	2007	1.132,49
220070010656	DYPRE S.L.	121/628	2007	284,45
220070010642	DYPRE S.L.	121/628	2007	286,54
220070010655	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010624	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010625	DYPRE S.L.	121/628	2007	219,61
220070010629	DYPRE S.L.	121/628	2007	284,45
220070010630	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010631	DYPRE S.L.	121/628	2007	219,61
220070010632	DYPRE S.L.	121/628	2007	219,61
220070010633	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010634	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010635	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010654	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010653	DYPRE S.L.	121/628	2007	573,08
220070010626	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010628	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010627	DYPRE S.L.	121/628	2007	568,89
220070010708	CUBIERTAS Y MZOV	121/628	2007	680,45
220070010709	CUBIERTAS Y MZOV	121/628	2007	783,24
220070010904	OSP COURIER S.L.	121/228	2005	102,72
220050014965	EDP S.C.A.	422/22606	2005	1.188,00
220050017229	MILENNIUM LIBER S.L.	422/22001	2005	361,00
220050001097	CERAMICA CAMPOS MARCENARIO S.L.	322/22611	2005	3.528,72
220050008113	PRECISION CONSULTING S.L.	121/216	2005	139,20
220050004050	ANDREAS EDICIONES S.L.	451/22001	2005	200,00
220050015068	JUAN CARLOS MUÑOZ	452/600	2005	139,43
220050015069	JUAN CARLOS MUÑOZ	452/600	2005	174,29
220060014244	ASOCIACION CULTURAL LEC	451/22610	2006	900,00
220060014243	ASOCIACION CULTURAL LEC	451/22610	2006	650,00
220060013068	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99
220060013070	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99
220060013072	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99
220060013074	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

220060013076	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99
220060013078	FCO. PAULA LLAMAS ANGULO (P)	121/22603	2006	999,99
220060011055	LOPEZ ITZIAR	432/210	2006	40,00
220060001347	VIAJES GAZEL	111/22601	2006	101,00
220060011040	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	121/22001	2006	58,40
220050013412	GAINZA BARBERA MANUEL JOSE	452/212	2005	33,10
220091002269	SISTEMA DE OFICINA DE ALGECIRAS S.L.	121/228	2007	188,43
220100000768	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	920/22001	2010	259,85
220100005495	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	920/22001	2010	123,76
220100002080	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	920/22001	2010	769,08
220060003743	WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	920/22001	2006	0.01
220070010472	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	942/761	2007	0.01
220080000874	VODAFONE SERVICIOS TELE2	912/22200	2008	0.01
220090007756	FINANZIA AUTORENTING	132/204	2009	0.01
219950000001	IMPRESA GRAFISUR TARIFA S.L.	338/22609	1995	608,71
219970000002	ALBISA S.A.	230/212	1997	1.027,32
219970000028	ROS ROCA S.A.	1628/623	1997	1.654,53
220061000731	ROS ROCA S.A. (P)	162/623	1997	2.000,00
219980000022	VITAM CHEMICAL CORPORATION S.L.	442/609	1998	2.400,02
219990000089	F.E.M.P.	920/489	1999	675,83
219990000084	EUROSYSTEM ELECTRONICS	920/22002	1999	355,56
220000000142	GONZALEZ PEREZ-BLANCO JULIA	151/22706	2000	540,00
220000000173	RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVI. AUXILIARES S.L.	162/22700	2000	2,70
220000000174	VIPREN PREFABRICADOS Y MATERIALES S.L.	430/609	2000	2.043,87
220010000093	IVMASA	459/210	2001	5.189,46
220010000136	SANCHEZ VIERA ANTONIO	162/22700	2001	360,61
220010000137	SANCHEZ VIERA ANTONIO	162/22700	2001	360,61
220010000139	ROJAS PEINADO MANUEL	323/449	2001	48,53
220020000550	ESTEVEZ DAVILA JOSE M	241/22699	2002	302,33
220081000840	PROMEKO	151/619	2002	1.002,00
220030012230	V. YUBA	162/623	2003	704,99
220030014860	MAQUINARIA DE CONSTRUCCION TOBELLEM S.L.	151/619	2003	627,79
220030014861	MAQUINARIA DE CONSTRUCCION TOBELLEM S.L.	338/22609	2003	1.586,87
220030019150	MAQUINARIA DE CONSTRUCCION TOBELEM S.L.	459/210	2003	35,65
220030019246	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U	920/22200	2003	45,32
220030019251	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	231/22200	2003	108,24
220030019254	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	330/22200	2003	104,80
220030019255	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	330/22200	2003	104,80
220030019263	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	924/22200	2003	67,64
220040012121	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	920/22200	2004	284,28
220040003052	PEREZ ABASCAL FRANCISCO	920/22604	2004	287,42
220040005534	DEMARCAACION DE COSTAS	172/225	2004	5.870,29
220040009058	LEANDRO JIMENEZ	241/22612	2004	35,95
220040009115	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	241/143	2004	0.06
220040017108	SR. INTERVENTOR	150/131	2004	17.766,35
220040019564	LOBATO SOTO MARIA DOLORES	338/22609	2004	17,91
220040014251	VEKTHIUS WILHEM	011/352	2004	1.159,35
220050007202	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO GIBRALTAR (P)	942/463	2005	72.121,45
	TOTAL			525.332,51

O.Q.A.A. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

220050000118	ECOBOOK LIBERIA DEL ECONOMISTA	330/22001	2005	54,00
--------------	--------------------------------	-----------	------	-------



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

220091000098	CURRO VILLALTA (P)	451/22610	2006	51,16
220050000124	ELENA ALVAREZ SANCHEZ (P)	451/22001	2005	23,70
220091000095	ASOCIACION TRABAJANDO CONTRA EL PARO (P)	451/22610	2005	472,00
220091000097	LUNATICA ATARAZANA (P)	451/22610	2006	1.380,40
220091000108	SUMINISTROS DE OFICINAS ALGETONER S.L. (P)	451/22002	2007	72,91
220060000733	FRS IBERIA S.L.U.	451/22610	2006	12,00
220060000734	FRS IBERIA S.L.U.	451/22610	2006	240,00
220060000735	FRS IBERIA S.L.U.	451/22610	2006	228,00
220060000736	FRS IBERIA S.L.U.	451/22610	2006	300,00
220060000737	FRS IBERIA S.L.U.	451/22610	2006	271,20
220060000550	LA ESPIRAL MOBILE	451/22610	2006	1.460,00
220060000336	HERMANOS SENA S.L.	451/212	2006	64,50
220060000691	HERMANOS SENA S.L.	451/212	2006	24,94
220050000394	HERMANOS SENA S.L.	451/212	2005	5,80
220050000395	HERMANOS SENA S.L.	451/212	2005	35,73
220050000393	HERMANOS SENA S.L.	451/212	2005	21,40
220070000190	HERMANOS SENA S.L.	451/22610	2007	6,73
220070000162	BOUREAU-INFO S.L.	451/22000	2007	133,37
220080000203	EDITORIAL EVEREST S.A.	330/22001	2008	917,62
2200700009075	CEMCI	920/16200	2007	600,00
2200500008892	ASOCIACION DE VECINOS EL ALMARCHAL	920/489	2005	2.000,00
2200600009220	URTASA S.A.	152/440	2006	5.317,42
	TOTAL			
			13.692,88

O.O.A.A. PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

220070000942	ARTISER IMPRESIÓN CREATIVA S.L.	463/22610	2007	320,21
		TOTAL	320,21

Que se acuerde igualmente la anulación de Derechos Reconocidos, de imposible realización, por diversas causas (duplicidad, incobrables, etc.), que se relacionan a continuación:

Nº OPERACIÓN	DEUDOR	CONCEPTO	IMPORTE
119960000018	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL, EJERCICIO 1996.-	222.075,83
119960000026	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DE TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, EJERCICIO 1996.-	111.813,77
119960000027	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DE TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION, EJERCICIO 1996.-	227.318,81
119970000037	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR INSTALACION DE KIOSCOS, EJERCICIO 1997.-	397,15
119970000038	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR POSTES, EJERCICIO 1997.-	11.884,65
119970000039	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DE TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, EJERCICIO 1997.-	213.953,67
119970000040	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS, EJERCICIO 1997.-	18.774,61
119970000041	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTE LA PEÑA, EJERCICIO 1997.-	231,87
119970000042	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE LA PEÑA, EJERCICIO 1997.-	36,12
119970000043	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS	8.506,62



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

		DEL ESTADO, EJERCICIO 1997.-	
119970000044	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR RED ELECTRICA, EJERCICIO 1997.-	635.394,94
119970000045	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION, EJERCICIO 1997.-	214.967,00
119970000046	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES, EJERCICIO 1997.-	5.214,26
119970000047	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 1997.-	1.502,53
119980000021	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 1998.-	1.502,53
119980000022	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION, EJERCICIO 1998.-	49.646,53
119980000024	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR COTOS DE CAZA, EJERCICIO 1998.-	260,35
119980000025	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR LONJAS Y MERCADOS, EJERCICIO 1998.-	101,58
119980000026	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR LONJAS Y MERCADOS, EJERCICIO 1998.-	754,07
119980000027	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR KIOSCOS, EJERCICIO 1998.-	279,83
119980000028	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS EOLICOS, EJERCICIO 1998.-	350.870,87
119980000029	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, EJERCICIO 1998.-	4.267,19
119980000030	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS, EJERCICIO 1998.-	366.617,38
119980000031	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 1998.-	1.661.592,38
119980000032	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR ARRENDAMIENTO FINCAS RUSTICAS, EJERCICIO 1998.-	3.577,71
119980000033	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES, EJERCICIO 1998.-	197.571,69
119980000034	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, EJERCICIO 1998.-	37.535,01
119980000035	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, EJERCICIO 1998.-	3.542,06
119980000036	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIA COMUNIDAD, EJERCICIO 1998.-	217.399,47
119980000037	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DE TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION, EJERCICIO 1998.-	221.837,47
119980000040	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 1998.-	1.502,53
120111001924	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR COTOS DE CAZA, EJERCICIO 1998	2.559,59
119990000027	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPO DE GIBRALTAR	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD, EJERCICIO 1999.-	218.160,59
119990000028	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION DE CADIZ, EJERCICIO 1999.-	127.414,57
119990000029	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR PLUSVALIAS.-	65,51
119990000030	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR IMPUESTOS SOBRE GASTOS Suntuarios, EJERCICIO 1999.-	1.502,53
119990000031	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR LONJAS Y	3.742,80



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

		MERCADOS, EJERCICIO 1999.-	
119990000032	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR INSTALACION DE KIOSCOS, EJERCICIO 1999.-	4.998,64
119990000033	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES, EJERCICIO 1999.-	3.095,54
119990000034	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS, EJERCICIO 1999.-	4.207,08
119990000035	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR OTRAS TRANSFERENCIAS, EJERCICIO 1999.-	1.212.171,46
119990000036	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL, EJERCICIO 1999.-	119.401,72
119990000037	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS, EJERCICIO 1999.-	427,94
119990000038	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, EJERCICIO 1999.-	55.834,43
119990000039	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR EXPLOTACIONES, EJERCICIO 1999.-	26.377,23
119990000040	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, EJERCICIO 1999.-	768.327,54
119990000041	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION, EJERCICIO 1999.-	1.137.595,93
120000000020	GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO	IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE LA PEÑA, CORRESP. AL AÑO FORESTAL 2000/01	42,07
120000000025	ITO JEREZANO	IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE SIERRA PLATA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2000/01	10,82
120000000032	CASTRO JIMENEZ, ANA M ^a	IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA SALADAVIEJA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2000/01	9,86
120000000042	CIA. TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA	DERECHOS RECONOCIDOS POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS, EJERCICIO 2000.-	3.848,10
120000000043	SEVILLANA DE ELECTRICIDAD S.A.	DERECHOS RECONOCIDOS POR EXPLOTACIONES, EJERCICIO 2000.-	9.275,17
120000000044	DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	DERECHOS RECONOCIDOS POR IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, EJERCICIO 2000.-	2.948,99
120000000045	DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y POLITICA FINANCIERA	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DEL ESTADO, EJERCICIO 2000.-	188.398,39
120000000046	JUNTA ANDALUCIA	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION, EJERCICIO 2000.-	1.047.991,39
120000000047	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION DE CADIZ, EJERCICIO 2000.-	55.935,42
120000000048	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION DE CADIZ, EJERCICIO 2000.-	71.563,95
120000000049	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR IMPUESTO INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS, EJERCICIO 2000.-	1.621,42
120000000050	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR IMPUESTOS GASTOS Suntuarios, EJERCICIO 2000.-	1.334,25
120000000051	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR INSTALACION KIOSCOS, EJERCICIO 2000.-	8.080,35
120000000052	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS, EJERCICIO 2000.-	12.495,61



120000000053	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DEL PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS, EJERCICIO 2000.-	644,39
120000000054	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DEL PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS, EJERCICIO 2000.-	2.069,46
120000000055	SR. INTERVENTOR	DERECHOS RECONOCIDOS POR LONJAS Y MERCADOS, EJERCICIO 2000.-	2.849,12
120000000056	SR. INTERVENTOR	DERECHOS RECONOCIDOS POR OTRAS TRANSFERENCIAS, EJERCICIO 2000.-	102.892,91
120000000057	SR. INTERVENTOR	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL, EJERCICIO 2000.-	46.371,11
120000000058	SR. INTERVENTOR	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, EJERCICIO 2000.-	24.665,67
120000000060	SR. INTERVENTOR	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2002, CORRESP. APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES, EJERC. 2000.-	10.865,69
120010000032	GOMEZ GOMEZ, FRANCISCO	IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE LA PEÑA, CORRESP. AL AÑO FORESTAL 2001/02	48,08
120010000071	DELGADO GOMEZ MARI LUZ	IMPORTE DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DEL MONTE CAHERUELAS-LONGANILLA, CORRESPONDIENTE AL AÑO FORESTAL 2001/02	81,51
120010000075	TELEFONICA ESPAÑA S.A. DATA	DERECHOS RECONOCIDOS POR PARTICIPACION EN TELEFONICA, EJERCICIO 2001.-	18.216,06
120010000076	PROSEIN	DERECHOS RECONOCIDOS POR EXPLOTACIONES, PROSEIN, EJERCICIO 2001.-	16.777,70
120010000077	JUNTA ANDALUCIA	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL, EJERCICIO 2001.-	38.006,97
120010000078	JUNTA ANDALUCIA	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION, EJERCICIO 2001.-	342.904,21
120010000080	EXCMA. DIPUTACION DE CADIZ	DERECHOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE LA DIPUTACION DE CADIZ, EJERCICIO 2001.-	298.124,51
120010000081	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, EJERCICIO 2001.-	1.623,41
120010000082	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR INSTALACION DE KIOSCOS, EJERCICIO 2001.-	3.719,10
120010000083	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR OCUPACION TERRENOS DE USO PUBLICO, EJERCICIO 2001.-	1.502,53
120010000084	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR RIELES, POSTES, CABLES, PALOMILLAS, CAJAS, EJERCICIO 2001.-	15.626,31
120010000085	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR OTRAS TRANSFERENCIAS, EJERCICIO 2001.-	5.818,35
120010000086	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS DEL PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS, EJERCICIO 2001.-	690,42
120010000087	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES, EJERCICIO 2001.-	7.037,13
120010000088	SR. TESORERO	DERECHOS RECONOCIDOS POR EXPLOTACIONES, EJERCICIO 2001.-	3.031,82
120070001126	AEROGENERADORES DEL SUR S.A.	AUTOLIQUIDACION TRAMITACION LICENCIA URBANISTICA	2.825,30
120060010924	AEROGENERADORES DEL SUR S.A.	TASA LICENCIA APERTURA PARQUE EOLICO PASADA TEJADA	101.923,20
120090001397	JUNTA ANDALUCIA	RESTO SUBVENCION PROGRAMA MEMTA	33.624,69
120070012363	JUNTA ANDALUCIA	RESTO SUBVENCION CONCEDIDA REPRACION	2.119,08



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

		CUBIERTA Y SUELO POLIDEPORTIVO	
120070012366	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	RESTO SUBVENCIÓN PARA COSNTRUCCIONPISTA SKATE BOARD	163,69
120060000451	JUNTA ANDALUCIA	SUBVENCION CONCEDIDA PARA ISNTALACION KIOSCO INTERACTIVOS TURISMO	19.021,10
120050002910	CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTES	SUBVENCION PARA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, SEGÚN CONVENIO	1.929,28
120100010737	SOCIEDAD EOLICA DE ANDALUCIA S.A.	CANONPRODUCCION EOLICA PSEUR OCTUBRE 10	25.168,74
120020000379	LUIS CABALLERO FLORIDO	COTOS DE CAZA 2002 CA-10949	980,01
120050005293	ALBERTO CORNEJO BAENA	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO TASAS PRUEBA AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	48,00
		TOTAL	
		10.909.815,72

O.O.A.A. PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

120050000010	SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	RESTO SUBVENCION ESCUELA TALLER VIENTO Y MAREA	96.088,36
		TOTAL	
		96.088,36

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de depuración de las obligaciones reconocidas, pagos ordenados y Derechos Reconocidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad para que en el plazo de 20 días hábiles los interesados puedan presentar las oportunas alegaciones.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que pueda resolver, oído el Sr. Interventor, las alegaciones que puedan presentarse, así como para elevar a definitivo el acuerdo de referencia.

El Sr. Alcalde explica que se trata de un expediente de contenido muy técnico, que va a conceder la palabra al Sr. Interventor para que explique la propuesta. Toma la palabra el Sr. Interventor que explica que se trata de depurar saldos contables que por error material o por prescripción no han optado a entrar en el mecanismo de financiación que aprobó el Estado y que en materia de derechos reconocidos se realiza la misma operación, ya que esto tiene incidencia negativa en el remanente de Tesorería.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarcelles.



VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN (ART. 2 Y ART. 6) DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS Y BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer), del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez).

- **ASUNTO:** APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES:

Consta en el expediente:

PRIMERO: propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 15/06/12

SEGUNDO: informe de la intervención de fondos de fecha 15/06/12

TERCERO: estudio económico de las tasa a modificar de fecha 15/06/12

FUNDAMENTO:

La regulación de la imposición y ordenación de tributos locales se regula en los art. 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. En concreto el art. 17 del TRLRHL regula el procedimiento de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales y conforme a ello **elevó al Pleno de la Corporación la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico para la incorporación de una cuota por prestación del servicio de suministro de energía para instalaciones de feria.

HECHO IMPONIBLE

ARTICULO 2 (SUSTITUIR)

Constituye el hecho imponible de este tributo la ocupación de terrenos de uso público municipal con instalaciones de carácter no fijo, para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquéllas destinadas a espectáculos o recreos y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, así como la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica para instalaciones de feria.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6 epígrafe 1 (INCLUIR EN ESTE ARTICULO LO SIGUIENTE MANTENIENDO LO ANTERIOR)

Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria variable	Por hora y potencia en kw	0.40€
Prestación del servicio de suministro de energía eléctrica instalaciones de feria fijo	Por instalación	20€

SEGUNDO: A partir de la publicación de este acuerdo en el BOP se abrirá el Trámite de Información Pública por 30 días, debiéndose publicar también en un diario y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento (art. 17 RDlegislativo 2/2004), para que los interesados puedan examinar el expediente en la Oficina de Gestión Tributaria y presentar alegaciones al mismo.

Este acuerdo se elevará a definitivo automáticamente si no se presentan alegaciones y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP. El contenido de las Ordenanzas Fiscales modificadas podrán consultarse en la web oficial aytotarifa.com

El portavoz del Grupo Popular dice que este tema ya quedó explicado en la Comisión Informativa.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

No hubo.
ABSTENCIONES:
No hubo.

PUNTO DECIMO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 2012 DERIVADO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

PROPUESTA DE ALCALDÍA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley No obstante lo anterior, y por la promulgación del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales concediéndose varios créditos bancarios por un importe total igual al de las obligaciones aceptadas a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, existiendo obligaciones no reconocidas en la contabilidad, siendo necesario, una vez concertada la operación con las entidades de crédito determinadas por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

SEGUNDO: Consta en el expediente informe emitido por la Intervención de fondos de fecha 11 de julio de 2012.

TERCERO: Asimismo consta en el expediente relación de facturas objeto de este Reconocimiento.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: El artículo 176.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo pueden contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. En el expediente constan facturas de ejercicios anteriores al año 2012 y por ello para proceder a una correcta ejecución del presupuesto de gasto es necesario, previa modificación presupuestaria proceder a su Reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: La competencia para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las facturas que a continuación se detallan:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
GADES GESTIÓN S.L.	RETIRADA DE ARENAS PLAYA CHICA	36.060,73	172/619
HERMANOS SENA S.L.	ARENA FINA PARA MTTO. CALLES	107,88	151/22117
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.766,18	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.450,57	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	1.535,87	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	3.356,89	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	3.374,32	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	806,2	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	6.623,15	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.788,70	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	174	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	495,9	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	3.306,00	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	609	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	748,2	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	522	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	19.683,15	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.958,00	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	359,6	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	336,4	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.279,06	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	336,4	920/22000
IMPRENTA TARIFA S.L. GRAFISUR	MATERIAL OFICINA	2.314,20	920/22000



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

MINIOCRISTAL TARIFA S.L.	PLACA DE HIERRO	35,40	151/22117
MINIOCRISTAL TARIFA S.L.	PLACA DE HIERRO	41,77	151/22117
GENERAL ELEVADORES XXI S.L.	SERVI. CON. MTTO. ASCENSOR AYTO. AÑO 2011	2.348,32	920/213
SISTEMAS OFICINA DE ALGECIRAS SL	MANTANIMIENTO COPIADORA JUZGADO PAZ	351,69	920/213
AUTOS VISTAMAR S.L.	REPARACION VEHICULO 2502-DDK	47,20	151/214
AUTOS VISTAMAR S.L.	REPARACION VEHICULO ALCALDIA 9348-FDW	81,90	912/214
AUTOS VISTAMAR S.L.	REPARACION VEHICULO ALCALDIA 9348-FDW	160,57	912/214
AUTOS VISTAMAR S.L.	REPARACION VEHICULO POLICIA 6966-GHF	26,90	132/214
AUTOS VISTAMAR S.L.	REPARACION VEHICULO POLICIA 6966-GHF	29,74	132/214
PIROTECNIA ZARAGOZANA S.A.	MATERIAL PIROTECNICO TIRADO 12/9	4.808,10	338/22609
PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	PUBLICACION URTASA	3.485,87	920/22001
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	MTTO. ASCENSOR CASA DE LA CULTURA DICIEMBRE 2011	339,26	920/213
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	MTTO. ASCENSOR CASA DE LA CULTURA OCTUBRE 2011	267,84	920/213
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	MTTO. ASCENSOR CASA DE LA CULTURA ENERO 2012	124,99	920/213
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA FERIA S. ROQUE	1.289,77	430/22602
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA FITUR	1.289,77	430/22606
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA FERIA TARIFA	1.394,34	338/22609
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA RAYDER CUP 97	2.788,69	430/22602
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA FERIA S. ROQUE	1.289,77	430/22602
EDITORIAL CAMPO GIRALTAR S.A.	PUBLICACION EXTRA LA LINEA	1.289,77	430/22602
ENDESA ENERGIA XXI S.L.	CONSUMO SUMINISTRO ELECTRICO JULIO/AGOSTO 2010	23.338,93	165/22100
ASV FUNESER S.L.U.	SERVICIO FUNERARIO DESCONOCIDO	508,25	230/22699
TRANSPORTES GENERALES COMES S.A.	SERVICIO TRANSPORTE SERVICIOS SOCIALES	72,83	230/223
TRANSPORTES GENERALES COMES S.A.	SERVICIO TRANSPORTE SERVICIOS SOCIALES	134,98	230/223
TRANSPORTES GENERALES COMES S.A.	SERVICIO TRANSPORTE SERVICIOS SOCIALES	154,46	230/223
TRANSPORTES GENERALES COMES S.A.	SERVICIO TRANSPORTE SERVICIOS SOCIALES	103,96	230/223
TRANSPORTES GENERALES COMES S.A.	SERVICIO TRANSPORTE SERVICIOS SOCIALES	102,96	230/223



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	121,63	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	73,61	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	85,55	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	49,52	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	94,49	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	66,52	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	108,21	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	119,43	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	103,52	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	61,31	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	145,33	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	51,10	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	105,15	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	117,65	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	58,90	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	111,68	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	140,36	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	69,47	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	41,78	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	89,30	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	50,08	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	54,00	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	119,90	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	150,19	230/223



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	126,49	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	82,06	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	147,93	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	179,77	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	165,71	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	142,25	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	207,37	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	218,11	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	143,03	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	106,01	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	92,01	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	137,63	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO SOCIALES	TRANSPORTE	SERVICIOS	97,10	230/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS			540,91	920/223
TRANSPORTES COMES S.A.	GENERALES	SERVICIO TRANSPORTE VIAJEROS			300,51	230/223
AUTOS AGUIRRE S.L.		ALQUILER FORD FOCUS POLICIA LOCAL			200,00	132/204
AUTOS AGUIRRE S.L.		REPARACION VEHICULO FORD FOCUS POLICIA LOCAL			3.987,29	132/214
AUTOS AGUIRRE S.L.		ALQUILER FORD FOCUS POLICIA LOCAL			700,00	132/204
AUTOS AGUIRRE S.L.		REPARACION VEHICULO FORD FOCUS POLICIA LOCAL			152,76	132/214
AUTOS AGUIRRE S.L.		ALQUILER FORD FOCUS POLICIA LOCAL			750,00	132/204
AUTOS AGUIRRE S.L.		REPARACION VEHICULO FORD FOCUS POLICIA LOCAL			1.155,46	132/214
PUBLICACIONES ESTRECHO S.L.	DEL	PUBLICACION EDICTO REVISION PGOU			794,77	920/22001
PUBLICACIONES ESTRECHO S.L.	DEL	PUBLICACION EDICTO EXPROPIACION SA3 CABO GRACIA			870,00	920/22001
PUBLICACIONES ESTRECHO S.L.	DEL	PUBLICACION EDICTO MODIFICACION PGOU			348,59	920/22001
FORUM T. NAZARENO S.L.		FIESTA INFANTIL 29/07/06			697,17	338/22609
FORUM T. NAZARENO S.L.		FIESTA INFANTIL 05/09/2006			1.044,00	338/22609
GADES GESTION S.L.		MATERIAL DE OBRAS			3.344,12	151/22117



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DRAGER SAFETY HISPANIA S.A.		REVISION ALCOTEST	121,52	132/213
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS JULIO 92	5.142,47	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS JUNIO 92 RECIN. FERIAL	6.016,53	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS OBRAS MAYO/JUNIO 92 BASURERO	7.369,42	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES JUNIO 92	4.270,38	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES JULIO 92	2.753,93	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CAMI.ISLA AGOS. 92	417,67	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS OBRAS VVDAS. PREFE-. AGO. 92	3.420,17	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS SEPTIEMBRE 92	2.092,84	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS ALMARCHAL SEPT.92	4.398,57	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BOLONIA SEPTI. 92	4.640,47	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDA. 190, SEPT. 92	411,24	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS DEPURADORA OCT. 92	679,76	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS (CUBETAS)	257,46	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS FACINAS OCTUBRE 92	3.817,99	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CENTRO. TOXICOMAN.	4.700,61	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES FEB. 93	2.986,98	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES MAR. 93	5.909,96	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECIN. FERIAL 3-4/93	4.424,38	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS (CUBETAS)	606,84	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS (CUBETAS)	781,02	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS SALADAVICIOSA 97	4.078,47	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CEN. TOXICOMANOS	6.300,71	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS EN ALMARCHAL	5.218,35	151/619



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS EN PUERTOLLANO	5.568,68	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS EN LOS MAJALES	2.802,64	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	11.656,05	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	14.117,08	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	9.411,85	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	2.593,49	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RCINTO FERIAL	1.966,03	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	5.926,68	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	3085,00	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS TAHIVILLA	704,15	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GRALES FACINAS	2.286,73	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS REPA. CASTILLO	1.401,32	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL AHUMADA	1.432,69	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS EN FACINAS	1.464,07	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GRALES. BOLONIA	3.043,86	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	2.913,71	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS C/ CRUZ ROJA	766,89	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	5.967,81	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS C/ CRUZ ROJA	2.387,82	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL AHUMADA	418,30	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL LUZ	1.777,79	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS EN TAHIVILLA	613,51	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS VVDAS. PREFABRICA.	4.195,07	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PARQUE FERIA	1.522,64	151/619

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS VVDAS. SOCIALES	1.550,49	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINA. 1ª FASE	5.781,24	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PAVI. AVDA. ANDALU.	1.902,59	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	2.528,12	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BASURERO FACINAS	655,04	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	974,57	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CAMI. LOS GUIJOS	1.297,16	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BASURERO TARIFA	2.767,85	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	2.951,56	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	2.881,61	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PARQUE FERIA	10.261,01	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GENERALES	830,78	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA VACIE TARIFA	1.546,82	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CERRA. DROGODEPEN.	6.042,85	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS C/ PEDREGOSO	2.674,80	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	1.406,18	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS COLECTOR LANCES	176,25	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA BASURAS DE TARIFA	5.815,45	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA BASURAS DE TARIFA	4.019,47	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA RETIRADA CONTENEDORES	608,22	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL DE LA LUZ	10.631,90	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GENERALES	2.611,61	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PSEO FERIA	2.769,27	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GENERALES	5.373,63	151/619



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA VERTEDERO TARIFA	2.768,26	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA VERTEDERO FACINAS	708,14	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL PIEDRACANA	751,89	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PARQUE FERIA	9.522,99	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA BASURERO TARIFA	1.709,09	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS C.P. VIRGEN LUZ	1.341,54	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS COLEGIOS	1.609,85	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PARQUE FERIA	5.495,80	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	793,58	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	2.271,16	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	1.105,86	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA DEPURADORA 1ª FASE	3.947,24	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA RETI. CONTENE. OBRAS GRAL.	2.087,32	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS SANEA. FACINAS	857,04	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA RETI. CONTENEDORES OBRAS	3.068,77	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	3.042,50	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS RECINTO FERIAL	1.787,35	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS SAENA. FACINAS	2.616,06	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	1.705,79	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA RETI. CONTENEDORES OBRAS	1.299,39	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA BASURERO TARIFA	2.254,58	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	4.577,58	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CENTRO. DROGO.	10.434,50	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS OVOIDE 95	7.110,45	151/619



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CEMENTERIO MPAL.	3.475,41	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDA. V. SOL	9.286,36	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PAVI. AVDA. ANDALU.	4.192,80	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS POZO BOMBEO	217,72	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS GRLES. TAHIVILLA	725,72	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES 2ª FASE	2.119,80	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS POZOS BOMBEO	2.657,18	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	21.380,24	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CENTRO SALUD	1.052,73	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS REAL FERIA	1.063,65	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES 1ª FASE	9.209,67	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDAS. MARGINALES	1.941,34	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS BDA. 190 VVDAS.	1.648,82	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRILL AHUMADA	585,63	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS PTO. DE LA CRUZ	2.190,80	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS CARRIL BETIS	2.236,53	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	11.929,13	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	18.555,29	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS ESTAC. BOMBEO	6.326,22	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA BASURERO FACINAS	297,20	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS MARGINALES	3.914,75	151/619
TRANSPORTES LUNA S.A.	SEBASTIAN	SERVICIOS REALIZADOS PARA OBRAS OFICINA TURISMO	276,47	151/619
HELPA S.A.		MATERIAL ALMACEN MUNICIPAL	1.993,22	151/22117
HELPA S.A.		MATERIAL ALMACEN MUNICIPAL	1.786,16	151/22117
HELPA S.A.		MATERIAL ALMACEN MUNICIPAL	583,53	151/22117
ENDESA	DISTRIBUCION	SUMINISTRO ELECTRICO VARIOS (AGRU.	27.923,31	165/22100



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ELECTRICA S.L.	6832191)		
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.	LIMPIEZA ACERADO Y ADOQUINADO 12/8 A 11/09/02	50.560,84	151/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/8/2004	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/9/2004	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/10/2004	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/11/2004	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/12/2004	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/1/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 28/2/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/3/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/4/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/5/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/6/2005	39.445,00	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/7/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/8/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/9/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/10/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/11/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/12/2005	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/1/2006	40.667,80	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/9/2003	38.111,11	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/8/2003	35.271,71	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.	SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 30/6/05	10.323,17	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.	RESTO SER. LIM. Y MTTO. ASEOS PUB. Y DUCHAS 1 A 31/7/05	1.332,02	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y	SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A	38.111,11	172/22700



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

SERVICIOS AUXILIARES S.L.		31/10/2003		
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 30/11/2003	38.111,11	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/12/2003	38.111,11	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/1/2004	38.111,11	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 29/2/2004	38.111,11	172/22700
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS 1 A 31/3/2004	38.111,11	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.		SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 31/1/05	10.012,77	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.		SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 28/2/05	10.012,77	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.		SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 31/3/05	10.012,77	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.		SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 30/4/05	10.012,77	172/22700
SERVICIO Y CONSER. ESPACIOS NATURALES S.L.		SERVI. LIMPI. Y MTTO. ASEOS PUBLI. Y DUCHAS 1 A 31/5/05	10.012,77	172/22700
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	MATERIAL DE OFICINA 1996	2.806,13	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	MATERIAL DE OFICINA 1997	2.609,00	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	MATERIAL DE OFICINA 1999	1.090,38	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	CARTELES CARNAVAL 1989	941,02	338/22607
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	REVISTAS A4 32 PGS	3.074,00	912/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	MATERIAL DE OFICINA	4.206,70	920/2200
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	CARTELES DIAS INTERNACIONAL TURISMO	572,30	430/22602
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	CARTELES DIA DE LA BICICLETA	70,80	340/22609
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	CARTELES DIA ARRASTRE LATAS	116,00	338/22610
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	TICKETS BUS	2.788,70	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	SUMINISTRO FOLIOS A4	72,80	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	SUMINISTRO FOLIOS A4	150,54	920/22000
IMPRESA TARIFA S.L.	GRAFISUR	SUMINISTRO MATERIAL DE OFICINA	2.279,06	920/22000
IVMASA S.A.		SUMINISTRO DE PINTURA PARA TRAFICO	7.945,48	459/210



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ENDESA ENERGIA XXI S.L.	SUMINISTRO ELECTRICO VARIOS 10/2011 (AGRU. 0518629)	21.024,35	165/22100
ENDESA ENERGIA S.A.	SUMINISTRO ELEVTRICO VARIOS 12/2011 (AGRU. 0308794)	28.834,23	165/22100
HORIZONTE SUR S.L.	SERVICIO MULTIPLES BUSES UDT 09-012/2011	5.778,00	340/223
HORIZONTE SUR S.L.	SERVICIO MULTIPLES BUSES 29/10 A 12/2011	4.946,40	340/223
FERRETERIA LA NUEVA S.C.	MATERIAL VARIOS FERRETERIA	84,05	320/212
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	COMUNICACIONES TELEFONICAS NOVIEMBRE 2011	3.551,01	920/22200
WOLTERS KLUWER ESPAÑA S.A.	SUSCRIPCION CONSULTOR AYTOS. 11/2010 A 10/2011	237,45	920/22001
FERRETERIA LA NUEVA S.C.	MATERIAL VARIOS FERRETERIA	55,25	920/212
BANDERAS SELECTAS S.L.	BANDERAS VARIAS	808,52	920/212
BANDERAS SELECTAS S.L.	BANDERAS VARIAS	601,80	920/212
GRUQUISUR S.C.	LIMPIADOR MULTIUSOS	414,18	920/22110
MAQUIVENT S.L.	REPARACION DUMPER	759,22	151/214
MAQUIVENT S.L.	REPARACION DUMPER	724,71	151/214
EL RETIRO DE TARIFA S.L.	ESTANCIA PERSONAL BENEFICENCIA	825,00	230/22699
GOMEZ FEU JOSE ANGEL	MATERIAL REPARACION DESBROZADORAS	973,67	151/213
GOMEZ FEU JOSE ANGEL	MATERIAL JARDINES	289,00	151/22117
GOMEZ FEU JOSE ANGEL	SEMILLAS CESPED	30,02	151/22199
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OF. TECNICA	100,71	920/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	92,80	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA INTERVENCION	294,18	920/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	25,11	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA ALCALDIA	103,18	912/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA INTERFENCION	469,15	920/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFCFINA TURISMO	51,74	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	61,48	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	61,48	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	122,96	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	33,59	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. TRIMESTRAL COPIADORA OFICINA TURISMO	73,43	430/213
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. VARIAS FOTOCOPIADORAS	370,54	920/213



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

S.L.	OFICINAS		
EQUIPOS DE OFICINA BAHIA S.L.	MTTO. COPIADORA ALCALDIA	21,59	912/213
ASOCIA. INTER. CIUDADES EDUCADORAS	CUOTA MIEMBRO 2009	220	320/225
ASOCIA. INTER. CIUDADES EDUCADORAS	CUOTA MIEMBRO 2010	220	320/225
ASOCIA. INTER. CIUDADES EDUCADORAS	CUOTA MIEMBRO 2011	220	320/225
JOSE ANTONIO AGUILAR PEREZ	REPRESENTACION CIA MALAJE 21/04/09	736,00	338/22609
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	1ª CERTI. OBRAS EJECUCION ACOMETIDAS BDA. V. SOL	22.403,03	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	RENOVACION ACOMETIDAS C/CONSTITUCION DE FACINAS	957,10	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	CONE. RED AGUA PE NUEVA A LA RED ANTIGUA P. EUROPA	1.452,65	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	RENO. ACOME. Y RD AGUA CALLE SAN SSEBASTIAN	2.984,63	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	MATERIAL OBRA MPAL. CALLE ANTONIO ORDOÑEZ	7.541,78	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	INSTALACION BOCAS RIEGO EN TARIFA	1.106,23	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	SUMI. DE RELLENO ZAHORRA Y HORMI. OBRA PASEO MARI.	6.188,59	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	RENOVACION TUBERIAS DEPOSITO TAHIVILLA	6.733,98	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	TUBERIAS SANECOR PISCINA FACINAS	6.927,70	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	SUMINISTRO MATERIAL OBRA MPA. CALLE COLON	2.644,92	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	MEJORA INFRAESTRUCTURA ABAS. CALLE TEIDE	6.150,40	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	SOBRE COSTE EXPLOTACION EBAR TAHONA	3.148,39	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	REMODELACION RED SANEAMIENTO CALLE B. SALADO	3.591,20	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	SUSTITU. DEL AUTOMATA EDAR FACINAS	1.416,00	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	SUSTITU. 'PORTAFUSIBLES EDAR FACINAS	697,70	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	INSTA. PARARRAYOS EDAR FACINAS	949,25	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	REPARACION BOMBA EDAR FACINAS	958,16	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	REPARACIONES EDAR FACINAS	1.460,84	161/619
AQUALIA GESTION INTEGRAL AGUA S.A.	CONCEXION RED AGUA URB. LAS	2.606,63	161/619



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

INTEGRAL AGUA S.A.		GAVIOTAS/CA. CASTILLO		
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 084	782,65	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 091	951,78	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 092	1.009,71	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 093	1.049,76	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 094	1.190,69	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 101	1.069,92	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 102	1.125,82	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 103	1.251,45	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	BONIFICACION PENSIONISTAS PERIODO 104	1.270,47	230/22699
INTEGRAL AGUA S.A.				
AQUALIA	GESTION	CONSUMO AGUA 4 TRIMESTRE 2008	305,51	161/225
INTEGRAL AGUA S.A.		RUCAGISA		
AQUALIA	GESTION	CONSUMO AGUA 1 TRIMESTRE 2009	245,91	161/225
INTEGRAL AGUA S.A.		RUCAGISA		
AQUALIA	GESTION	CONSUMO AGUA 3 TRIMESTRE 2009	274,86	161/225
INTEGRAL AGUA S.A.		RUCAGISA		
AQUALIA	GESTION	CONSUMO AGUA 1 TRIMESTRE 2010	280,68	161/225
INTEGRAL AGUA S.A.		RUCAGISA		
RECICLAJE DE RESIDUOS Y SERVICIOS AUXILIARS S.L.		SERVI. LIMPIEZA Y MTTO. PLAYAS I A 28/2/2006	40.667,80	172/22700
PUBLICACIONES DEL ESTRECHO S.L.		ANUNCIO EDICTO COMISION ESPECIAL ATLANTERRA	397,39	920/22001
		TOTAL RECONOCIMIENTO	1.982.713,46	
			

O.O.A.A. PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
GENERAL ELEVADORES S.L.	SERVI. Y MTTO. ASECENSOR CASA JUVENTUD 9/2011	100,30	169/213
GENERAL ELEVADORES S.L.	SERVI. Y MTTO. ASECENSOR CASA JUVENTUD 10/2011	100,30	169/213
	TOTAL RECONOCIMIENTO	200,60	
		

O.O.A.A. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
---------	----------	---------	---------



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

MINIOCRISTAL TARIFA S.L.	ESPEJOS PARED CULTURA	708,00	330/212
IMPRESA GRAFISUR TARIFA S.L.	LIBRETO SEMANA SANTA	1.352,00	330/22609
EUROSEATING INTERNATIONAL S.A.	BUTACAS TEATRO CINE ALAMEDA	14.018,40	338/625
	TOTAL RECONOCIMIENTO	38.594,94	

O.O.A.A. ENTE TELEVISIÓN-RADIO

TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA
DIFUSION DIRECTA S.L.	PRODUCCION RADIOFONICA OCTUBRE 2011	184,08	491/22600
	TOTAL RECONOCIMIENTO	184,08	

SEGUNDO: Que dicho reconocimiento se realice a través del Presupuesto de este Ayuntamiento del 2012, para lo que deberán aparecer las partidas presupuestarias reseñadas en el punto primero del presente Acuerdo.

El Portavoz del Grupo Popular, señala que se trata de reconocer determinadas facturas que había en el cajón, por decirlo en un tono popular, y que hay que reconocer y que aprobar para que puedan pagarse.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): MODIFICACION PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CREDITO 7/2012.



Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2012 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

ORGANO: INTERVENCIÓN

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Como consecuencia de la tramitación de la necesidad de proceder a reconocer extrajudicialmente una serie de facturas de ejercicios sin consignación presupuestaria, se ha procedido por parte de la Intervención de fondos a tramitar el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

SEGUNDO: Dicho expediente conlleva la necesidad de proceder a realizar las modificaciones presupuestarias que se consideren oportunas para poder contabilizar en las partidas correspondientes.

TERCERO: Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2012, así como las Retenciones de créditos correspondientes para proceder a realizar la modificación propuesta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: Los Suplementos de créditos se regulan en los artículos 177 y ss del RD legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La competencia para su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, siendo necesario seguir los mismos trámites que con respecto a la aprobación de los Presupuestos.

Por todo ello, esta alcaldía-Presidencia, con el objeto de dar acomodo presupuestario a la realización de diversos proyectos de inversión que se citan en la propuesta, y de dotar de crédito afectado a partidas ya existentes en el presupuesto del ejercicio 2012, que a la fecha es el prorrogado del 2011, así como dotar de crédito para el reconocimiento de las obligaciones de pagos realizados pendientes de aplicación con motivo de los créditos concedidos conforme al R.D. 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, tiene a bien la emisión de la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 7/2012 en la modalidad de Suplemento de Crédito de acuerdo con el siguiente detalle:

La modificación consta de dos partes puesto que las vías de financiación del suplemento de crédito son dos:

- 1.- Baja de anulación de partidas existente.
- 2.- Nuevo ingreso derivado de créditos concedidos de pagos proveedores.

PARTE I: Suplemento financiado por bajas por anulación de crédito:

Bajas de Crédito:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE	PROYECTO
330/632	REPARACION TEATRO ALAMEDA	161.734,30 €	13
132/624	VEHICULO POLICIA LOCAL	307,15 €	15
920/632	PUERTAS Y VENTANAS COLEGIO CERVANTES	235,58 €	17
151/610	REPARACION BDA. HUERTA DEL REY	182,00 €	24
440/767	INSTA. ALUM. PUBLI. Y MEDIANA TRAVESIA 340	400,00 €	103
330/619	REMODELACIÓN CASA DE LA CULTURA	2.365,99 €	106
342/632	REPARACION INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.553,33 €	73
152/622	REHABI. Y REFORMA SALON ACTOS CULTURA	1.510,74 €	35
342/619	PISTA POLIVALENTE PARQUE FERIA	2.266,91 €	52
231/632	REPARACIONES HOGAR PENSIONISTA	19.720,75 €	67



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	TOTAL	190.276,75 €	
--	--------------------	---------------------	--

Partidas Suplementadas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE	PROYECTO
151/619	ADQUISICION BARANDILLA METALICA	11.835,40 €	
151/609	INSTALACION ELECTRICA FERIA	45.533,96 €	
151/609	INSTALACION ELECTRICA FERIA BOLONIA	9.518,23 €	
151/626	RED CENTRO DATOS	2.324,60 €	
161/619	VARIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	79.919,18 €	
151/619	OTRAS INVER. REP. INFRA. Y BIENES USO GRAL.	41.145,38 €	
	TOTAL	190.276,75 €	

PARTE II: Suplemento financiado con nuevos ingresos:

Nuevos ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
911	PRESTAMOS RECIBIDO L/P ENTES SECTOR PUBLICO	2.706.282,54

Partidas Suplementadas:

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE	PROYECTO
132/204	ARRENDAMIENTO MATE. TRANSPORTE POLICIA	1.650,00 €	
132/213	MANTENIMIENTO MAQUINARIAS POLICIA	121,52 €	
132/214	MANTENIMIENTO VEHICULO POLICIA	5.352,15 €	
151/214	MANTENIMIENTO VEHICULOS OBRAS Y SERVI.	47,20 €	
151/22117	OTRO MATERIAL OBRAS Y SERVICIOS	7.892,08 €	
151/22700	MANTENIMIENTO CALLES Y JARDINES	50.560,84	
151/619	OTRAS INVER. REP. INFRA. Y BIENES USO GRAL.	424.928,74 €	
165/22100	SUMINISTRO ELECTRICO VARIOS	51.262,24 €	
172/22700	MANTENIMIENTO PLAYAS	1.123.005,92 €	
172/619	OTRAS INVER. REP. INFRA. Y BIENES PLAYAS	36.060,73 €	
230/223	TRANSPORTES SERVICIOS SOCIALES	4.903,85 €	
230/22699	OTROS GASTOS SERVICIOS SOCIALES	508,25 €	
338/22609	FESTEJOS POPULARES	7.943,61 €	
430/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA TURISMO	6.658,00 €	
430/22606	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA FITUR	1.289,77 €	
912/214	MANTENIMIENTO VEHICULO ALCALDIA	242,47 €	
920/213	MANTENIMIENTO MAQUINARIA OFICINAS	3.432,10 €	
920/22000	MATERIAL DE OFICINA	57.823,79 €	
920/22001	PRENSA, REVISTA Y OTROS	5.896,62 €	
920/223	TRANSPORTES GENERALES	540,91 €	
330/410	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OAAA CULTURA	70.940,20 €	
330/710	TRANSFERENCIAS CAPITAL OAAA CULTURA	27.534,94 €	
491/410	TRANSFE. CORRIENTES OAAA ENTE TELE.- RADIO	3.784,98 €	
169/410	TRANSFEREN. CORRIENTES OAAA JUVENTUD	2.948,52 €	



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

152/440	TRANSFERENCIAS CORRIENTES URTASA	810.953,11 €	
	TOTAL	2.706.282,54 €	
		

SEGUNDO: Publicar anuncio en el B.O.P. de Cádiz por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Portavoz del Grupo Popular señala que este expediente es continuación del anterior y que traslada al presupuesto el préstamo del ICO

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estrelles.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

PUNTO DECIMO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RECTIFICACION DE SALDO CONTABLE DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Seguridad y Comisión Especial de Cuentas en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (4 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez, Dña. Ana María García Silva y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: Dña. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal de U.L.T. (1 voto: D. Carlos Núñez León); y con la abstención del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE ACREEDORES Y DEUDORES DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS.

ORGANO: INTERVENCIÓN

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Detectada por parte de la Intervención de fondos la existencia de un error en los saldos de las cuentas no presupuestarias 10040, 10042 y la 20040, por los conceptos de Hacienda Pública Deudora por I.V.A., Deudores por I.V.A. y Hacienda Pública



Acreeedora por I.V.A se emite informe de fecha 12 de julio de 2012, sobre la necesidad de tramitar el correspondiente expediente de rectificaci3n de saldos de conceptos no presupuestario.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO: Hay que tener en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de la ejecuci3n del presupuesto: Real Decreto-Legislativo 2/2004 de 3 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/88 en materia de Presupuestos y Bases de Ejecuci3n del Presupuesto.

SEGUNDO: Asimismo hay que tener en cuenta lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucci3n del modelo Normal de Contabilidad Local.

TERCERO: De conformidad con la competencia de car3cter residual que se establece en el art3culo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre R3gimen Local, en principio se atribuye a la Alcald3a-Presidencia de la Corporaci3n. No obstante, lo anterior, a tenor de la interpretaci3n que viene realizando el Tribunal de Cuentas, en sus informes de fiscalizaci3n de las Cuentas de las Entidades Locales, la competencia est3 atribuida al Ayuntamiento Pleno, dado que la baja de obligaciones afecta a las Cuentas Generales de la Corporaci3n, correspondientes a ejercicios cerrados, que fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, por lo que, seg3n dicho 3rgano supremo de fiscalizaci3n, la aprobaci3n del expediente debe realizarse por el Pleno de la Corporaci3n.

Por todo ello, presento la siguiente Propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el expediente administrativo de rectificaci3n de saldos de operaciones no presupuestarias de ejercicios cerrados concretadas en las siguientes rectificaciones:

ECON3MICA	SALDO INICIAL DEBE	SALDO INICIAL HABER	RECTIFICACI3N SALDO INICIAL DEBE	RECTIFICACI3N SALDO INICIAL HABER
10040	-7138,11	0,00	7138,11	
10042	-71.229,96	0,00	71229,96	
20040	3.786,38	24.974,59	0,00	258.836,30

SEGUNDO: Que por el servicio de Intervenci3n se proceda a rectificar los saldos de las cuentas reseñadas.

El portavoz del Grupo Popular dice que es un tema contable muy t3cnico y cede la palabra al Sr. Interventor que explica la propuesta señalando que se trata de depurar y corregir saldos por conceptos no presupuestarios. Explica que despu3s de estudiar los errores contables cree que se han producido por la modificaci3n de la norma contable y el programa de contabilidad que hab3a en 2004 y que es necesario corregirlos.

El portavoz socialista dice que en resumen es un error contable de m3s de 5 ańos.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votaci3n ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andr3s Gil Garc3a, D. Juan Jos3 Medina L3pez de Haro, Dña. Ana Mar3a Garc3a Silva, D. Juan Carlos Escribano G3mez, D. Jos3 Antonio Santos Pcrea, D. Jos3 Mar3a Gonz3lez G3mez y D. Emilio Pińero Acosta.



- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Morcno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-006/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-006/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON FRANCISCO TRUJILLO IGLESIAS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 8 de Octubre de 1998, se concede la ocupación temporal de 110 m.l. de terrenos en Monte Bctis, a favor de Don Francisco Trujillo Iglesias, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

SEGUNDO: Con fecha 8 de Octubre de 2008, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.e) del pliego de condiciones que rige la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-006/1998 (OC-TA 05/98) a nombre de Don Francisco Trujillo Iglesias, en Monte de U.P. Betis, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Segundo.- Comunicar al solicitante, que, caso de estar interesado en continuar con el disfrute de la ocupación, puede solicitar una nueva concesión de los terrenos, caso contrario deberá desalojar, desmantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-016/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-016/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 8 de Octubre de 1998, se concede la ocupación temporal de 120 m2. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don Jeremy Coks, con destino a camino de acceso.

SEGUNDO: Con fecha 8 de Octubre de 2008, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-



Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.e) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-016/1998 (OC-TA 27/97) a nombre de Don Jeremy Coks, en Monte de U.P. La Peña, con destino a camino de acceso, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-037/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON JOSE MANUEL ROBLES LOPEZ.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-037/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE BETIS, A NOMBRE DE DON JOSE MANUEL ROBLES LOPEZ.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE



ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2000, se concede la ocupación temporal de 2.000 m². de terrenos en Monte Betis, a favor de Don José Manuel Robles López, con destino a carril de acceso.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Enero de 2010, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.e) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-037/1998 (OC-TA 36/98) a nombre de Don José Manuel Robles López, en Monte de U.P. Betis, con destino a carril de acceso, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-038/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-038/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JEREMY COKS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 20 de Enero de 2000, se concede la ocupación temporal de 200 m.l. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don Jeremy Coks, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Enero de 2010, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.c) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-038/2000 (OC-TA 35/98) a nombre de Don Jeremy Coks, en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Comunicar al solicitante, que, caso de estar interesado en continuar con el disfrute de la ocupación, puede solicitar una nueva concesión de los terrenos, caso contrario deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarcelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.



VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-064/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JOSE L. DE LA RUBIA CAPARROS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-064/1998, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON JOSE L. DE LA RUBIA CAPARROS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 24 de Febrero de 2000, se concede la ocupación temporal de 200 m.l. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don José de la Rubia Caparrós, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Con fecha 24 de Febrero de 2010, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.e) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”.**

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-064/1998 (OC-TA 02/99) a nombre de Don José de la Rubia Caparrós, en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Comunicar al solicitante, que, caso de estar interesado en continuar con el disfrute de la ocupación, puede solicitar una nueva concesión de los terrenos, caso contrario deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.



No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-084/1999, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON LUIS BENITEZ ESCRIBANO.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-084/1999, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON LUIS BENITEZ ESCRIBANO.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 26 de Marzo de 2001, se concede la ocupación temporal de 400 m.l. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don Luis Benítez Escribano, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Con fecha 26 de Marzo de 2011, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.e) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-084/1999 (OC-TA 03/00) a nombre de Don Luis Benítez Escribano, en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Comunicar al solicitante, que, caso de estar interesado en continuar con el disfrute de la ocupación, puede solicitar una nueva concesión de los terrenos, caso contrario deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO SEGUNDO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-116/2000, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON FRANCISCO LARA RIOS Y OTROS.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-116/2000, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DON FRANCISCO LARA RIOS Y OTROS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-



PRIMERO: Con fecha 31 de Octubre de 2001, se concede la ocupación temporal de 1.000 m.l. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don Francisco Lara Ríos y otros, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Con fecha 31 de Octubre de 2011, caduca la concesión de la ocupación, no habiéndose solicitado la correspondiente prórroga por parte del interesado.

TERCERO: Con fecha 10 de Julio de 2012, se realiza informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS.-

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, el concesionario no ha solicitado la prórroga de la ocupación en el plazo reglamentario, siendo ésta una causa de caducidad según lo establecido en el punto 14.c) del pliego de condiciones que rigió la ocupación: **“esta autorización caducará por las siguientes causas, e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada”**.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-116/2000 (OC-TA 02/2001) a nombre de Don Francisco Lara Ríos, en Monte de U.P. La Peña, con destino a instalación de goma conductora de agua, por no haber solicitado la prórroga antes del vencimiento del plazo fijado en el Pliego de condiciones que rige la concesión.

Segundo.- Comunicar al solicitante, que, caso de estar interesado en continuar con el disfrute de la ocupación, puede solicitar una nueva concesión de los terrenos, caso contrario deberá desalojar, desmantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos procedentes.

No promovándose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO TERCERO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MODIFICACION ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A FAVOR DE DON FRANCISCO SAEZ NUÑEZ (EXPTE. F-001/2011).



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perea), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: MODIFICACION ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2011, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A FAVOR DE DON FRANCISCO SAEZ NUÑEZ (EXPT. F-001/2011).

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Por acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2011, se concede prórroga de la ocupación temporal de 700 m2. de terrenos en Monte La Peña, a favor de Don Francisco Sáez Núñez, con destino a cultivo y huerta.

SEGUNDO: Con fecha 23 de Abril de 2012, se recibe escrito de la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente, comunicando que se ha observado que en el acuerdo plenario antes mencionado, se omitió la existencia de una vivienda en la ocupación de terrenos concedida.

TERCERO: Con fecha 9 de Julio de 2012, se emite informe del Área de Patrimonio y Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se propone la modificación del acuerdo plenario de fecha 26/07/2011, añadiendo que la ocupación se destina además de cultivo y huerta, a vivienda en una superficie de 100 m2.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 26 de Julio de 2011, en su punto vigésimo noveno, sobre concesión de prórroga de la ocupación temporal de 700 m2. de terrenos en Monte La Peña, a favor de don Francisco Sáez Núñez, añadiendo que la ocupación se destina, además de cultivo y huerta, a vivienda en una superficie de 100 m2.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para su conocimiento.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andréu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO CUARTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-13/2012, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, A FAVOR DE DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andréu Cazalla).

ASUNTO: INFORME FAVORABLE EXPEDIENTE F-13/2012, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, A FAVOR DE DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 14 de Mayo de 2012, se presenta instancia por Don Francisco Serrano Pacheco, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 1.000 m.l. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 21 de Mayo de 2012, informe de la Policía Local.
- Con fecha 31 de Mayo de 2012, escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 9 de Julio de 2012, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se trata de una antigua ocupación, cuyo expediente ha sido caducado por no haberse solicitado la prórroga en el plazo reglamentario, continuando el solicitante disfrutando de la ocupación, informándose favorablemente la misma.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 1.000 m.l. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Francisco Serrano Pacheco.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para que continúe con la tramitación del expediente.

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO QUINTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): PROPUESTA AREA DE PATRIMONIO Y MONTES, REVISION OCUPACIONES TEMPORALES DE TERRENOS EN MONTES DE U.P.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Montes, Políticas Sectoriales y Festejos en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. José María González Gómez, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca), del Grupo Municipal Socialista (2 votos: D. Miguel Ortiz Villegas y Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez), del Grupo Municipal de ULT (1 voto: D. Carlos Núñez León), del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Teresa Vaca Ferrer) y del Grupo Municipal IU (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla).

ASUNTO: PROPUESTA AREA DE PATRIMONIO Y MONTES, REVISION OCUPACIONES TEMPORALES DE TERRENOS EN MONTES DE U.P.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES:

A la vista del informe elaborado por el Área de Patrimonio y Montes, en el que se informa que existen antiguas ocupaciones de montes públicos que en la actualidad no están controladas, bien por caducidad, por falta de seguimientos, falta de pago de canon, denegaciones que no se han ejecutados, etc.

Esta situación está provocando problemas de descontrol y pérdida de recursos económicos.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Proponer al Pleno de la Corporación se inste a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para que inicie el procedimiento pertinente para la revisión, actualización o legalización de las ocupaciones temporales de terrenos existentes en Montes de U.P. de este Ayuntamiento, que no están controladas.



No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO SEXTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE PROMOCION DE EMPLEO PERTENECIENTES AL CONSORCIO UTEDLT EN TARIFA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

ASUNTO: MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS AGENTES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PERTENECIENTES AL CONSORCIO UTEDLT EN TARIFA.

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TARIFA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo local se ha configurado como uno de los ámbitos claves para la creación de empleo y la dinamización socioeconómica de los municipios. A escala internacional, organismos como la OCDE, la UE o la OIT, han defendido el papel del desarrollo local en la creación de riqueza y la vertebración del territorio, a partir del conocimiento de los recursos endógenos y la participación de los principales agentes socioeconómicos locales. En el ámbito estatal desde mediados de los años ochenta se vienen impulsando



programas en todo el territorio nacional que tienen como objeto el desarrollo de planes locales de empleo. En el caso de la comunidad autónoma de Andalucía la Orden de 21 de enero de 2004, publicada en el BOJA nº 22, de 3 de febrero de 2004, reguló la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, a través de los 96 Consorcios UTEDLT, con participación de los ayuntamientos, mancomunidades y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. En nuestra ciudad, el Consorcio UTEDLT en Tarifa, constituido por el Ayuntamiento de Tarifa y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, vienen desempeñando una importante labor en la ciudad en el ámbito del empleo y el desarrollo Local. En este sentido, los ALPEs son una figura clave a la hora de la puesta en marcha de acciones para la promoción económica y la creación de empleo en el territorio. Desde su puesta en marcha, en diciembre de 2004, la aportación de estos agentes ha sido relevante para el desarrollo de proyectos locales como el Urbanismo Comercial, los planes de dinamización comercial, las nuevas tecnologías o las ayudas y asistencia a emprendedores locales.

Ante la actual situación de crisis que estamos atravesando, siendo el desempleo una de sus peores consecuencias (con más de 1,3 millones de desempleados registrados en Andalucía y 2.490 desempleados en nuestro municipio), la labor de los agentes locales de promoción de empleo se hace más necesario que nunca.

Teniendo conocimiento por la información expuesta por D. Juan Manuel Bouza Mera, Presidente de los Consorcios UTEDLT en la provincia de Cádiz, en el Consejo Rector convocado con carácter extraordinario el pasado día 27 de junio de 2012, de la merma de la financiación asignada a la promoción del desarrollo local transferida a nuestra comunidad autónoma, así como de la aprobación de la solicitud excepcional al Servicio Andaluz de Empleo al objeto de paliar dicha reducción hasta el próximo 30 de septiembre de 2012, a partir de cuya fecha se procederá a la resolución de los contratos del personal perteneciente a dicho Consorcio y, por tanto, dejarán de realizarse las tareas relacionadas con el empleo y el desarrollo local que dicho personal viene desarrollando en la ciudad, es por lo que:

PRIMERO.- Dada la preocupación de este Ayuntamiento ante la inminente finalización del programa y la resolución de los contratos laborales y las tareas que desarrollan los ALPEs en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Ante la incertidumbre del colectivo ALPEs (casi 800 técnicos) y a petición de sus representantes sindicales de que los Ayuntamientos formalicen en Pleno su apoyo a la continuidad del colectivo, mediante mociones consensuadas de todas las fuerzas políticas.

TERCERO.- Ante la evidente y comprobada situación de necesidad de promoción del empleo y fomento de creación de empresas que necesitan los municipios de nuestra comunidad para mejorar la complicada situación económica que atraviesa la sociedad actual.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

CUARTO.- Ante la creciente y manifiesta necesidad de la continuación de la figura del ALPE, cuyo personal viene prestando de forma más que satisfactoria el apoyo técnico que los municipios de Andalucía demandan, necesitan y requieren.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayto. de Tarifa propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

UNO.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a alcanzar un acuerdo en materia de financiación referente a la Promoción del desarrollo y la actividad económica territorial, que permita una asignación presupuestaria suficiente para la continuidad de las contrataciones de casi 800 Agentes Locales de Promoción de Empleo en Andalucía, 3 ALPEs en el caso de este municipio, a partir del próximo 30 de septiembre de 2012.

DOS.- Facultar a quien corresponda a la firma de los documentos precisos en ejecución de esta acción.

Interviene la Sra. Vaca Ferrer, portavoz del Grupo Municipal Andalucista, delegada de Fomento diciendo que pelagra el trabajo de casi 800 agentes locales de promoción de empleo, tres de ellos de Tarifa, que el 30 de septiembre finaliza el contrato porque se ha tramitado un expediente de regulación de empleo (ERE). Añade que en estos momentos hace mucha falta que haya, por lo menos, un Agente de Empleo.

El portavoz del Grupo Municipal ULT dice que instaría a que Grupos con representación en el Parlamento Andaluz presentaran una proposición no de ley.

El Sr. Alcalde dice que se va a tratar también en el Parlamento Andaluz.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Morceno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PUNTO VIGESIMO SEPTIMO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA “BAHIA DE ALGECIRAS”.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

ASUNTO: MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO POPULAR, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO UNION LIBERAL POR TARIFA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA “BAHIA DE ALGECIRAS”

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa a través del titular de la Alcaldía, que ostenta su representación en las reuniones del Consejo de Administración del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras”, ha solicitado ante este Consejo de Administración el cambio de denominación del mismo para establecer como nueva denominación la de Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”, teniendo en cuenta que la Autoridad Portuaria es el organismo que gestiona los puertos de interés general de la Bahía de Algeciras y Tarifa y estando este último ubicado fuera del enclave geográfico del primero, de manera que la denominación actual no responde a la realidad de los puertos que en realidad administra.

FUNDAMENTOS

Se ha acreditado a este Ayuntamiento las reiteradas comunicaciones de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” dirigidas al organismo público Puertos del Estado desde el año 2009, sin que hasta la fecha se haya aprobado el cambio de denominación.

Es por todo lo anterior, por lo que propongo, previo dictamen de la Junta de Portavoces, al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Se reitera al Organismo Público Puertos del Estado la petición del Ayuntamiento de Tarifa sobre el cambio de denominación del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” para establecer como nueva denominación Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”

SEGUNDO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Presidencia de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa” para su remisión al Organismo Público Puertos del Estado.

El Sr. Alcalde explica propuesta e insiste en que el acuerdo ya está adoptado pero no se ha llevado a la práctica.

El Portavoz del Grupo Socialista muestra su duda sobre si la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras incluye a la Línea y a Tarifa.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Alcalde dice que Bahía de Algeciras es un complejo portuario que no se corresponde con la ciudad de Algeciras, que además Tarifa queda fuera geográficamente de este Puerto que debe añadirse al de Algeciras quedando ambos integrados en el complejo con el nombre que se propone de Bahía de Algeciras y Tarifa. En La Línea el Puerto de La Atunara queda fuera del ámbito de Puertos de Interés General del Estado y es un Puerto Autónomo.

El Portavoz del Grupo ULT pide que se cree una Comisión para que el Alcalde lleve propuestas al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.

El Sr. Alcalde dice que le parece bien, pero no crear otro Órgano sino que sea en la Junta de Portavoces o que por Registro General se presenten las propuestas que se estimen convenientes por los portavoces de los Grupos Políticos.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO OCTAVO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): ADHESION DEL MUNICIPIO DE TARIFA A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

- **ASUNTO:** ADHESION DEL MUNICIPIO DE TARIFA A LA RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA
- **QUORUM DE VOTACION:** MAYORIA SIMPLE.

ANTECEDENTES

Por esta Alcaldía se ha recabado información acerca de la Red de Ciudades por la Bicicleta que se constituye como Asociación sin ánimo de lucro al amparo de la Carta Europea de Autonomía Local, de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, con una vigencia indefinida con el objeto de generar una dinámica entre las ciudades españolas y facilitar y hacer más segura y desarrollar la circulación de la bicicleta



especialmente en el medio urbano, realizando las acciones necesarias para impulsar la bicicleta como medio de transporte e intensificando las iniciativas adoptadas con el mismo objetivo por las Administraciones Públicas, asociaciones y demás agentes sociales.

Pueden pertenecer a la Red de Ciudades por la Bicicleta aquellas entidades públicas o sus entes instrumentales que promuevan mediante un Plan Estratégico, planes sectoriales, planes directores, similares o líneas de actuación que favorezcan, en el marco de la movilidad sostenible, la circulación en bicicleta en su ciudad o territorio. Para la adhesión del municipio de Tarifa a la Red de Ciudades por la Bicicleta se precisa un acuerdo de integración en el que se exprese la voluntad de adhesión y de cumplimiento de los Estatutos.

Existen varias clases de socios en la Asociación, socios fundadores, socios de número, socios de honor y socios técnicos u observadores. El municipio de Tarifa ingresaría en la Asociación en calidad de socio de número que son los que ingresan después de la constitución de la Asociación.

Se reconocen a los socios de número los siguientes derechos (art. 28 de los Estatutos de la Asociación)

- a) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines
- b) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener
- c) Participar en las asambleas con voz y voto
- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación
- f) Hacer las sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al cumplimiento de los fines de la Asociación
- g) Separarse voluntariamente de la Asociación en cualquier tiempo, sin perjuicio de los compromisos adquiridos pendientes de cumplimiento
- h) A ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación, del estado de cuentas de la Asociación y del desarrollo de su actividad
- i) A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias en su contra y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción
- j) A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley o a los Estatutos.

Los socios de número tienen las siguientes obligaciones (art. 29 de los Estatutos de la Asociación)

- a) Cumplir los Estatutos y los acuerdos válidos de la Asamblea General y la Junta Directiva
- b) Abonar las cuotas que se fijan así como las derramas u otras aportaciones que puedan corresponder a los socios con arreglo a los Estatutos
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen
- e) Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas

La cuota a abonar por el Ayuntamiento de Tarifa es de 1.000 euros o 600 euros si se aplica la reducción del 40% al año.

Siendo de especial interés para esta Alcaldía la adhesión del municipio a esta Asociación para cumplimiento de los fines que se citan y para promover el uso de la bicicleta en nuestro municipio como medio de transporte saludable, sostenible y respetuoso con el medio ambiente, teniendo en cuenta que recientemente se ha aprobado el Plan de Acción para la Energía Sostenible, a cuya ejecución contribuye esta adhesión, propongo, previo el dictamen de la Junta de Portavoces, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Manifiestar la voluntad del municipio de Tarifa de adherirse a la Asociación RED DE CIUDADES POR LA BICICLETA y de dar cumplimiento a sus Estatutos.



SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Asociación a través de su Secretaría Técnica.

El Sr. Alcalde dice que es una Asociación intermunicipal que quiere favorecer el uso de la bicicleta y mejorar la movilidad urbana. Ofrece realizar un estudio de movilidad, mejora la imagen de Tarifa, es un tema de vanguardia y coincide en el tiempo con la subvención aprobada para la construcción del carril bici en la nacional CA-340.

El Portavoz del Grupo Socialista dice que está de acuerdo con el fomento de la bici como deporte y como medio de transporte y le agradece al Sr. Alcalde la explicación.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO VIGESIMO NOVENO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PANEL LUMINOSO INFORMATIVO SITUADO EN EL PASEO DE LA ALAMEDA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, motivando la urgencia del asunto con el texto de la misma que se transcribe a continuación, siendo aprobada ésta por la Junta de Portavoces, previa votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

PROPUESTA.

El Ayuntamiento de Tarifa autorizó hace unas semanas la instalación de un panel luminoso informativo en el Pasco de la Alameda, concretamente en un extremo de la entrada del recinto de la oficina de información turística. La instalación de dicho panel informativo con el añadido de un pequeño contenedor de color amarillo para la recogida de pilas nos parece positivo, pero el lugar elegido para su ubicación es completamente desacertado y desafortunado, además la instalación del panel ha causado el destrozo de la balaustrada que delimita el perímetro del recinto de la oficina de información turística, desvirtuando por completo la fisonomía y vistosidad de este clásico enclave tarifeño. Por lo cual el grupo municipal Unión Liberal por Tarifa (ULT), pide el traslado de dicho



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

panel informativo a una de las dos entradas del pueblo, dónde además podría indicar los lugares habilitados como estacionamiento de vehículos por el consistorio, entre otras informaciones.

ULT eleva a debate y votación en Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda el cambio de ubicación del panel luminoso informativo situado en el Paseo de la Alameda a una de las dos entradas del pueblo.

El Portavoz del Grupo Municipal de ULT explica la propuesta y señala que se ha causado un destrozo de la balaustrada por la colocación del panel y que además hay un contenedor amarillo que es horrible.

El Sr. Alcalde dice que hay un proyecto de rehabilitación de todo el espacio de la plaza frente a la Oficina de Turismo, y que puede ser consultado en la Oficina Técnica. Aclara que no se ha destrozado, que se ve rota porque estorbaba para colocar el panel pero no tiene ningún tipo de valor por lo que no está de acuerdo con la moción presentada.

El Portavoz Socialista pregunta por la financiación del proyecto.

El Sr. Alcalde dice que es municipal y que está prevista en el Presupuesto.

El Portavoz del Grupo IU dice que sería mejor colocar el cartel más separado de la Oficina de Turismo.

El Sr. Alcalde dice que el sentido de que esté colocado cerca de la Oficina de Turismo es que la Oficina de Turismo siga dando información aún cuando esté cerrada y que no esté abierta 24 horas.

La Portavoz del Grupo Andalucista dice que el convenio obliga a ponerlo en zona comercial y que fue aprobado en la anterior legislatura.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés.

ABSTENCIONES:

No hubo.



PUNTO TRIGESIMO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA INSTAURAR CON CARÁCTER ANUAL E INSTITUCIONAL UN “DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD”.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, motivando la urgencia del asunto con el texto de la misma que se transcribe a continuación, siendo aprobada ésta por la Junta de Portavoces, previa votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

Desde el inicio de la democracia se celebra todos los años el Debate sobre el estado de la Nación, por todos conocidos y reconocido. Con el actual desarrollo autonómico se instauró también el Debate sobre el estado de la Comunidad en la mayoría de las Comunidades Autónomas, tanto las denominadas “Históricas” (art. 151 de la Constitución) como aquellas que se constituyeron por el procedimiento señalado por el artículo 143 de la Constitución española de 1978.

En los últimos años los ayuntamientos han ido asumiendo más competencias, hasta que se han convertido en auténticos entes gestores, y en la institución más cercana al ciudadano. Por este motivo muchos ayuntamientos celebran un Debate sobre el estado de la Ciudad, debate éste con unas características muy diferentes a los que se celebran con motivo de los plenos ordinarios o extraordinarios. Estos Debates sobre el estado de la Ciudad tienen un carácter mucho más flexible y dinámico, a la vez que permiten una participación más activa de todos los capitulares que forman la Corporación Municipal.

ULT eleva a debate y votación a Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda instaurar con carácter anual e institucional un “Debate sobre el estado de la Ciudad” a celebrar en el mes de junio, todos los años del presente mandato y sucesivos, y a partir del año 2013.

El portavoz del Grupo Municipal de ULT explica la propuesta.

El Sr. Alcalde dice que le parece bien la participación y la aportación de ideas. Añade que ha visto el asunto con la Secretaria y que la conclusión es que no está regulada en el Reglamento Orgánico una sesión especial de este contenido, que habría que hacerlo mediante una modificación de su texto y mientras utilizar las herramientas actuales que cita el Reglamento Orgánico y la normativa local, que sería convocar un pleno extraordinario,. Bien el Alcalde o a solicitud de la cuarta parte de la Corporación.

El Sr. Alcalde propone una enmienda a la propuesta que indique que el debate se celebrará en los términos en que se regule a través de la modificación del Reglamento Orgánico o en su caso mediante los mecanismos actualmente en vigor.

El Portavoz de ULT acepta la propuesta.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perca, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO TRIGESIMO PRIMERO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA ACORDAR EL FRACCIONAMIENTO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI).

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, motivando la urgencia del asunto con el texto de la misma que se transcribe a continuación, siendo aprobada ésta por la Junta de Portavoces, previa votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

La actual situación de profunda crisis económica global que atraviesa el país, sumado al incremento de la presión fiscal y aumento de impuestos por parte de todas las administraciones, además de la reducción de los salarios y la realidad del desempleo creciente ha provocado una situación económica muy complicada para la mayoría de las familias de Tarifa, las cuales tienen verdaderas dificultades para afrontar los sucesivos incrementos de tributos e impuestos. Por estos motivos el grupo político Unión Liberal por Tarifa (ULT) pide el fraccionamiento del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en cuatro ingresos espaciados por los cuatro trimestres del año. Esta medida no supondría una merma en la recaudación para las famélicas arcas municipales, pero si supondría una merma en la recaudación para las famélicas arcas municipales, pero si supondría un alivio sobre la presión fiscal y tributaria que soportan los ciudadanos y familias de Tarifa.

ULT eleva a debate y votación en Pleno el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa acuerda el fraccionamiento del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en cuatro pagos coincidiendo con los cuatro trimestres del año.

El Portavoz del Grupo ULT explica la propuesta argumentándola en que en la actual situación de crisis la subida de la presión fiscal pone en aprieto el pago de impuestos a las familias y por eso pide que se pague por trimestres.

El Portavoz del Grupo Popular dice que le parece buena iniciativa pero que esta posibilidad ya está regulada y se está aplicando a los que lo solicitan

El Sr. Alcalde aclara que en las Bases de Ejecución del Presupuesto existen las figuras de los fraccionamientos y aplazamientos de impuestos municipales con una regulación propia que se puede fraccionar en tres meses o en veinticuatro en función de la cuantía de la deuda, que debe seguir aplicándose a instancia de parte porque el mecanismo de aplicarla de oficio no es operativo porque no tenemos constancia de que sea algo favorable para todos los contribuyentes. Añade que está llevando a cabo un estudio en profundidad con el Área Económica para poder implantar en los próximos ejercicios un prorrateo de la carga tributaria local a lo largo del año y pagar todo lo que se deba al Ayuntamiento por meses. Este mecanismo se implantará cuando terminemos de estudiarlo pero también como una modalidad que se inicia a instancia de parte.



El Portavoz del Grupo ULT, una vez escuchada la intervención del Sr. Alcalde, señala que no tiene inconveniente en dejar este punto encima de la mesa, por lo que se procede a la votación de la propuesta de que el asunto quede encima de la mesa.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, dejar este punto encima de la mesa, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Vicra, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarcelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO TRIGESIMO SEGUNDO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA QUE SE RETIRE LA ARENA PROCEDENTE DE LA DUNA DEL ACCESO A PALOMA BAJA Y SE DESTINE A REGENERACION DE LA PLAYA.

Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Junta de Portavoces en fecha 18.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Andalucista y del Grupo Municipal de ULT y del Grupo Municipal IU.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, motivando la urgencia del asunto con el texto de la misma que se transcribe a continuación, siendo aprobada ésta por la Junta de Portavoces, previa votación ordinaria, por unanimidad de los presentes.

El invierno pasado fue especialmente agresivo con ciertos puntos de nuestro litoral. Uno de estos enclaves más castigados, fue la zona que se encuentra localizada entre el Hotel Hurricane y uno de los límites del Camping tarifa aproximada, zona más conocida como Club Mistral o Tarifa 500.

El estado actual de esta playa, hace que sea imposible su uso y disfrute, dada la ausencia de arena en la misma (MOSTRAR FOTO O DIAPOSITIVA). A esta zona acude gran cantidad de gente, ya sean vecinos de la zona, personas que huyen de los fuertes temporales de levante, o personas que se interesan por practicar cualquiera de las modalidades deportivas que se imparten en la Escuela del Club Mistral.

Por otra parte, es de sobra conocida la acumulación de arena de la Duna de Valdevaqueros en la carretera de acceso a Paloma Baja, siendo constantemente necesario su retirada para posibilitar el paso a todos los vecinos, situación que ha llevado a los vecinos a manifestarse y quejarse constantemente, incluso frente a organismos supramunicipales, debido al peligro que la incomunicación generada por la arena provoca a los mismos.

ULT eleva a debate y votación en el Pleno el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- La arena procedente de la Duna que se retire del acceso a Paloma Baja, sirva para regenerar y recuperar el tramo de playa al que anteriormente hemos hecho alusión.

El Sr. Alcalde dice que no es posible hacerlo con medios propios porque la competencia es de la Demarcación de Costas de la Administración General del Estado y habría que hacerlo bajo su supervisión.

El portavoz del Grupo Municipal de IU propone una enmienda a la propuesta en el sentido de incluir que la arena que se retire del acceso a Paloma Baja se destine a la regeneración de las playas y dice que parece una propuesta política no avalada por ningún informe técnico, porque las playas que precisan regeneración, son las que se consideran según informes técnicos, que nos puede parecer que determinadas playas deben regenerarse y resulta que no es necesario. Propone que se añada que se destine a la regeneración de las playas que precisen regeneración según informes técnicos.

Se acepta la propuesta enmendada por el Grupo IU, quedando el acuerdo con el siguiente tenor literal:

ULT eleva a debate y votación en el Pleno el siguiente acuerdo:

- La arena procedente de la Duna, que se retire del acceso a Paloma Baja, y que esta arena se destine a la regeneración de las playas que precisen esta regeneración según informe de la Administración competente.

Debatido el asunto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. Maria González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellas.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO TRIGESIMO TERCERO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE ULT PARA SOLICITAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE TICKET DE ESTACIONAMIENTO EN LAS ZONAS DE ACCESO A LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA PARA AQUELLAS PERSONAS EMPADRONADAS O RESIDENTES EN LA LOCALIDAD.

Antes de entrar a debatir este tema, el Portavoz del Grupo ULT que presenta la propuesta pide que se retire del Orden del Día y que no sea debatida, a lo que el Sr. Alcalde accede, mostrándose todos los grupos de acuerdo y se pasa al siguiente punto.

PUNTO TRIGESIMO CUARTO: DICTAMEN. (97.1 R.D. 2568/1986): REALOJO EN PROMOCION DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES (76 VIVIENDAS LA MARINA).



Por parte de la Sra. Secretaria General se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa de Vivienda en fecha 20.07.2012 con los votos favorables del Grupo Municipal Andalucista (2 votos: Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estarellés), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan José Medina López de Haro, D. José María González Gómez y Dña. Ana María García Silva), del Grupo Municipal Socialista (1 voto: Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutierrez) y del Grupo Municipal de ULT (1 voto: Dña. María González Gallardo).

CONCEJALIA: VIVIENDA

ASUNTO: REALOJO EN PROMOCION DE VIVIENDAS SOCIALES MUNICIPALES (76 VVDA LA MARINA)

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo; la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012; el Decreto 395/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, el Decreto 266/2009, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012; la Orden de 1 Julio de 2009, por la que se regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registro Públicos de Vivienda en la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establecen los mecanismos de selección de demandantes de viviendas protegidas, las cuales deben ser adjudicadas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, que son la herramienta y el instrumento básico para el conocimiento de las personas solicitantes de viviendas protegidas, determinante en la política municipal de vivienda. no obstante, existen excepciones de adjudicación de vivienda a través de los Registro públicos Municipales, y éstos son entre otros los que se determinen de forma específica en los programas de viviendas, regulados en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente.

la Promoción de 76 Viviendas para el Alquiler, ubicada en Parcela 4 Sector S-2 La Marina, de titularidad municipal, con expediente de calificación provisional número 11-PO-G-00-0016/04, acogida al programa de “Viviendas en Alquiler para la Integración Social”, establece que las viviendas acogidas a dicho programa reservará un 30 % a familias con especial dificultades sociales, cuyos ingresos no superen el IPREM, o a familias que, superando dicho nivel de ingresos, se encuentran en situación de exclusión social por la imposibilidad de acceso a una vivienda, destinándose el resto a familias cuyos ingresos no superen el 2,5 veces el IPREM, al objeto de fomentar la integración y cohesión social. (art. 63, Decreto 395/2008, de 24 de junio). Para la adjudicación de las mismas establece que serán tenidas en cuenta las circunstancias sociales y familiares de las personas destinatarias expresadas en los correspondientes informes de los servicios sociales.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

Bajo estos principios rectores y de obligatorio cumplimiento, la adjudicación de la promoción de las 76 Viviendas en régimen de alquiler se realiza de la siguiente forma: 52 viviendas son adjudicadas mediante el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de nuestra localidad, conforme a la Ordenanza Municipal que lo regula (BOP nº 7, de 12 de Enero de 2012); y 24 viviendas son adjudicadas, mediante realojo, a familias con especiales dificultades sociales, cumpliendo el 30 % que establece el programa al que se acoge la promoción.

FUNDAMENTOS

Anexo a los expedientes de realojo, acordados en Comisión informativa de Viviendas de fecha 17/05/2011, aprobado en sesión plenaria ordinaria de 25 de mayo de 2011, y de fecha 4 de mayo de 2012, aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 15 de mayo de 2012, se han asignado un total de 19 viviendas, por lo que el nº de viviendas restantes son 5.

Enviada notificación a Dña. Bárbara Bullón Cárdenas, por ser adjudicataria de vivienda mediante realojo (Comisión Informativa de Vivienda de fecha 17/05/2011, se adjunta documento), donde se especificaba la adjudicación de la vivienda y se pedía personarse en nuestras oficinas para la firma de contrato, y al no recibir respuesta alguna a la notificación, lleva implícito la renuncia expresa a la misma (se adjunta notificación enviada a la interesada). Teniendo en cuenta el hecho acontecido, se suma esta vivienda al nº de viviendas restantes por adjudicar, quedando por lo tanto 6 viviendas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y según informes emitidos por Urbanizadora Tarifeña S. A., y los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y en uso de las atribuciones conferidas al Sr. Alcalde por el artículo, 21.1. a) respecto de la competencia para dirigir la Administración municipal, propongo al Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Proponer para su aprobación las siguientes unidades familiares.

- Ángel Molina Díaz (realojo, propuesta Ayuntamiento de Tarifa).
- Pedro Jesús Mesa Cádiz (realojo, propuesta Ayuntamiento de Tarifa).
- Servando Moreno Blanco (realojo, propuesta Ayuntamiento), cambio a vivienda en promoción de 76 vvdas, en alquiler para la integración social.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- M^a del Carmen Moreno Blanco, (realojo, propuesta Ayuntamiento) se propone que ocupe la casa que nos permuta la madre, anteriormente concedida a su hermano Servando Moreno Blanco, siempre y cuando se realice correctamente la permuta de vivienda (documento notarial de cesión del uso y disfrute de la vivienda sita en Bda. Nuestra Señora de la Luz, Blq. 2, Pt. 1, 2^o Izquierda, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y la empresa gestora de la vivienda Urbanizadora Tarifeña S. A.)
- Rosario Toledo Cárdenas (realojo, propuesta de Servicios Sociales Comunitarios de Tarifa).
- Inquilinos viviendas Prefabricada sita en Bda. Santo Domingo de Guzmán: Ana León Romero (realojo, propuesta Ayuntamiento de Tarifa) y Concepción Vargas de la Cruz (realojo, propuesta Ayuntamiento de Tarifa)

No promoviéndose debate alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, mediante la correspondiente votación ordinaria, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7votos): D. Juan Andrés Gil García, D. Juan José Medina López de Haro, Dña. Ana María García Silva, D. Juan Carlos Escribano Gómez, D. José Antonio Santos Perea, D. José María González Gómez y D. Emilio Piñero Acosta.
- Grupo Municipal Socialista (4 votos): D. Sebastián Galindo Viera, Dña. Paola Moreno Pérez, Dña. Carmen Miriam Iglesias Gutiérrez y D. Miguel Ortiz Villegas.
- Grupo Municipal ULT (2 votos): D. Carlos Núñez León y Dña. María González Gallardo.
- Grupo Municipal Andalucista (2 votos): Dña. Teresa Vaca Ferrer y D. Juan Antonio Torán Estrelles.
- Grupo Municipal IULV-CA (1 voto): D. Ezequiel Andreu Cazalla.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO TRIGESIMO QUINTO: MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986)

No se presentan.

**II
PARTE DE CONTROL**

PUNTO TRIGESIMO SEXTO: DACION DE CUENTAS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2011



Se entienda dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal ejercicio 2011 efectuada mediante los Decretos de Alcaldía que se transcriben a continuación:

“DECRETO núm. 001104 /2012.

Departamento: Intervención.

Asunto: Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 Ayuntamiento de Tarifa.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 22/03/2012 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.011 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	19.713.186,50	15.083.298,27
b) Otras operaciones no financieras	1.097.047,14	1.953.692,09
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	20.810.233,64	17.036.990,36
2. Activos financieros	30.800,09	33.380,00
3. Pasivos financieros	573.479,59	900.771,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.414.513,32	17.971.141,36
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.571.438,70
5. D.F. Positivas del ejercicio		132.899,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.881.911,63

2. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2011.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2010
1. Fondos Líquidos	560.582,16	1.259.862,14
2. Derechos pendientes de cobro	25.375.549,77	22.416.904,95
a) Del Presupuesto Corriente	5.616.825,49	4.546.289,10
b) Del Presupuesto Cerrado	19.550.930,99	17.995.730,02
c) De Operaciones no Presupuestarias	471.835,77	142.185,29
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	264.042,48	267.299,46



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3.Obligaciones Pendientes de pago	22.922.090,87	23.418.795,19
a) Del Presupuesto Corriente	5.117.410,02	6.031.674,69
b) Del Presupuesto Cerrado	11.917.674,06	10.904.522,42
c) de Operaciones no presupuestarias	7.422.508,82	7.931.981,60
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.535.502,03	1.449.383,52
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	3.014.041,06	257.971,90
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.285.246,82	4.733.822,28
III. Exceso de Financiación Afectada	4.895.919,29	6.378.938,44
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-7.167.125,05	-10.854.788,82

SEGUNDO: Consta informe de intervención de fecha 24 de marzo 2.012 sobre la liquidación presupuestaria y sobre la estabilidad presupuestaria de la liquidación de fecha 24 de marzo 2.012.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.010 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales negativo, por importe de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CINCO EUROS.** (-7.167.125,05)

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa D. Juan Andrés Gil García ante mí, la Secretaria General que certifico en Tarifa a 30.03.2012”

“DECRETO núm. 002044 /2012.

Departamento: Intervención.

Asunto: Rectificación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 Ayuntamiento de Tarifa.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS



PRIMERO: Con fecha 30/03/2012 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.011 presentando la misma el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	19.713.186,50	15.083.298,27
b) Otras operaciones no financieras	1.097.047,14	1.953.692,09
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	20.810.233,64	17.036.990,36
2. Activos financieros	30.800,09	33.380,00
3. Pasivos financieros	573.479,59	900.771,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.414.513,32	17.971.141,36
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.571.438,70
5. D.F. Positivas del ejercicio		132.899,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.881.911,63

2. ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12-2011.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2010
1. Fondos Líquidos	560.582,16	1.259.862,14
2. Derechos pendientes de cobro	25.375.549,77	22.416.904,95
a) Del Presupuesto Corriente	5.616.825,49	4.546.289,10
b) Del Presupuesto Cerrado	19.550.930,99	17.995.730,02
c) De Operaciones no Presupuestarias	471.835,77	142.185,29
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	264.042,48	267.299,46
3. Obligaciones Pendientes de pago	22.922.090,87	23.418.795,19
a) Del Presupuesto Corriente	5.117.410,02	6.031.674,69
b) Del Presupuesto Cerrado	11.917.674,06	10.904.522,42
c) de Operaciones no presupuestarias	7.422.508,82	7.931.981,60
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.535.502,03	1.449.383,52
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	3.014.041,06	257.971,90
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.285.246,82	4.733.822,28
III. Exceso de Financiación Afectada	4.895.919,29	6.378.938,44



IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-7.167.125,05	-10.854.788,82
---	---------------	----------------

SEGUNDO: Con fecha 30 de mayo de 2012 se detecta por los servicios de intervención de un error material en la contabilización que implica una rectificación de los importes afecta tanto al Resultado presupuestario como al Remanente de Tesorería, presentando una vez corregido el error el siguiente detalle.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	19.713.248,39	15.083.325,84
b) Otras operaciones no financieras	1.097.047,14	1.953.692,09
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	20.810.295,53	17.036.017,93
2. Activos financieros	30.800,09	33.380,00
3. Pasivos financieros	573.479,59	900.771,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.414.575,21	17.971.168,93
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.571.438,70
5. D.F. Positivas del ejercicio		132.899,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.881.945,95

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2010
1. Fondos Líquidos	560.616,48	1.259.620,24
2. Derechos pendientes de cobro	25.375.549,77	22.416.904,95
a) Del Presupuesto Corriente	5.616.825,49	4.546.289,10
b) Del Presupuesto Cerrado	19.550.930,99	17.995.730,02
c) De Operaciones no Presupuestarias	471.835,77	142.185,29
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	264.042,48	267.299,46
3. Obligaciones Pendientes de pago	22.922.090,87	23.418.795,19
a) Del Presupuesto Corriente	5.117.410,02	6.031.674,69
b) Del Presupuesto Cerrado	11.917.674,06	10.904.522,42
c) de Operaciones no presupuestarias	7.422.508,82	7.931.981,60
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.535.502,03	1.449.383,52
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	3.014.075,38	257.730,00



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

II. Saldos de Dudoso Cobro	5.285.246,82	4.733.822,28
III. Exceso de Financiación Afectada	4.895.919,29	6.378.938,44
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-7.167.090,73	-10.855.030,72

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.011 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación de la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales negativo, por importe de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS. (-7.167.090,73)**

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa D. Juan Andrés Gil García ante mí, la Secretaria General que certifico en Tarifa a 31.05.2012"

"DECRETO núm. 002412 /2012.

Departamento: Intervención.

Asunto: Rectificación error material liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 Ayuntamiento de Tarifa.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO: Con fecha 22/03/2012 se ha confeccionado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.011.

SEGUNDO: Con fecha 30 de marzo de 2012 se aprueba por mediante Resolución de Alcaldía liquidación del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa para el ejercicio 2012.

TERCERO: Se ha detectado por parte de los servicios de intervención un error material o de hecho en la resolución de 30 de marzo del 2012, en los puntos segundo y cuarto de la parte dispositiva del acuerdo. En concreto el error se produce al hacer referencia al remanente de tesorería negativo para gastos generales del Organismo Autónomo de cultura y del



Organismo Autónomo de juventud, en realidad la cantidad a la que hace referencia es el Resultado presupuestario Una vez corregido dicho error la liquidación quedaría con el siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	19.713.186,50	15.083.298,27
b) Otras operaciones no financieras	1.097.047,14	1.953.692,09
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	20.810.233,64	17.036.990,36
2. Activos financieros	30.800,09	33.380,00
3. Pasivos financieros	573.479,59	900.771,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	21.414.513,32	17.971.141,36
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		1.571.438,70
5. D.F. Positivas del ejercicio		132.899,03
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		4.881.911,63

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	AÑO 2011	AÑO 2010
1. Fondos Líquidos	560.582,16	1.259.862,14
2. Derechos pendientes de cobro	25.375.549,77	22.416.904,95
a) Del Presupuesto Corriente	5.616.825,49	4.546.289,10
b) Del Presupuesto Cerrado	19.550.930,99	17.995.730,02
c) De Operaciones no Presupuestarias	471.835,77	142.185,29
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	264.042,48	267.299,46
3. Obligaciones Pendientes de pago	22.922.090,87	23.418.795,19



a) Del Presupuesto Corriente	5.117.410,02	6.031.674,69
b) Del Presupuesto Cerrado	11.917.674,06	10.904.522,42
c) de Operaciones no presupuestarias	7.422.508,82	7.931.981,60
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	1.535.502,03	1.449.383,52
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	3.014.041,06	257.971,90
II. Saldos de Dudoso Cobro	5.285.246,82	4.733.822,28
III. Exceso de Financiación Afectada	4.895.919,29	6.378.938,44
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-7.167.125,05	-10.854.788,82

ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	235.145,03	332.194,54
b) Otras operaciones no financieras	0,00	7.079,58
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	235.145,03	337.274,12
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	235.145,03	337.274,12
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		0,00
5. D.F. Positivas del ejercicio		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		-104.129,09

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2010	AÑO 2011
1. Fondos Líquidos	13.136,29	15.995,76
2. Derechos pendientes de cobro	103.500,00	23.848,29
a) Del Presupuesto Corriente	100.000,00	75,00
b) Del Presupuesto Cerrado	2.000,00	21.700,00
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.500,00	2.073,29
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	164.334,70	193.280,03
a) Del Presupuesto Corriente	72.024,71	67.945,17



b) Del Presupuesto Cerrado	87.632,79	120.292,69
c) de Operaciones no presupuestarias	4.677,20	5.042,17
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	-47.698,41	-153.435,98
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-47.698,41	-153.435,98

ORGANISMO AUTONOMO RADIO-TELEVISIÓN TARIFA.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	383.313,93 €	379.790,61 €
b) Otras operaciones no financieras	0	485,90 €
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	383.313,93 €	380.276,51 €
2. Activos financieros	0	0
3. Pasivos financieros	0	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	383.313,93 €	380.276,51 €
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0
5. D.F. Negativas del ejercicio		0
5. D.F. Positivas del ejercicio		0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.037,42 €

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2010	AÑO 2011
1. Fondos Líquidos	31.260,20	17.843,76
2. Derechos pendientes de cobro	20.112,55	45.749,96
a) Del Presupuesto Corriente	5.285,21	26.891,15
b) Del Presupuesto Cerrado	12.889,43	16.368,03
c) De Operaciones no Presupuestarias	1.937,91	2.490,78
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	31.783,72	41.247,91
a) Del Presupuesto Corriente	24.777,70	33.691,70



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

b) Del Presupuesto Cerrado	844,04	1.787,36
c) de Operaciones no presupuestarias	8.857,56	8.464,43
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	2.695,58	2.695,58
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	19.589,03	22.345,81
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. Exceso de Financiación Afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	19.589,03	22.345,81

ORGANISMO AUTÓNOMO DE JUVENTUD.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS R.N.	OBLIGACIONES R.N.
a) Operaciones Corrientes	443.642,08	645.915,16
b) Otras operaciones no financieras	0,00	0,00
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	443.642,08	645.915,16
2. Activos financieros	0,00	0,00
3. Pasivos financieros	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	443.642,08	645.916,16
AJUSTES		
4. Créditos Gastados financiados R.T.G.G		0,00
5. D.F. Negativas del ejercicio		631.953,87
5. D.F. Positivas del ejercicio		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		429.680,79

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	AÑO 2010	AÑO 2011
1. Fondos Líquidos	382.359,92	99.141,43
2. Derechos pendientes de cobro	264.335,56	373.772,86
a) Del Presupuesto Corriente	168.247,20	109.437,30
b) Del Presupuesto Cerrado	96.088,36	264.335,56
c) De Operaciones no Presupuestarias	0,00	0,00
d) Cobros realizados Pendientes de Aplicación	0,00	0,00
3. Obligaciones Pendientes de pago	21.689,57	50.836,04
a) Del Presupuesto Corriente	29.178,82	54.262,11
b) Del Presupuesto Cerrado	13.157,79	13.140,84
c) de Operaciones no presupuestarias	255,75	4.335,88
d) Pagos realizados Pendientes de Aplicación	20.902,79	20.902,79



I. Remanente de Tesorería total (1+2-3)	625.005,91	422.078,25
II. Saldos de Dudoso Cobro	0,00	0,00
III. Exceso de Financiación Afectada	511.070,60	316.865,93
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	113.935,31	105.212,32

SEGUNDO: Consta informe de intervención de fecha 24 de marzo 2.012 sobre la liquidación presupuestaria y sobre la estabilidad presupuestaria de la liquidación de fecha 24 de marzo 2.012.

FUNDAMENTOS

A la vista de lo informado por la intervención municipal sobre el expediente de liquidación de presupuesto correspondiente al ejercicio 2.011 y en uso de la competencia que me confiere el art. 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del R.D 500/90 de 20 de abril,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales negativo, por importe de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CERO CINCO EUROS. (-7.167.125,05 €)**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Cultura correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales negativo, por importe de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (-153.435,98 €)**

TERCERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Radio Televisión Tarifa correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales positivo, por importe de **VEINTE DOS MIL TRESCIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UNO CÉNTIMOS. (22.345,81 €).**

CUARTO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Organismo Autónomo de Juventud correspondiente al ejercicio de 2.011 con un Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales positivo, por importe de **CIENTO CINCO MIL DOCIENTOS DOCE CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (105.212,32 €)**

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 193 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales así como lo dispuesto en el art. 90 del R.D. 500/90, se dará cuenta al Pleno de la aprobación de la presente liquidación.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde de Tarifa D. Juan Andrés Gil García ante mí, la Secretaria General que certifico en Tarifa a 22.06.2012”



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

PUNTO TRIGESIMO SEPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NUMERADAS DEL 1794 AL 2514 DEL AÑO 2012 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL R.D. 2568/1986.

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Nº DECRETO	OFICINA TRAMITA	QUE	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
1794	INTERVENCION		16/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
1795	INTERVENCION		16/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
1796	INTERVENCION		16/05/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
1797	SECRETARIA GENERAL		17/05/12	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DEL EMPLEO " LA MARINA" CON UN PRESUPUESTO DE 442.843,20 EUROS
1798	SECRETARIA GENERAL		17/05/12	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DEL EMPLEO " LOS LANCES" CON UN PRESUPUESTO DE 442.843,20 EUROS
1799	SECRETARIA GENERAL		17/05/12	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER " SANCHO IV" CON UN PRESUPUESTO DE 964.158,03 EUROS
1800	INTERVENCION		17/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1801	INTERVENCION		17/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1802	SECRETARIA GENERAL		17/05/12	NOMBRAMIENTO DE LETRADOS ASESORES MUNICIPALES PARA INTERPOSICIÓN RECURSOS CONTENTIOSOS ADMINISTRATIVO
1803	INTERVENCION		17/05/12	AYUDAS SOCIALES
1804	INTERVENCION		17/05/12	APROBACION DE FACTURAS
1805	INTERVENCION		17/05/12	APROBACION DE FACTURAS
1806	INTERVENCION		17/05/12	AYUDAS SOCIALES
1807	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2010/275
1808	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/159
1809	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/223
1810	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/76
1811	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/196
1812	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/26
1813	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/157
1814	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/117
1815	TESORERIA		17/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/114
1816	SECRETARIA GENERAL		17/05/12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR "ADQUISICIÓN DE BANDOLERAS Y PAPEL VALLA PARA LOS ACTOS DEL BINCENTENARIO DEL SITIO DE TARIFA" POR IMPORTE DE 3.951,00 MÁS 711,18€ EN CONCEPTO DE IVA A LA



			EMPRESACLECEIMS.
1817	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
1818	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
1819	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
1820	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
1821	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1822	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1823	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1824	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1825	SANCIONES DISCIPLINA	Y	17/05/12 ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
1826	SECRETARIA GENERAL		17/05/12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "IMPRESIÓN CARTEL ANUCIADOR Y BOLETIN INFORMATIVO SEMANA SANTA" POR IMPORTE DE 4000,00 EUROS MÁS 720,00€ EN CONCEPTO DE IVA A ALA EMPRESA TIPOGRAFIA LA NUEVA S.C.A
1827	OFICINA TECNICA		17/05/12 CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRAS DE ADAPTACION. CA-OA—2011/133
1828	SECRETARIA GENERAL		17/05/12 CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL PROXIMO 21/05/2012
1829	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 CONCESIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE
1830	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1831	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1832	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1833	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1834	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1835	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1836	GESTION TRIBUTARIA		17/05/12 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

1837	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1838	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1839	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1840	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1841	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1842	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1843	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1844	SECRETARIA GENERAL	17/05/12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR "ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CATOS BICENTENARIOS DEL SITIO DE TARIFA"POR IMPORTE DE 2.740,00 MÁS 493,20€ EN CONCEPTO DE IVA A D. SANTIAGO SANCHEZ GARCÍA
1845	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1846	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1847	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1848	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1849	GESTION TRIBUTARIA	17/05/12	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TAXI-TASA TAXIS
1850	ORDEN PÚBLICO SANCIONES	17/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA
1851	ORDEN PÚBLICO SANCIONES	17/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA
1852	ORDEN PÚBLICO SANCIONES	17/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA
1853	INTERVENCION	18/05/12	APROBACIÓN FACTURA ALQUILER EQUIPO SONIDO BICENTENARIO
1854	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA SESION ORDIANRIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO MAYO 2012
1855	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, SEGGURIDAD Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS, MAYO 2012
1856	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, MONTES, POLITICAS SECTORIALES Y FESTEJOS,SESION ORDINARIA MAYO 2012
1857	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE FOMENTO,SERVICIOS COMUNIARIOS, EDUCACION Y DEPORTES PARA EL 23/05/2012 A LAS 10:00 HORAS
1858	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL 23/05/2012 A LAS 09:45 HORAS



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1859	OFICINA TECNICA	18/05/12	ADMISION A TRAMITE DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE APERTURA. CA-OA-2012/46
1860	INTERVENCION	18/05/12	APROBACION 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUMERO 2 (ALMACEN)
1861	INTERVENCION	18/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1862	INTERVENCION	18/05/12	AYUDAS SOCIALES
1863	INTERVENCION	18/05/12	DEVOLUCION FIANZA
1864	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	VEHICULOS 2012/45
1865	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	VEHICULOS 2012/46
1866	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	VEHICULOS 2012/47
1867	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS – Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000248
1868	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	BAJA DE PLACA DE VADO PERMANENTE EXPTE. V-022/2012
1869	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS – Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000252
1870	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS – Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000252
1871	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS – Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000252
1872	GESTION TRIBUTRARIA	18/05/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS EXPTE. PAD 33/12
1873	OFICINA TECNICA	18/05/12	ADMISION A TRAMITE DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE APERTURA. CA-OA-2012/82
1874	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	AUTORIZACION AL EQUIPO DE INVESTIGACION DEL PUESTO PRINCIPAL DE GUARDIA CIVIL DE TARIFA PARA CONSULTA INFORMATICA DE LOS DATOS DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES
1875	PATRIMONIO	18/05/12	ESTIMAR LA RECLAMACION AL EXCMO. AYUNTAMIENTO, FORMULA POR D/DÑA. MARIA LUISA LOPEZ CANAS. D.N.I 31850435-N
1876	PATRIMONIO	18/05/12	ESTIMAR LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE EXCMO. AYUNTAMIENTO, FORMULA POR D/DÑA. ELSA MARTIN GUERRERO.D.N.I 15432155-Y
1877	SECRETARIA GENERAL	18/05/12	CONVOCATORIA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESENTAN SERVICIO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA “CHIRINGUITOS” PARA EL 24/05/2012 A LAS 10:00 HORAS
1878	SECRETARIA GENERAL	21/05/12	DELEGACION EN DÑA. ANA MARIA GARCIA SILVIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
1879	PATRIMONIO Y MONTES	21/05/12	OVP CON MESAS Y SILLAS EN CL PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLATA, LOCAL “REPUBLICA CAFÉ TARIFA S.L
1880	PATRIMONIO MONTES	Y 21/05/12	OVP CON MESAS Y SILLAS EN CL CASTELAR LOCAL “EL ESCONDITE DEL VIENTO S.L”



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1881	PATRIMONIO MONTES	Y	21/05/12	PECTIFICACION SUPERFICIE OVP MESAS Y SILLAS EN C/AMADOR DE LOS RIOS Nº 8 HOSTAL ASTURIANO
1882	PATRIMONIO MONTES		21/05/12	OVP CON MESAS Y SILLAS EN C/INDEPENDENCIA, RESTAURANTE "MANDRAGORA"
1883	SECRETARIA GENERAL		21/05/12	DELEGACION EN D. JOSE ANTONIO I SANTOS PEREA PARA CELBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
1884	INTERVENCION		21/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1885	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1886	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1887	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1888	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1889	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1890	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		21/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1891	INTERVENCION		23/05/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
1892	POLICIA LOCAL		23/05/12	CONCEDER TARJETA DE ARMAS TIPO B.
1893	SECRETARIA GENERAL		23/05/12	CONVOCATORIA DEL PLENO ORDINARIO MAYO 2012
1894	SECRETARIA GENERAL		23/05/12	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION KIOSCOS, MODULOS DE MADERA CARPAS DE MASAJE....
1895	INTERVENCION		23/05/12	AYUDAS SOCIALES
1896	INTERVENCION		23/05/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
1897	INTERVENCION		23/05/12	APROBACION 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUMERO 2 (ALMACEN)
1898	TESORERIA		23/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/112
1899	RECURSOS HUMANOS		23/05/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIADORA
1900	RECURSOS HUMANOS		23/05/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL LIMPIADORA
1901	GESTION TRIBUTARIA		23/05/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS EXPTE. PAD 31/12
1902	GESTION TRIBUTARIA		23/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000256
1903	GESTION TRIBUTARIA		23/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS - Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000256
1904	ORDEN PÚBLICO SANCIONES		23/05/12	RESOLUCION ALEGACIONES EXPTE O.P 134/2012
1905	INTERVENCION		24/05/12	APROBACION DE GASTOS



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1906	INTERVENCION	25/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1907	INTERVENCION	25/05/12	ACUERDO PAGO EXPTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
1908	INTERVENCION	24/05/12	CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO ADTVO. Nº 2 ALGECIRAS P.338/2011
1909	INTERVENCION	24/05/12	APROBACION 3ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 ANTICIPO CAJA FINA (E.T EL ESTRECHO)
1910	INTERVENCION	24/05/12	CUMPLIMIENTO SENTENCIA JUZGADO CONTENCIOSO ADTVO. Nº 2 ALGECIRAS P.339/2011
1911	TESORERIA	24/05/12	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
1912	GESTION TRIBUTARIA	25/05/12	VARIOS TRIBUTOS 2012/31
1913	PATRIMONIO MONTES	Y 25/05/12	OVP CON MESAS Y SILLAS SITIO EN SANCHO IV EL BRABO DE 24M/2 LOCAL "BABEL"
1914	PATRIMONIO MONTES	Y 25/05/12	OVP CON MESAS Y SILLAS CON PERGOLA DE 24M M2 SITIOEN C/CLARA CAMPOAMOR (HUERTA DEL REY) DEL ESTABLECIMIENTO TOK 2
1915	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	Y 25/05/12	ACUERDO DE INIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA
1916	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	Y 25/05/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA
1917	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	Y 25/05/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA
1918	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	Y 25/05/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA
1919	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA	Y 25/05/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA
1920	RECURSOS HUMANOS	25/05/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL
1921	SECRETARIA GENERAL	25/05/12	DELEGACION EN D. JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ, PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
1922	OFICINA TECNICA	25/05/12	LICENCIA DE OBRAS MODIFICACION LINEA MT. EXPTE. 2012/114
1923	OFICINA TECNICA	25/05/12	RECTIFICACION DECRETO ALCALDIA Nº 3083/2011 EXTE. 2011/25
1924	OFICINA TECNICA	25/05/12	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRAS DE ADAPTACION. CA-OA—2011/173
1925	INTERVENCION	25/05/12	APROBACION PLAN DE FINANCIACION PAGO DEUDA CONSTRUCCION PABELLON POLIDEPORTIVO
1926	PATRIMONIO	25/05/12	OCUPACION VIA PUBLICA DE 3 BANCOS CON TARIMA Y PERGOLA EN EL CL ALCALDE JUAN NUÑEZ TURMARES TARIFA S.L
1927	PATRIMONIO	25/05/12	VADO COMERCIAL EXTE E-081/2012



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1928	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1929	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SACIONADOR IFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1930	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN ADELANTE (BOP) N° 290 DE FECHA 17/12/2005
1931	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN ADELANTE (BOP) N° 290 DE FECHA 17/12/2005
1932	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA EN ADELANTE (BOP) N° 290 DE FECHA 17/12/2005
1933	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1934	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1935	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNICIPAL RAGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVENENCIA CIUDADANA
1936	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA ORDENANZA MUNIPAL REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVENECIA CIUDADANA
1937	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	INICO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992
1938	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 106/2012
1939	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 103/2012
1940	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 135/2012
1941	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 108/2012
1942	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 107/2012
1943	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	28/05/12	RESOLUCION A LAS ALEGACIONES O. P 118/2012
1944	INTERVENCION	28/05/12	AYUDAS SOCIALES
1945	INTERVENCION	28/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
1946	INTERVENCION	28/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
1947	INTERVENCION	28/05/12	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
1948	INTERVENCION	28/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

1949	INTERVENCION	28/05/12	PAGO RECARGO EJECUTIVO FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
1950	INTERVENCION	28/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
1951	TESORERIA	28/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/158
1952	TESORERIA	28/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/63
1953	TESORERIA	28/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/138
1954	TESORERIA	28/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/17
1955	OFICINA TECNICA	28/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/312
1956	OFICINA TECNICA	28/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/50
1957	OFICINA TECNICA	28/05/12	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO OA-LICENCIAS DE APERTURA 2012/58
1958	OFICINA TECNICA	28/05/12	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTO OA-LICENCIAS DE APERTURA 2012/37
1959	SECRETARIA GENERAL	28/05/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL (POLOS, GORRAS, PANTALONES,...) A ANTONIO GIL DE LOS RIOS SL
1960	OFICINA TECNICA	28/05/12	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA DE ACTIVIDAD Y LICENCIA DE OBRAS DE ADAPTACION. B-410/2009 Y CA-2011/172
1961	OFICINA CUARTA	28/05/12	AUTORIZACION TRANSMISION LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NUM. 9 A FAVOR DE D. PEDRO DAVID CARAVACA BRACHO
1962	OFICINA CUARTA	28/05/12	AUTORIZACION TRANSMISION LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NUM. 18 A FAVOR DE D. ENRIQUE REYES ESPINOSO
1963	OFICINA CUARTA	28/05/12	ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO POR DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE EXPTE RPP-3/2012
1964	INTERVENCION	28/05/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO AL S.P.R
1965	INTERVENCION	29/05/12	APROBACION DE FACTURAS
1966	INTERVENCION	29/05/12	AYUDAS SOCIALES
1967	INTERVENCION	29/05/12	DEVOLUCION FIANZA
1968	INTERVENCION	29/05/12	ALEGACIONES CONTRA RECHAZO EMISION CERTIFICACION INDIVIDUAL RDL 4/2012
1969	INTERVENCION	29/05/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
1970	INTERVENCION	29/05/12	DEVOLUCION FIANZA DEPOSITADA POR ASOCIACION DE GANADEROS DE SIERRA PLATA
1971	OFICINA TECNICA	29/05/12	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE B-432/2005
1972	TESORERIA	29/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/94
1973	TESORERIA	29/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/124
1974	TESORERIA	29/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/35
1975	TESORERIA	29/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/203
1976	RECURSOS HUMANOS	29/05/12	NOMINA MAYO 2012



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1977	RECURSOS HUMANOS	29/05/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OBRAS DE REFORMA CENTRO CULTURAL DE LA ZARZUELA-EL ALMARCHAL
1978	RECURSOS HUMANOS	29/05/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL. OBRAS DE ADECENTAMIENTO Y BLANQUEO DEL CAMPO DE FUTBOL.
1979	PATRIMONIO MONTES	Y 29/05/12	OCUPACION VIA PUBLICA 2012/24
1980	OFICINA TECNICA	29/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/141
1981	OFICINA TECNICA	29/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/131
1982	OFICINA TECNICA	29/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/127
1983	OFICINA TECNICA	29/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/95
1984	OFICINA TECNICA	29/05/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/366
1985	INTERVENCION	30/05/12	APROBACION DE FACTURAS
1986	TESORERIA	30/05/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/178
1987	INTERVENCION	30/05/12	APROBACION 6ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 1 (CULTURA)
1988	INTERVENCION	30/05/12	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL 2012
1989	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS EXPTE. PAD 35/12
1990	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION OVP – OCUPACION DE VIA PUBLICA OVP 000314
1991	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION OVP – OCUPACION DE VIA PUBLICA OVP 000315
1992	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS EXPTE. PAD 34/12
1993	GABINETE ALCALDIA	30/05/12	DELEGACION EN D. JOSE ANTONIO I SANTOS PEREA PARA CELBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
1994	OFICINA TECNICA	30/05/12	LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA INICIO DE ACTIVIDAD. AI-OA-2011/189
1995	OFICINA TECNICA	30/05/12	CADUCIDAD Y ARCHIVO DE EXPTE NUMERO CT(CA)-2010/188
1996	OFICINA TECNICA	30/05/12	RECTIFICACION DECRETO ALCALDIA Nº 1392/2011 EXPTE OA-2010/207
1997	PATRIMONIO MONTES	Y 30/05/12	CONCESION APROVECHAMIENTO APICOLA
1998	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/50
1999	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/51
2000	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/52
2001	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/53
2002	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/54
2003	GESTION TRIBUTARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/55

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2004	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/56
2005	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/57
2006	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/58
2007	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/59
2008	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/60
2009	GESTION TRIBUTRARJA	30/05/12	VEHICULOS 2012/61
2010	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/62
2011	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/63
2012	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/64
2013	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/65
2014	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/66
2015	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/67
2016	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/68
2017	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/69
2018	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/70
2019	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00007
2020	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/71
2021	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/72
2022	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/73
2023	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/74
2024	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	VEHICULOS 2012/75
2025	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00008
2026	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00009
2027	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00010



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2028	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION PLUS – Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos PLU000264
2029	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00011
2030	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00012
2031	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00013
2032	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00014
2033	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00015
2034	GESTION TRIBUTRARIA	30/05/12	APROBACION LIQUIDACION CANON CHI – CANON CHIRINGUITO CANON00016
2035	URBANISMO	30/05/12	RESOLVIENDO RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN EL EXPTE. A-08/2007
2036	ORDEN PUBLICO Y SANCIONES	30/05/12	RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION O.P. 320/2011
2037	SECRETARIA GENERAL	30/05/12	ACEPTACION DE RENUNCIA A LA OFERTA DE LICITACION DEL CHIRINGUITO UBICADO EN PLAYA CHICA. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012
2038	SECRETARIA GENERAL	30/05/12	APROBACION DE MODIFICACION PROYECTO OBRAS “CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN VALDEVAQUEROS”
2039	RECURSOS HUMANOS	30/05/12	APROBANDO BASES DE selección BOLSA DE EMPLEO CATEGORIA SOCORRISTA NAUTICO
2040	PATRIMONIO Y MONTES	30/05/12	OCUPACION VIA PUBLICA 2012/98
2041	INTERVENCION	31/05/12	APROBACION DE FACTURAS
2042	ALCALDIA-PERSONAL	31/05/12	INFORME FAVORABLE EN TRAMITE DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PUESTO DE SECRETARIA GENERAL. CRISTINA BARRERA MERINO.
2043	RECURSOS HUMANOS	31/05/12	RESOLUCION DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO INCOADO CONTRA OFICIAL DE POLICIA LOCAL. EXPTE. 1/2012
2044	INTERVENCION	31/05/12	RECTIFICACION LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011 AYUNTAMIENTO DE TARIFA
2045	INTERVENCION	31/05/12	AYUDAS SOCIALES
2046	INTERVENCION	31/05/12	PAGO A JUSTIFICAR
2047	GABINETE ALCALDIA	31/05/12	DELEGACION EN D. EMILIO PIÑERO ACOSTA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 9 DE JUNIO DE 2012
2048	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2049	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2050	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2051	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2052	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2053	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2054	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2055	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2056	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2057	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2058	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2059	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2060	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2061	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2062	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2063	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2064	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2065	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2066	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2067	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2068	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2069	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2070	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2071	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2072	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2073	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2074	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO VEHICULO TRACCIONN MECANICA
2075	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL I.V.T.M...
2076	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO POR ABONO DEL I.V.T.M...
2077	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	EXENCION DEL IVTM POR MINISVALIA
2078	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012-42
2079	GESTION TRIBUTRARIA	31/05/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012-42
2080	OFICINA TECNICA	31/05/12	CONCESION DE LINCECIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACCION DE LOCAL, PARA LA IMPLATACION DE ACTIVIDAD INOCUA
2081	PATRIMONIO MONTES	Y 31/05/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA. E-009/2012
2082	OFICINA TECNICA	31/05/12	LICENCIA DE OCUPACION PU 11/2008
2083	OFICINA TECNICA	31/05/12	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA. EXPTE D-106/2004
2084	PATRIMONIO MONTES	Y 31/05/12	CONCESION APROVECHAMIENTO APICOLA
2085	PATRIMONIO MONTES	Y 31/05/12	CONCESION APROVECHAMIENTO APICOLA

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
2086	INTERVENCION	01/06/12	GASTO EJECUCION SENTENCIA JUDICIAL
2087	INTERVENCION	01/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2088	RECURSOS HUMANOS	01/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL FOMENTO DE EMPLEO
2089	RECURSOS HUMANOS	01/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL FOMENTO DE EMPLEO
2090	OFICINA TECNICA	01/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/132



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2091	SECRETARIA GENERAL	01/06/12	ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANISTICA URTASA DE LA EJECUCION COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRA: CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN VALDEVAQUEROS
2092	PATRIMONIO Y MONTES	01/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/95
2093	PATRIMONIO Y MONTES	01/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/128
2094	SECRETARIA GENERAL	01/06/12	CONVOCATORIA COMISION MUNICIPAL ABSENTISMO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2011/2012
2095	PATRIMONIO Y MONTES	01/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO DE HELADOS EN LA ZARZUELA. E-084/2012
2096	PATRIMONIO Y MONTES	01/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA PARA INSTALACION DE KIOSCO DE HELADOS EN LA ZARZUELA. CERCA DE LA IGLESIA. E-086/2012
2097	OFICINA TECNICA	04/06/12	RECTIFICACION DE DECRETO DE LA ALCALDIA NUMERO 1955/2012 DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. EXPTE 2011/312
2098	INTERVENCION	04/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2099	INTERVENCION	04/06/12	APROBACION TRANSFERENCIA DE CAPITAL A LA DIPUTACION DE CADIZ POR PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS
2100	INTERVENCION	04/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2101	INTERVENCION	04/06/12	NOMINA MES DE MAYO 2012
2102	SECRETARIA GENERAL	04/06/12	NOMBRAMIENTO LETRADO ASESOR MUNICIPAL D. FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO P.A. 214/2012
2103	SECRETARIA GENERAL	04/06/12	CONVOCATORIA SESION carácter ORDINARIO DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD PARA EL PROXIMO 14 DE JUNIO DE 2012
2104	GABINETE ALCALDIA	04/06/12	DELEGACION EN D. JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2105	SECRETARIA GENERAL	04/06/12	ACEPTACION DE RENUNCIA A LA OFERTA DE LICITACION DEL CHIRINGUITO UBICADO EN LA PLAYA CHICA. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012
2106	SECRETARIA GENERAL	04/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR "VIGILANCIA DE LA SALUD" A LA EMPRESA MEDIO DE PREVENCION EXTERNOS SL
2107	GESTION TRIBUTARIA	04/06/12	VARIOS TRIBUTOS 2012/32
2108	GESTION TRIBUTARIA	04/06/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS. PAD 36/12
2109	GESTION TRIBUTARIA	04/06/12	APROBACION LIQUIDACION DE OBRAS. OBRAS 000648
2110	GESTION TRIBUTARIA	04/06/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS. PAD 38/12
2111	SECRETARIA GENERAL	04/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2112	INTERVENCION	05/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2113	INTERVENCION	05/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2114	INTERVENCION	05/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2115	INTERVENCION	05/06/12	AYUDAS SOCIALES
2116	RECURSOS HUMANOS	05/06/12	REINGRESO POLICIA LOCAL DE SITUACION DEE EXCEDENCIA VOLUNTARIA AGRUPACION FAMILIAR
2117	PATRIMONIO- CONTRATACION	05/06/12	DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION CONVOCADO PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN ARBOL EN LOS MONTES DEL GRUPO DE MONTES DE TARIFA (CA-30007-CCAY) DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA GESTIONADOS POR LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ENAJENACION DIRECTA. EXPTE. C-3/2012
2118	SECRETARIA GENERAL	05/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR "REDACCION PROYECTO INSTALACION ELECTRICA RECINTO FERIAL DE TARIFA" A ANTONIO OLOZABAL
2119	SECRETARIA GENERAL	05/06/12	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD EN MATERIA DE ATENCION INFANTIL TEMPRANA
2120	OFICINA TECNICA	05/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION Y APERTURA. AI-OA-278/2009
2121	INTERVENCION	06/06/12	COMPENSACION EN LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO, FEBRERO 2012
2122	INTERVENCION	06/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2123	INTERVENCION	06/06/12	AYUDAS SOCIALES
2124	SECRETARIA GENERAL	06/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
2125	SECRETARIA GENERAL	06/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR "REALIZACION DEL INVENTARIO DE PARCELAS, EDIFICACIONES Y USOS EXISTENTES EN EL AMBITO DEL SECTOR SUS-LE-01 EL LENTISCAL DEL PGOU DE TARIFA" A LA EMPRESA E.R.M. ARQUITECTOS S.L.U.
2126	SECRETARIA GENERAL	06/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR "REDACCION DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA IDENTIFICAR LOS ASENTAMIENTOS URBANISTICOS EN EL SUELO NO URBANIZABLE DE TARIFA" A LA EMPRESA E.R.M. ARQUITECTOS S.L.U.
2127	OFICINA TECNICA	06/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/51
2128	OFICINA TECNICA	06/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL. AI-OA-2011/51
2129	INTERVENCION	07/06/12	APROBACION DE FACTURA
2130	INTERVENCION	07/06/12	MODIFICACION PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS 6/2012

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2131	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS. PAD 39/12
2132	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION DE OBRAS. OBRAS 000653
2133	SECRETARIA GENERAL	07/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
2134	SECRETARIA GENERAL	07/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
2135	SECRETARIA GENERAL	07/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.
2136	OFICINA TECNICA	07/06/12	ADMISION A TRAMITE DE SOLICITUDES DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, RELATIVAS A ACTIVIDAD CALIFICADA, E INCLUSION EN EL EXPEDIENTE DEL TRAMITE DE LA CALIFICACION AMBIENTAL. CA-OA-2012/92
2137	INTERVENCION	07/06/12	APROBACION DE FACTURA AMPLIACION GARANTIA DE IMPRESORA
2138	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. OA-LICENCIA DE APERTURA 2012/78
2139	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. OA-LICENCIA DE APERTURA 2012/40
2140	INTERVENCION	07/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2141	INTERVENCION	07/06/12	AYUDAS SOCIALES
2142	RECURSOS HUMANOS	07/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL OBRAS CPR BOLONIA, LIMPIEZA CUNETAS Y CARRILES EN BOLONIA
2143	RECURSOS HUMANOS	07/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL PEONES LIMPIEZA DE PLAYAS DURANTE EL PERIODO ESTIVAL DE 2012
2144	SECRETARIA GENERAL	07/06/12	NOBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL EN P.A. 202/2012
2145	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/43
2146	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/106
2147	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/107
2148	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/108
2149	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/109
2150	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO. VEHICULOS 2012/110

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2151	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/111
2152	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO. VEHICULOS 2012/112
2153	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	DEVOLUCION INGRESO INDEBIDO. VEHICULOS 2012/113
2154	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	EXENCION DEL IVTM. VEHICULOS 2012/115
2155	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/116
2156	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/117
2157	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/118
2158	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/119
2159	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/120
2160	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/121
2161	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/122
2162	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/123
2163	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/124
2164	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/125
2165	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/126
2166	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/127
2167	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/128
2168	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/129
2169	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/130
2170	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/131
2171	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/132
2172	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/133
2173	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/134
2174	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/135
2175	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/136
2176	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/137
2177	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/138
2178	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/139
2179	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/140
2180	GABINETE ALCALDIA	07/06/12	DELEGACION EN D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2181	GABINETE ALCALDIA	07/06/12	DELEGACION EN D. SEBASTIAN GALINDO VIERA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL
2182	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/118
2183	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/123
2184	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/407



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2185	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/111
2186	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/103
2187	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/134
2188	OFICINA TECNICA	07/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/345
2189	GESTION CATASTRAL	07/06/12	ANULACION DE RECIBO AN-11/2012
2190	GESTION TRIBUTARIA	07/06/12	ANULACION DE RECIBO PAD-41/2012
2191	SECRETARIA GENERAL	07/06/12	APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO FLOTAS PARA EL PARQUE MOVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
2192	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES, PUBLICADAS EN EL BOP Nº 290 DE FECHA 17/12/2005. EXP: 225/2012
2193	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 224/2012
2194	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 223/2012
2195	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 222/2012
2196	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 221/2012
2197	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 220/2012
2198	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 219/2012
2199	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 218/2012
2200	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 217/2012
2201	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 7/2006, DE 24 DE OCTUBRE. EXP: 216/2012
2202	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY 11/2003, DE 24 DE NOVIEMBRE, DE PROTECCION DE ANIMALES. EXP: 215/2012
2203	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES, PUBLICADAS EN EL BOP Nº 290 DE FECHA 17/12/2005. EXP: 214/2012
2204	ORDEN SANCIONES PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY ORGANICA 1/1992. EXP: 213/2012



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2205	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY ORGANICA 1/1992. EXP: 212/2012
2206	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	07/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION A LA LEY ORGANICA 1/1992. EXP: 211/2012
2207	OFICINA TECNICA		08/06/12	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y PRIMERA UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD. EXPTE CA-OA-56/2009
2208	INTERVENCION		08/06/12	RECTIFICACION NOMINA MES DE MAYO 2012
2209	INTERVENCION		08/06/12	AYUDAS SOCIALES
2210	INTERVENCION		08/06/12	COMPENSACION POR HORAS TRABAJADAS FUERA DE JORNADA LABORAL
2211	INTERVENCION		08/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2212	INTERVENCION		08/06/12	PAGO DE SUMINISTRO ELECTRICO FERIA LA ZARZUELA
2213	SECRETARIA GENERAL		08/06/12	RECTIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA N° 279/2012 SOBRE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PRIVADO DE ENAJENACION DE SOLAR UBICADA EN CALLE CONSTITUCION DE FACINAS, PARCELA C, DE NATURALEZA URBANA, A DÑA. ANA REBOLO ARAGON EN CUANTO AL PRECIO DEL CONTRATO. EXPTE. PATRIMONIO B-09/2011
2214	GESTION TRIBUTARIA		08/06/12	CONCESION NUEVA PLACA VADO PERMANENTE. V-025/2012
2215	PATRIMONIO Y MONTES		08/06/12	DESISTIMIENTO OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CONTENEDORES EN CALLE MERCED DE FACINAS OVP 114/2012
2216	PATRIMONIO Y MONTES		08/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/130
2217	RECURSOS HUMANOS		08/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL PORTERO CONSERVADOR CP VIRGEN DEL SOL
2218	SECRETARIA GENERAL- OFICINA TECNICA		11/06/12	AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO ESCUELAS KITESURF/WINDSURF TEMPROADA 2012
2219	INTERVENCION		11/06/12	AYUDAS SOCIALES
2220	INTERVENCION		11/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2221	INTERVENCION		11/06/12	PAGO DE SUMINISTRO ELECTRICO FERIA LA ZARZUELA
2222	INTERVENCION		11/06/12	AYUDAS SOCIALES
2223	INTERVENCION		11/06/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
2224	INTERVENCION		11/06/12	COMPENSACION DE DEUDAS
2225	GABINETE ALCALDIA		11/06/12	DELEGACION EN D. JOSE ANTONIO SANTOS PEREA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 23 DE JUNIO DE 2012
2226	OFICINA TECNICA		11/06/12	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. CA-OA-75/2008
2227	TESORERIA		11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/210
2228	TESORERIA		11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/30
2229	TESORERIA		11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/210
2230	TESORERIA		11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/18
2231	TESORERIA		11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/14



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2232	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/16
2233	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/38
2234	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/193
2235	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/233
2236	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/155
2237	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/145
2238	TESORERIA	11/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/60
2239	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	11/06/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. EXPTE A-1/2010 (083)
2240	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	11/06/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. EXPTE A-1/2000 (061)
2241	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	11/06/12	RESOLUCION DE RECURSO DE SOLICITUD DE NUEVA VALORACION TECNICA. EXPTE A-1/2006 (009)
2242	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	11/06/12	DECLARACION DE EDIFICACION EN SITUACION DE ASIMILADA AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. SFO-002/2012
2243	TESORERIA	12/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS X-014/08
2244	CONCEJALIA DE SANIDAD. SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	12/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA LEY 2/1998 DE SALUD DE ANDALUCIA. EXPTE. SS-02/2012
2245	CONCEJALIA DE SANIDAD. SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	12/06/12	INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION A LA LEY 2/1998 DE SALUD DE ANDALUCIA. EXPTE. SS-04/2012
2246	INTERVENCION	12/06/12	INDEMNIZACION POR JUBILACION DON JOSE MARIA GOMEZ CAÑETE
2247	INTERVENCION	12/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2248	PATRIMONIO Y MONTES	12/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/57
2249	PATRIMONIO Y MONTES	12/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/58
2250	GESTION TRIBUTARIA	12/06/12	ANULACION DE RECIBO PAD-42/2012
2251	GESTION TRIBUTARIA	12/06/12	ANULACION DE LIQUIDACIONES VARIAS. PAD-40/2012
2252	OFICINA TECNICA	12/06/12	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE NUM. CA-OA-2010/163
2253	SECRETARIA GENERAL	12/06/12	APROBACION DE PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE LOS TECNICOS RESPONSABLES DE LA DIRECCION DE LA OBRA "REMODELACION DE ESPACIO LIBRE OFICINA DE TURISMO EN PASEO ALAMEDA".
2254	TESORERIA	12/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/132

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2255	TESORERIA	12/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/113
2256	TESORERIA	12/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/61
2257	INTERVENCION	13/06/12	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
2258	INTERVENCION	13/06/12	PAGO DE ANUNCIOS VARIOS EN EL BOP
2259	INTERVENCION	13/06/12	CUOTAS SINDICALES Y OTRAS RETENCIONES MAYO 2012
2260	INTERVENCION	13/06/12	REINTEGRO SUBVENCION AYUDAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE APOYO A LOS SOPORTES DE PROMOCION DE CIUDADES 2006
2261	INTERVENCION	13/06/12	AYUDAS SOCIALES
2262	INTERVENCION	13/06/12	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Y AMPLIACION DE PAGO A JUSTIFICAR
2263	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/46
2264	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/45
2265	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/44
2266	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/47
2267	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/141
2268	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/142
2269	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/143
2270	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/144
2271	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/145
2272	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/146
2273	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/147
2274	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/148
2275	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/149
2276	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/150
2277	OFICINA TECNICA	13/06/12	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. D-117/2007 Y OA-237/2009
2278	PATRIMONIO Y MONTES	13/06/12	OCUPACION DE VIA PUBLICA 2012/131
2279	PATRIMONIO Y MONTES	13/06/12	INFORME FAVORABLE RODAJE PUBLICITARIO EN PLAYA DE BOLONIA
2280	OFICINA TECNICA	13/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIONES ELECTRICAS DE AUTOMOVILES. EXPTE. CT (CA)-2008/246
2281	OFICINA TECNICA	13/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR. EXPTE. CT (CA)-212/2009
2282	OFICINA TECNICA	13/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE. EXPTE. CT (CA)-257/2009
2283	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – OBRAS 000666
2284	GESTION TRIBUTARIA	13/06/12	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – OBRAS 000667

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2285	ORDEN PUBLICO SANCIONES	13/06/12	RESOLUCION FINAL DE EXPTE. SANCIONADOR INFRACCION LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE, DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXPTE. SA 029/2011
2286	OFICINA TECNICA	14/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR. EXPTE. CT (CA)-2010/120
2287	OFICINA TECNICA	14/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE. EXPTE. CT (CA)-2011/84
2288	OFICINA TECNICA	14/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR. EXPTE. CT (CA)-2011/36
2289	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/151
2290	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/152
2291	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/153
2292	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/154
2293	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/155
2294	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/156
2295	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/157
2296	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/158
2297	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/159
2298	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/160
2299	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/161
2300	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/162
2301	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/163
2302	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/164
2303	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/165
2304	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/166
2305	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/167
2306	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/168
2307	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/169
2308	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/170
2309	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/171
2310	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/172
2311	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/173
2312	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/174
2313	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA. VEHICULOS 2012/175
2314	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/50
2315	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/49
2316	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/48



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2317	PATRIMONIO Y MONTES	14/06/12	INFORME FAVORABLE GRABACION IMAGENES EN NIMEDIACIONES ISLA DE LAS PALOMAS, PLAYA DE TARIFA, CASTILLO GUZMAN EL BUENO, C. CORONEL MOSCARDO Y ALREDEDORES. EXPTE. E-089/2012
2318	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	14/06/12	ESTIMAR LA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL AL EXCMO. AYTO DE TARIFA, FORMULADA EN EL EXPTE NUM. 28/2011
2319	INTERVENCION	14/06/12	APROBACION CERTIFICACION DE OBRAS EMBELLECIAMIENTO LANCES NORTE
2320	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS. V-026/2012
2321	GESTION TRIBUTARIA	14/06/12	ANULACION DE RECIBOS. PAD-43/2012
2322	SECRETARIA GENERAL	14/06/12	CONVOCATORIA JGL PARA EL 18/6/2012
2323	RECURSOS HUMANOS	15/06/12	CESE COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL
2324	RECURSOS HUMANOS	15/06/12	CESE COMISION DE SERVICIO POLICIA LOCAL
2325	INTERVENCION	15/06/12	CUOTA ANUAL 2012 COMUNIDAD EUGENIO OLID
2326	INTERVENCION	15/06/12	AYUDAS SOCIALES
2327	SECRETARIA GENERAL	15/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012, MODULOS DE MADERA Y ACTIVIDAD LUDICA EN MEDIO ACUATICO
2328	SECRETARIA GENERAL	15/06/12	ACEPTACION DE RENUNCIA A LA OFERTA DE LICITACION DEL CHIRINGUITO UBICADO EN ZONA VALDEVAQUEROS . CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN MUNICIPAL DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012,
2329	SECRETARIA GENERAL	15/06/12	ACEPTACION DE RENUNCIA A LA OFERTA DE LICITACION DEL CHIRINGUITO UBICADO EN ZONA LANCES NORTE. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN MUNICIPAL DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012,
2330	OFICINA TECNICA	15/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE-CAFETERIA-BAR. EXPTE. CT (CA)-95/2009
2331	OFICINA TECNICA	15/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE VENTA DE HELADOS Y BOCADILLOS. EXPTE. CT -253/2009
2332	OFICINA TECNICA	15/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE RESTAURANTE. EXPTE. CT (CA)-305/2009
2333	OFICINA TECNICA	15/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-BAR. EXPTE. CT (CA)-270/2009
2334	RECURSOS HUMANOS	15/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL

DECRETOS DE ALCALDIA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

Nº DECRETO	OFICINA TRAMITA	QUE	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
2335	INTERVENCION		18/06/12	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL
2336	INTERVENCION		18/06/12	PAGO DE ANUNCIOS VARIOS EN EL BOP
2337	OFICINA TECNICA		18/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/7
2338	PATRIMONIO MONTES	Y	18/06/12	OVP PARA INSTALACION KIOSCO-CHUCHERIAS EN ATLANTERRA. OVP 129/2012
2339	ESTADISTICA		18/06/12	CONCEDER A D. CRISTOBAL JESUS MELENDEZ BLANCO AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS COMO CONDUCTOR ASALARIADO.
2340	SECRETARIA GENERAL		18/06/12	DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE INTERVENCION, CON MOTIVO DE LA AUSENCIA DEL SR. INTERVENTOR DE FONDOS LOS DIAS 19 Y 20 DE JUNIO DE 2012,
2341	INTERVENCION		19/06/12	APROBACION 7ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM. 1 (CULTURA)
2342	INTERVENCION		19/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2343	INTERVENCION		19/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2344	INTERVENCION		19/06/12	AYUDAS SOCIALES
2345	INTERVENCION		19/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2346	GABINETE ALCALDIA		19/06/12	DELEGACION EN D. JUAN JOSE MEDINA LOPEZ DE HARO PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 23/06/2012
2347	TESORERIA		19/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/37
2348	TESORERIA		19/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/54
2349	GABINETE ALCALDIA		19/06/12	DELEGACION EN DÑA. TERESA VACA FERRER PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 30/06/2012
2350	GABINETE ALCALDIA		19/06/12	DELEGACION EN D. JOSE ANTONIO SANTOS PEREA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 30/06/2012
2351	GABINETE ALCALDIA		19/06/12	DELEGACION EN D. SEBASTIAN GALINDO VIERA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 30/06/2012
2352	OFICINA TECNICA		19/06/12	LICENCIA DE SEGREGACION EXPTE NUM. P-07/2012
2353	OFICINA CUARTA		19/06/12	ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE LA ASOCIACION DE GANADEROS DE SIERRA PLATA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES POR DESISTIMIENTO DEL SOLICITANTE EXPTE. RAV-6/2012
2354	OFICINA TECNICA		19/06/12	LICENCIA DE OCUPACION DE EDIFICIO L.O. 30/2011
2355	OFICINA TECNICA		19/06/12	AUTORIZACION FUNCIONAMIENTO ESCUELAS KITESURF/WINDSURF TEMPORADA 2012
2356	SECRETARIA GENERAL		19/06/12	NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL PARA EL P.O. 239/2012 JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS
2357	INTERVENCION		20/06/12	APROBACION DE GASTO
2358	INTERVENCION		20/06/12	APROBACION DE FACTURAS

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2359	PATRIMONIO MONTES	Y	20/06/12	OCUPACION VIA PUBLICA 2012/102
2360	OFICINA TECNICA		20/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/230
2361	OFICINA TECNICA		20/06/12	LICENCIA MUNICIPAL PARA LEGALIZACION DE OBRAS. C-138 Y OA-2010/213
2461	ESTADISTICA		30/06/11	AUTORIZACION TRANSMISION LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 25 A FAVOR DE D. JOSE LUIS CHICO BENTIEZ
2362	OFICINA TECNICA		20/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL. AI-OA-2012/57
2363	OFICINA TECNICA		20/06/12	LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION. OA-LICENCIAS DE APERTURA 2012/123
2364	GESTION TRIBUTARIA		20/06/12	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – OBRAS 000670
2365	GESTION TRIBUTARIA		20/06/12	APROBACION LIQUIDACION OBRAS – OBRAS 000671
2366	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	Y	20/06/12	RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DEL EXPTE. N° 317/2011
2367	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/176
2368	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/177
2369	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/179
2370	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/180
2371	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/181
2372	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/182
2373	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/183
2374	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/184
2375	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/185
2376	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/186
2377	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/187
2378	GESTION TRIBUTARIA		21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/188

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2379	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/189
2380	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/190
2381	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/191
2382	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/192
2383	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/193
2384	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/194
2385	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/196
2386	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/197
2387	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/198
2388	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/199
2389	GESTION TRIBUTARIA	21/06/12	APROBACION LIQUIDACION COMPLEMENTARIA DEL IMPUESTO TRACCION MECANICA EXPTE. VEHICULOS 2012/200
2390	INTERVENCION	21/06/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
2391	OFICINA TECNICA	21/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD VENTA MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS EXPTE. CT. (CA)-2011/83
2392	OFICINA TECNICA	21/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE FRUTERIA EXPTE. CT (CA)-2011/164
2393	OFICINA TECNICA	21/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD TIENDA DE ROPA Y COMPLEMENTOS EXPTE. CT (CA)-2011/106
2394	OFICINA TECNICA	21/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE PAPELERIA Y VENTA DE ARTICULOS DE REGALO EXPTE. CT -2011/227
2395	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/59
2396	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/7
2397	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/122
2398	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/153
2399	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/372
2400	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/126
2401	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/149
2402	OFICINA TECNICA	21/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/151
2403	OFICINA TECNICA	22/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE OBRAS EXPTE. LICENCIA DE OBRAS



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

			2012/111
2404	ORDEN PUBLICO SANCIONES	22/06/12	RESOLUCION FINAL EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION LEY 13/99, DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA. EXPTE. SA 06/2012
2405	DISCIPLINA URBANISTICA	22/06/12	DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. EXPTE. SFO-12/2011
2406	ASESORIA LABORAL	22/06/12	RECONOCIMIN
2407			
2408	DISCIPLINA URBANISTICA	22/06/12	DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. EXPTE. SFO-06/2011
2409	DISCIPLINA URBANISTICA	22/06/12	DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. EXPTE. SFO-09/2011
2410	DISCIPLINA URBANISTICA	22/06/12	DECLARACION DE ASIMILADO AL REGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACION. EXPTE. SFO-13/2011
2411	INTERVENCION	22/06/12	ANTICIPO REINTEGRABLE
2412	INTERVENCION	22/06/12	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011 AYUNTAMIENTO DE TARIFA
2413	INTERVENCION	22/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2414	SECRETARIA GENERAL	22/06/12	DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA GENERAL, CON MOTIVO DE AUSENCIA DE LA SRA. SECRETARIA.
2415	INTERVENCION	22/06/12	PAGA EXTRAORDINARIA JUNIO 2011
2416	OFICINA TECNICA	25/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/144
2417	OFICINA TECNICA	25/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE CARNICERIA EXPTE. CT (CA)-2011/191
2418	OFICINA TECNICA	25/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS ENVASADOS EXPTE. CT 2012/68
2419	OFICINA TECNICA	25/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/147
2420	OFICINA TECNICA	25/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/137
2421	SECRETARIA GENERAL	25/06/12	ACEPTACION DE RENUNCIA A LA OFERTA DE LICITACION DEL CHIRINGUITO UBICADO EN LANCES NORTE. CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN MUNICIPAL DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012
2422	SECRETARIA GENERAL	25/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS INSTALACION Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO PLAYAS DE TARIFA PARA EL AÑO 2012
2423	PATRIMONIO Y MONTES	25/06/12	APROBACION DEL EXPTE TRAMTIADO, APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES, Y ADJUDICACION DE LA CONCESION DE LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA EN PASEO ALAMEDA, PARA LA INSTALACION DE ATRACCIONES INFANTILES, DURANTE LOS MESES DE VERANO Y FIESTA DE CARNAVAL.
2424	INTERVENCION	25/06/12	APROBACION DE GASTO



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2425	PATRIMONIO MONTES	Y	25/06/12	OVP 2012/132
2426	INTERVENCION		25/06/12	AYUDAS SOCIALES
2427	INTERVENCION		25/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2428	INTERVENCION		25/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2429	INTERVENCION		25/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2430	INTERVENCION		25/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2431	OFICINA TECNICA		25/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE FRUTERIA EXPTE. CT (CA)-2011/163
2432	OFICINA TECNICA		25/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE FRUTERIA EXPTE. CT (CA)-2012/53
2433	SECRETARIA GENERAL		25/06/12	NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL PARA EL P.O. 210/2012 JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS
2434	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992 EXPTE 194/2012
2435	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 226/2012
2436	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 227/2012
2437	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 228/2012
2438	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 223/2012
2439	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 230/2012
2440	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCION DE ANIMALES. EXP 231/2012
2441	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZA REGULADORA DEL MEDIO AMBIENTE Y CONVIVENCIA CIUDADANA. EXP 232/2012
2442	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992 EXPTE 233/2012
2443	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992 EXPTE 234/2012
2444	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992 EXPTE 235/2012
2445	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCION LEY ORGANICA 1/1992 EXPTE 236/2012
2446	GABINETE ALCALDIA		25/06/12	DELEGACION EN D. JUAN CARLOS ESCRIBANO GOMEZ PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL PROXIMO 30 DE JUNIO DE 2012
2447	ORDEN SANCIONES	PUBLICO	25/06/12	DELEGACION EN D. EMILIO PIÑERO ACOSTA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL PROXIMO 30 DE JUNIO DE 2012

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

2448	OFICINA TECNICA	25/06/12	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA ACTIVIDAD DE CAFETERIA-HELADERIA EXPTE. CT (CA)-2011/169
2449	SECRETARIA GENERAL	25/06/12	DELEGACION ASISTENCIA AL CONSEJO RECTO DEL CONSROCIO PARA LA UTEDLT DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE DÑA. TERESA VACA FERRER
2450	INTERVENCION	26/06/12	APROBACION DE GASTO
2451	INTERVENCION	26/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2452	INTERVENCION	26/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2453	INTERVENCION	26/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2454	INTERVENCION	26/06/12	APROBACION 8ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2012 DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA NUM 1 (CULTURA)
2455	INTERVENCION	26/06/12	DEVOLUCION AVAL
2456	GESTION TRIBUTARIA	26/06/12	VEHICULOS 2012/195
2457	TESORERIA	27/06/12	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
2458	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2010/494
2459	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2011/193
2460	GESTION TRIBUTARIA	27/06/12	ANULACION LIQUIDACIONES VARIAS, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO O SENTENCIA. PAD 44/12
2461	SECRETARIA GENERAL	27/06/12	APROBACION DEL EXPTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE "GESTION DE SERVICIO PUBLICO, MODALIDAD DE CONCESION PARA LA RETIRADA, DEPOSITO E INMOVILIZACION DE VEHICULOS, CICLOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN EL TM DE TARIFA"
2462	INTERVENCION	27/06/12	APROBACION DE FACTURA
2463	SECRETARIA GENERAL	27/06/12	APROBACION DEL EXPTE DE CONTRATACION, APROBACION DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
2464	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/107
2465	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/159
2466	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/143
2467	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/113
2468	INTERVENCION	27/06/12	AYUDAS SOCIALES
2469	INTERVENCION	27/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2470	INTERVENCION	27/06/12	RECTIFICACION NOMINA EXTRA JUNIO 2012
2471	OFICINA TECNICA	27/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/98
2472	TESORERIA	27/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2011/230



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2473	TESORERIA	27/06/12	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2012/43
2474	GABINETE ALCALDIA	27/06/12	DELEGACION EN D. JUAN ANTONIO TORAN ESTARELLES PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EL 30/06/2012
2475	RECURSOS HUMANOS	28/06/12	NOMINA JUNIO 2011
2476	RECURSOS HUMANOS	28/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL PROGRAMA ESPECIAL DE EMPLEO COLECTIVOS EN EMERGENCIA SOCIAL. 2ª FASE
2477	INTERVENCION	28/06/12	PAGO A JUSTIFICAR
2478	OFICINA TECNICA	28/06/12	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL, LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS. D-01/1988 Y OA-2011/98+
2479	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (010)
2480	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (016)
2481	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (018)
2482	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (019)
2483	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (021)
2484	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (022)
2485	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	RESOLUCION DE EXTINCION DE SANCION POR FALLECIMIENTO SO-080/2008
2486	SANCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	28/06/12	RESOLUCION DE CADUCIDAD DE PROCEDIEMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA. A-1/2006 (110)



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

2487	SANCIONES DISCIPLINA URBANISTICA. ORDEN PUBLICO	Y 28/06/12	ACUERDO DE INICIACION DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA A-1/2012 (023)
2488	PATRIMONIO MONTES	Y 28/06/12	OCUPACION VIA PUBLICA 2011/133
2489	OFICINA TECNICA	28/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/154
2490	OFICINA TECNICA	28/06/12	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD INOCUA. AI-OA-2012/30
2491	SECRETARIA GENERAL	28/06/12	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD PARA EL PROXIMO 2 DE JULIO DE 2012
2492	RECURSOS HUMANOS	28/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL SOCORRISTAS NAUTICOS
2493	RECURSOS HUMANOS	28/06/12	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL PERSONAL SOCORRISMO Y VIGILANCIA DE PLAYAS TEMPORADA DE PLAYAS 2012
2494	INTERVENCION	28/06/12	PAGO DE ANUNCIOS VARIOS EN EL BOP
2495	INTERVENCION	28/06/12	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA
2496	INTERVENCION	28/06/12	REPOSICION ANTICIPO CAJA FIJA
2497	INTERVENCION	28/06/12	PAGO 2º PLAZO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA.
2498	SECRETARIA GENERAL	29/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MENOR PARA EL ALQUILER DE TRES AMBULANCIAS PARA LOS SERVICIOS DE LAS PLAYAS DE TARIFA TEMPORADA 2012
2499	PATRIMONIO MONTES	Y 29/06/12	OVP 2012/135
2500	SECRETARIA GENERAL	29/06/12	ADJUDICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE EXPLOTACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TARIFA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE EXPLOTACION DE PLAYAS 2012. HAMACAS Y SOMBRILLAS UBICADAS EN VALDEVAQUEROS Y ATLANTERRA.
2501	PERSONAL	29/06/12	APROBANDO BASES PARA CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD POR VACACIONES DEL CONSERJE-CAMARERO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.
2502	SECRETARIA GENERAL	29/06/12	NOMBRAMIENTO DE LETRADO ASESOR MUNICIPAL PARA EL P.A. 216/2012 JUZGADO C-A NUM. 1 DE ALGECIRAS
2503	INTERVENCION	29/06/12	APROBACION GASTOS
2504	INTERVENCION	29/06/12	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE MAYO DE 2012
2505	INTERVENCION	29/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2506	INTERVENCION	29/06/12	APROBACION DE FACTURAS
2507	INTERVENCION	29/06/12	AYUDAS SOCIALES
2508	OFICINA TECNICA	29/06/12	LICENCIA DE OBRAS 2012/121
2509	OFICINA TECNICA	29/06/12	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD



			INOCUA. AI-OA-2012/36
2510	OFICINA TECNICA	29/06/12	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL PARA LA IMPLANTACION DE ACTIVIDAD INOCUA. AI-OA-2012/67
2511	GESTION TRIBUTARIA	29/06/12	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2012/51
2512	GESTION TRIBUTARIA	29/06/12	VARIOS TRIBUTOS 2012/34
2513	GESTION CATASTRAL	29/06/12	ANULACION DE RECIBO, DE OFICIO O A PETICION DE INTERESADO. AN-12/2012
2514	INTERVENCION	29/06/12	CARGOS RECIBOS EN CUENTAS BANCARIAS

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la anterior sesión plenaria, de los que se da cuenta, no manifestando ninguna objeción los Grupos Políticos municipales.

PUNTO TRIGESIMO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntas/ Ruegos orales formuladas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

1. Pregunta. En el anterior Pleno a la pregunta sobre la colocación de vallas del Bicentenario dijo el Sr. Alcalde que eran sin coste y hay en el listado un Decreto sobre el gasto de papel de la valla y la banderola.

El Sr. Alcalde responde que sin coste era la publicidad pero el papel si hubo que comprarlo.

2. Ruego. El portavoz ruega que se le remita el estado de Gastos/Ingresos del Bicentenario.

3. Pregunta. ¿Qué piensa hacer el Sr. Alcalde con el escrito que ha recibido de la Junta sobre el cobro ilegal en los aparcamientos de las playas?. *El Sr. Alcalde contesta que los gastos que asume el Ayuntamiento derivados de los servicios de playas es excesivo y que es justo que los pague el usuario, cree que su gestión es coherente y que ha creado 18 puestos de trabajo, que desgraciadamente no todas las Administraciones lo ven igual y que ha habido algunos actos vandálicos, que no han importado a las otras Administraciones. Señala que se va a regularizar y que en las playas siempre se ha pagado por aparcar pero a la economía sumergida y que antes se destruía la zona de aparcamientos y que ahora se trata de proteger los terrenos.*

El Sr. Galindo le contesta que le hace una sugerencia, y es que haga las cosas como se deben hacer, con permiso, aprobando la tasa, que los contratos sean legales porque todo lo que dice está muy bien y se puede hacer, pero además legalmente.

El Sr. Alcalde señala que la Junta tiene aparcamientos con cobros irregulares de toda la vida y que le sorprende que critiquen el cobro ahora que es regular, que acepta que las cosas se pueden hacer mejor, pero que la Junta no reclama que se regularice la autorización de uso de la zona de servidumbre cuando el aprovechamiento económico y el cobro lo tiene un particular.

4. Pregunta. ¿Por qué no aparece ninguna partida en el Presupuesto después de anunciar a bombo y platillo la participación de Tarifa como subsección de los Juegos Olímpicos?. *El Alcalde señala que no acepta que se diga a bombo y platillo porque desde enero está remitido el proyecto y se ha anunciado ahora en julio por la presencia en Tarifa de los deportistas y toda la celebración se ha hecho para los deportistas y ha sido una campaña importante de Tarifa en todos los medios.*

5. Pregunta. ¿Hasta cuándo va a seguir mintiendo con notas de prensa sobre los servicios de playas?. *El Sr. Alcalde señala que no le va a dar respuesta, que está insultando, cuando debía decir que a él le parece que las cosas son de otra manera a como salen en prensa, no que sea mentira, porque nosotros tenemos una política de prensa transparente.*

6. Pregunta. ¿Se ha adjudicado la Plaza de Toros por tres años con un concurso o concesión?. *El Alcalde contesta que no se ha hecho concesión.*



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

7. Ruego. Ruego que se me remita una información que pedí sobre las contrataciones de URTASA
8. Pregunta. ¿Por qué se dan contestaciones distintas a las que se dan en el pleno sobre la recaudación que se pide a las Asociaciones de Carnaval?. ¿Se pide o no un porcentaje de la recaudación?. *El Sr. Alcalde contesta que se pide a las Asociaciones de carácter lucrativo un porcentaje distinto de las que son Asociaciones culturales y que es lógico que si la actuación es benéfica sin taquilla no se cobra y si hay taquilla se cobra un 10% ó un 20% de la taquilla.* El Sr. Galindo pregunta si aparece recogido en las Ordenanzas. El Sr. Alcalde contesta que no lo sabe. El Sr. Galindo dice que eso es bastante irresponsable. *El Sr. Alcalde dice que lo que es irresponsable es lucrarse con una actuación y que el servicio lo costee el Ayuntamiento.*
9. Pregunta. ¿Existe fecha prevista para la entrega de las viviendas?. *La Sra. Tere Vaca contesta que a finales de julio o a primeros de agosto.*
10. Pregunta. ¿Cuál es el coste real de las playas de los años 2011 y 2012?. *El Sr. Alcalde señala que sin problema en el Departamento de Intervención le pueden dar esta información.*

El Sr. Alcalde antes de dar por finalizada la sesión plenaria manifiesta que quiere dar la bienvenida a la Concejal Paola Moreno por su reincorporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, se dio por terminada la sesión en el mismo día de comienzo, levantándose de ella la presente Acta, que firman los Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria General, y yo, como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento, doy fe. Cofundico.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Andrés Gil García.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Cristina Barrera Merino.

1000

1000